

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**PRESIDENTE: Don Cipriano González Hernández****Sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, en Fuensaldaña**

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
3. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2001.
4. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2001.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas quince minutos.	4138	Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia P.L. 13-I.	
El Presidente, Sr. González Hernández, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido.	4138		El Secretario, Sr. De la Hoz Quintano, da lectura al primer punto del Orden del Día.

Págs.	Págs.
<p>El Presidente, Sr. González Hernández, propone a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.</p> <p style="text-align: right;">4138</p> <p>Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen P.L. 13-I.</p> <p>El Secretario, Sr. De la Hoz Quintano, da lectura al segundo punto del Orden del Día.</p> <p style="text-align: right;">4138</p> <p>El Presidente, Sr. González Hernández, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.</p> <p style="text-align: right;">4139</p> <p>En el debate intervienen los Procuradores Sres. Herreros Herreros (Grupo Mixto); Martín Martínez (Grupo Socialista); y Aguilar Cañedo (Grupo Popular).</p> <p style="text-align: right;">4139</p> <p>El Presidente, Sr. González Hernández, suspende la sesión.</p> <p style="text-align: right;">4167</p> <p>Se suspende la sesión a las trece horas diez minutos y se reanuda a las diecisiete horas cinco minutos.</p> <p style="text-align: right;">4167</p> <p>El Presidente, Sr. González Hernández, reanuda la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.</p> <p style="text-align: right;">4167</p>	<p>Tercer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia P. L. 12-I.</p> <p>El Vicepresidente, Sr. Vázquez Requero, da lectura al tercer punto del Orden del Día.</p> <p style="text-align: right;">4167</p> <p>El Presidente, Sr. González Hernández, propone a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.</p> <p style="text-align: right;">4167</p> <p>Cuarto punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen P.L. 12-I.</p> <p>El Vicepresidente, Sr. Vázquez Requero, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.</p> <p style="text-align: right;">4168</p> <p>El Presidente, Sr. González Hernández, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.</p> <p style="text-align: right;">4168</p> <p>En el debate intervienen los Procuradores Sres. Martín Martínez (Grupo Socialista); Aguilar Cañedo (Grupo Popular); y Herreros Herreros (Grupo Mixto).</p> <p style="text-align: right;">4168</p> <p>El Presidente, Sr. González Hernández, suspende la sesión.</p> <p style="text-align: right;">4200</p> <p>Se suspende la sesión a las veinte horas cinco minutos.</p> <p style="text-align: right;">4200</p>

(Se inicia la sesión a las diez horas quince minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Buenos días, señora Procuradora y señores Procuradores. Comenzamos la sesión de la Comisión de Economía que va a discutir las enmiendas a la Ley de Presupuestos... al Proyecto de Ley de Presupuestos para el año dos mil uno. Y, como siempre, les preguntamos a los diferentes Portavoces si tienen que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución. ¿Sí? ¿Por el Grupo Socialista, don José Francisco Martín?

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Don Antonio Losa sustituye a don Antonio de Meer...

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: ¡Ah, pues no! No tenemos sustitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. En el Grupo Socialista, por tanto, no se mantiene ninguna sustitución, sino tal y como estaba planteado. ¿Por el Grupo Popular, señor Aguilar?

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros tenemos cuatro sustituciones: a don Juan Vicente Herrera le sustituye don Luis Domingo González; a don Juan Castaño le sustituye don Eutimio Contra; a don José Luis Santa-

maría, doña Áurea Juárez; y a la señorita Arenales, don José Manuel Miano.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Ratificación... Primer punto del Orden del Día. Por parte del señor Secretario se dará lectura al mismo.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Gracias, Presidente. Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Aguilar Cañedo, Benito Muñoz, Herreros Herreros, Losa Torres, Márquez... Marqués López, De Meer Lecha-Marzo y Vázquez Requero. ¿Se ratifica? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Segundo punto del Orden del Día. Se dará lectura por el señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO): Segundo punto: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Secretario. Para la defensa de la Enmienda número 2 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, tiene la palabra el Proponente.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías. Voy a dar por defendidas en sus propios términos todas las Enmiendas, dado que por razones de tipo personal voy a tener que ausentarme. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Algún Grupo quiere consumir un turno en contra? Pues, muchas gracias. Pasamos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario... del señor Herreros? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, la enmienda rechazada.

Votamos el Artículo 1. ¿Votos a favor del Artículo 1? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda, por lo tanto, aprobado.

Votamos el Artículo 2. ¿Votos a favor del Artículo 2? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo 2.

Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo Artículo 2 bis. Para la defensa de la misma, tiene la palabra su Portavoz, don José Francisco Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Y voy a hacer una defensa conjunta de todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, entendiendo que doy por defendidas todas aquellas a las que no haga mención en esta "espero que breve" intervención de defensa conjunta de nuestras enmiendas a la Ley de Medidas.

Como en años anteriores, y, en concreto, en lo que se refiere a la Ley de Medidas, las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista se dirigen fundamentalmente a aprovechar esta... esta Ley de Acompañamiento para poder mejorar en gran medida, a nuestro juicio, el articulado, el texto presentado por el Gobierno Regional en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año dos mil uno, y además realizar siempre una serie de propuestas, a nuestro juicio, en todo caso constructivas y positivas, que pueden, a nuestro juicio, dar una mayor eficacia en... a esta Ley de Acompañamiento para el año dos mil uno, regulando algunos elementos que, a nuestro juicio, son imprescindibles. Y aprovechar, dado que es la única oportunidad que tenemos, para defenderlas en esta Comisión, esta Comisión, para hacer el planteamiento de por qué planteamos este conjunto de enmiendas.

Por referirme a alguna de ellas, planteamos enmiendas al Artículo 2, en cuanto al estado de gastos, que si ahora se recoge que incluirá la clasificación orgánica, económica y por programas, detallándose la clasificación territorial por provincias "ésta es una enmienda clásica", entendemos que debe también recogerse en este detalle... en este detalle de los gastos, en el caso de que existieran comarcas creadas al amparo de lo dispuesto en el Estatuto, como es en el momento actual la Comarca de El Bierzo "y esperemos que pronto se unan otra serie de comarcas", que el estado de gastos llegue a ese nivel de desagregación para que todos (el Gobierno Regional, la Oposición y los ciudadanos de esas comarcas) sepan exactamente qué inversiones se van a realizar en las mismas a lo largo del año dos mil uno.

Las enmiendas que planteamos al Artículo 4 y siguientes van referidas a propuestas concretas de utilización de la capacidad normativa del IRPF.

En primer lugar, planteamos la posibilidad de ampliar la deducción cuando se realicen donativos a programas de atención a mujeres y familias víctimas de violencia de género y programas de inserción social y emigrantes. Creemos que es una problemática lo suficientemente importante como para que haya un detalle político, significativamente político, porque "y ya lo hemos manifestado otras veces" dudamos bastante de la eficacia cuantitativa de estas deducciones en el IRPF, en cuanto que se refiere a donativos realizados a instituciones sin ánimo de lucro, etcétera, que se ha demostrado con los únicos datos que tenemos de la primera aplicación, en lo que se refería a donaciones a fundaciones para patrimonio histórico-artístico, que la eficacia es mínima; pero sí que, políticamente, creemos que es interesante que se contemple dentro de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma esta serie de actuaciones.

Lo mismo que la que planteamos al Artículo 6, donde establecemos la posibilidad de que también haya deducción por las cantidades donadas para la realización de programas de atención o de prevención de riesgos en el ámbito de las mujeres y familias víctimas de violencia de género o de la inserción social de inmigrantes.

Creemos que es una buena oportunidad el aprovechar la Ley de Medidas y la capacidad normativa en el tramo autonómico del IRPF para recoger estas... estas circunstancias, aunque vuelvo a decir que la eficacia cuantitativa entendemos que es mínima, tiene que... tiene que realizarse el apoyo a estas situaciones mediante otros instrumentos, pero también "¿por qué no?" mediante la capacidad normativa, mediante los escasos instrumentos fiscales que tiene la Comunidad Autónoma.

Sí planteamos algo absolutamente imprescindible, a nuestro juicio, que es la deflación de la tarifa del tramo autonómico del IRPF. Y lo planteamos como una medida concreta que debe adoptarse con carácter absolutamente

generalizado –lo hemos hecho también en relación al tramo estatal del IRPF en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado– para evitar la pérdida de poder adquisitivo que vamos a padecer todos los ciudadanos con obligación de realizar declaración de la renta en Castilla y León en el año dos mil uno, simplemente, como consecuencia de la evolución de la inflación. No está contemplado, al no haberse tocado la tarifa para nada, y, además, como una situación anómala en relación a años anteriores y a tarifas progresivas. Estoy hablando de la del IRPF, donde hasta el propio Gobierno del Partido Popular venía deflactándolo en años anteriores, rompiendo la tendencia en el año dos mil, pero con unas previsiones de inflación muy bajas. En el año dos mil uno con una previsión real de inflación alta o muy alta –hablo de la previsión real–, que será en torno al 3% mínimo para el año dos mil uno; teniendo en cuenta que en el año dos mil ya estamos en el 4%.

Y nos parece un incremento de la presión fiscal real inasumible para todos los ciudadanos del Estado español y, por supuesto, para los castellanos y leoneses, el hecho de que no se haya hecho esta deflación de la tarifa; lo cual implica ya directamente un incremento de, como mínimo, la evolución prevista; es decir, un mínimo previsión de inflación real del 3% para el año dos mil uno.

Entendemos que es una enmienda absolutamente lógica, que debería ser asumida en cuanto que, además, es una práctica absolutamente generalizada de buena práctica fiscal, que el propio Gobierno del Partido Popular ha venido desarrollando también durante años anteriores en casos como éste de tarifa progresiva.

En relación al Artículo 9 y en relación ya a las exenciones referidas al Impuesto sobre Sucesiones, cuando se produce la transmisión mortis causa de una... de una explotación agraria, planteamos que dentro de las garantías para que se siga ostentando... para que se siga beneficiando el contribuyente de esa deducción de la que gozó en el momento de la liquidación del Impuesto, igual que está recogida la garantía de que siga manteniéndose en el patrimonio del adquirente la explotación agraria durante diez años, nos parece casi un olvido y nos parece algo absolutamente lógico que... el establecer que, además, esa explotación siga en funcionamiento. Si no, qué sentido tendría esta bonificación fiscal que se establece de la reducción de este 99% del valor de la explotación agraria. Yo creo que ha podido ser hasta un olvido en la concepción de las garantías para que nadie se beneficie de un beneficio fiscal que luego no repercuta en la Comunidad. El objetivo de esta beneficio fiscal, igual que se ha planteado en años anteriores, tanto por la Consejera como por el Partido Popular, es garantizar, precisamente, el mantenimiento de la explotación. Y entendemos que es obvio que, además de mantenerse en el patrimonio del adquirente, la explotación se mantenga en actividad durante esos diez años.

En cuanto a la enmienda que planteamos al Artículo 10, dirigida también en referencia a las bonificaciones fiscales cuando se trata de la adquisición mortis causa de una empresa, negocio profesional o actividad empresarial, etcétera, bueno, pues sabemos que este año va a ser rechazada la enmienda que proponemos, y también sabemos que el año que viene se incorporará por parte del Gobierno Regional como la mayor novedad, en cuanto a la utilización de la capacidad normativa fiscal, que planteará al Proyecto de Presupuestos del año dos mil dos.

Entonces, como siempre, lo adelantamos ya, igual que hicimos el año pasado con aquel... con aquel límite sin sentido de que sólo se beneficiaran las empresas con un volumen... vamos, los herederos de empresas con un volumen inferior a 250.000.000, este año la gran novedad del Presupuesto en materia fiscal es que ese límite ya no aparece. Entonces, seguimos adelantándonos al Gobierno Regional y al Partido Popular proponiendo una nueva modificación que facilite –que yo creo que es el objetivo, tanto del Gobierno Regional como, desde luego, de este Grupo Parlamentario–, que facilite el mantenimiento de la actividad dentro de un mismo núcleo y, desde luego, en Castilla y León, haciendo lo más fácil posible a los adquirentes por herencia de estas... de estas empresas y negocios... hacerles lo más fácil posible esa adquisición mortis causa, y que en ningún momento el pago del impuesto suponga ningún impedimento para el funcionamiento normal de esa empresa. Teniendo en cuenta, además –y hay que volver a recordarlo–, que no estamos hablando de una bonificación del 99%, como se nos ha querido presentar constantemente, sino que estamos hablando en todo caso de un complemento autonómico del 4% sobre la bonificación del 95% existente, regulada por quien es titular del impuesto, que no es otro que la Administración Central.

En relación a la Sección 5, proponemos la supresión. Y proponemos la supresión por algo, a nuestro juicio, absolutamente obvio. ¿Cómo se puede, en un momento como el actual, con este incremento galopante de los precios de los carburantes, con el efecto que el mismo tiene sobre... sobre los beneficios y sobre la rentabilidad de cualquier empresa de transportes o cualquier transportista autónomo, fundamentalmente transportistas autónomos, con un incremento, como estamos conociendo, de sus costes, cercanos a un 40%, qué momento de oportunidad política o presupuestaria es éste para regular la tasa en materia de transportes por carretera?

Entendemos que es un contrasentido que a nivel estatal se esté precisamente utilizando el aspecto fiscal para que el impacto de la subida de los carburantes en estas empresas y autónomos de... de transporte, ese impacto, sea lo menor posible. Se ha llegado a un acuerdo entre el Gobierno de la Administración Central, lógicamente, y lo... y los empresarios y sindicatos de transportistas para aceptar ese tipo de... de medidas de carácter fiscal que

contrapesen en cierta medida este incremento desproporcionado del precio de los carburantes, y, sin embargo, aquí, en la Ley de Medidas aprovechamos precisamente este momento para hacer todo lo contrario que el Gobierno Central y regular en la manera en que se regula la tasa en materia de transportes por carretera.

Yo creo, yo creo... y ya sé que la réplica va a ser la obligación de la normativa comunitaria en cuanto a la adaptación de esta tasa, etcétera. Pero todos sabemos que esto se puede hacer en el año dos mil uno y en el dos mil dos. Entonces, entendemos que, desde luego, no es éste el momento para... para establecer, para regular esta tasa con este carácter general, sino que entre todos haríamos un favor al sector de transportes por carretera en la Región dejándolo estar y, en todo caso, planteándolo para... para el año dos mil dos.

Planteamos la creación de una Sección 6.bis -dentro del Capítulo II- dirigido a la creación de un impuesto regional sobre el cambio de uso industrial o residencial de los terrenos. Ya nos imaginamos la réplica, porque la hemos oído en la... en la Ponencia, pero creemos que de alguna manera hay que impulsar por parte de la Administración Regional el hecho de que este tipo de beneficios, de carácter meramente especulativo, en que... en que determinadas empresas se encuentran, como digo, con un beneficio de carácter especulativo, como consecuencia, única y exclusivamente, de una decisión administrativa de cambio de calificación de los terrenos, debe, en la medida de lo posible, repercutir en el... en el conjunto del tejido productivo regional, garantizando... porque esta recalificación lo que suele llevar acarreada es una pérdida de puestos de trabajo en cuanto que hay una finalización de la actividad industrial para esa venta de terrenos, calificados ahora de residenciales, con carácter meramente especulativo.

Entendemos absolutamente imprescindible establecer algún mecanismo que, dado que esa pérdida, si se produce esa... y siempre garantizando que solamente si se produce esa finalización de actividad y esa pérdida de puestos de trabajo, se compense en determinada medida al... al municipio y a la provincia, bueno, pues, simplemente, a través de una medida como ésta o de alguna complementaria, que presentaremos más adelante, para que esa pérdida sea el impacto de esa... el impacto de esa finalización de actividad industrial sea la menor posible sobre el tejido económico e industrial de la ciudad o de la provincia de la que se trate. Y teniendo en cuenta siempre -y esto es lo que quiero matizar, por si no... por si no se ha entendido la propuesta con anterioridad- que este impuesto de nueva creación no sería exigible, aunque se produjera ese cambio de calificación de los terrenos, en tanto y cuanto la actividad industrial se mantuviera. Lógicamente, ahí no tenemos nada... nada que decir.

Y es solamente en el caso de que... de que se finalice esa actividad industrial cuando planteamos la compensa-

ción, de alguna manera, a la ciudad o a la provincia donde esa paralización de la actividad industrial y esa destrucción de puestos de trabajo debe ser compensada de alguna manera.

En relación al Artículo 33, proponemos la supresión del apartado a), que no son otra cosa que las tasas de... para la autorización de pruebas deportivas. También es una enmienda histórica, que entendemos que no tiene mucho sentido su rechazo sistemático por parte de la mayoría del... del Partido Popular, en cuanto que es una tasa que no se viene recaudando actualmente y que grava una actividad a promocionar directamente. Entonces, entendemos que... que no tiene demasiado sentido.

En cuanto al Artículo 42, planteamos una regulación distinta de la recogida en el Proyecto de... en el Proyecto de Ley, de la escala de Formación Profesional Ocupacional, en el sentido de que tenemos que conseguir con la regulación del funcionamiento y de las labores a desarrollar por esta escala la profesionalización, que es la existencia... la razón misma de la existencia de esta escala, no otra. Y tenemos que conseguir la profesionalización de la escala haciendo que los funcionarios pertenecientes a esta escala se dediquen, única y exclusivamente, a la Formación Profesional Ocupacional, y no a otras labores -como se recoge en algunos de los apartados del... del Proyecto de Ley- dirigidas exclusivamente a la gestión administrativa de... de expedientes, que entendemos que no es para nada la labor de estos... de estos formadores, de estos educadores.

Promocionemos... promocionemos la Formación Profesional Ocupacional haciendo que los formadores se dediquen a la formación y que los administrativos se dediquen a la Administración, pero no mezclemos, a no ser, a no ser -que es lo probable- que no tengamos las ideas claras en relación a... a la Formación Profesional Ocupacional con carácter general en la Comunidad Autónoma.

Y, en este sentido, solamente recordar -y creo que ésa es la justificación de por qué se hace la regulación como se hace-, recordar que desde la asunción de las competencias, en el año noventa y nueve, de la Formación Profesional Ocupacional, estos funcionarios han estado mano sobre mano durante... durante prácticamente un año, sin poder dar prácticamente ninguno de los cursos que venían dando cuando la competencia dependía del INEM, cursos de quinientas, de seiscientas, de setecientas horas, que se han paralizado absolutamente.

¿Qué queremos, que estos funcionarios dejen de ser formadores, dejen de ser educadores y se dediquen a administrar y a gestionar expedientes, quizá, de las entidades colaboradoras, de las academias del Servicio Regional de Colocación? Yo creo que... que éste no es el objetivo. Y, si éste no es el objetivo, hay que hacer una planificación seria de la Formación Profesional Ocupa-

cional en Castilla y León y de la Formación Profesional Ocupacional Pública en Castilla y León, y otorgarles las competencias a esta escala de Formación Profesional Ocupacional que les corresponden, que no son otras que dar esta formación.

Y acabar ya de una vez por todas con este lapso que se ha producido, por el cual nos encontramos que, ante necesidades evidentes de formación de nuestros parados en la Comunidad Autónoma, este año –igual que el anterior, o que el anterior, cuando las competencias dependían del INEM– se ha producido una paralización absoluta de los cursos a desarrollar en los centros públicos de Formación Ocupacional, exactamente igual que en los tres centros de Formación Profesional Ocupacional, todavía titularidad del INEM –de la Administración Central–, que se habían comprometido en traspasarnos a lo largo del año dos mil.

Planteamos una serie de enmiendas al Artículo 45, en cuanto a la aplicación inmediata de lo establecido en la Ley de Barreras y, en concreto, lo que se refiere a la... la prórroga, en cuanto a la... recogida en la Disposición Final Primera de la Ley de Barreras.

Aquí tenemos que decir que esta enmienda, además de plantearla nosotros –el Grupo Parlamentario Socialista–, está planteada conjuntamente por una sugerencia o por una denuncia en relación a la preocupación que le inspira al Procurador del Común la redacción actual del Artículo 45 de la... del Proyecto de Ley de Medidas; en cuanto que el Procurador del Común, por su conocimiento en todas las Administraciones en cuanto a la aplicación de la Ley de Barreras, entiende que esta nueva prórroga es absolutamente inasumible, y así nos lo traslada como correa de transmisión de todos los colectivos de... y asociaciones de minusválidos existentes en la Región.

Creemos que es imprescindible... además, vemos una contradicción absoluta con lo que hemos conocido hace cuatro días en cuanto a los planes, una vez más faraónicos, de la... en este caso del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, en relación a la aplicación de la Ley de Barreras que tanto eco ha tenido en prensa; y mientras tanto asistimos estupefactos, en el Proyecto de Ley, a una prórroga –una prórroga que no tiene mucho... ningún sentido, a nuestro juicio– en cuanto a la aplicación efectiva para la supresión de las barreras en los plazos en los que estaba regulado en la propia Ley aprobada en esta... en estas Cortes.

En el Artículo 47 lo que planteamos es que los traspasos... los Decretos de Transferencias de la Junta... de la Junta de Castilla y León a las Corporaciones Locales garanticen, en mayor medida que lo hacen hasta ahora, la financiación de dichas transferencias; y lo garanticen incluyendo las dotaciones necesarias para atender a las subvenciones que con cargo al Capítulo IV –al Capítulo de Transferencias Corrientes– cubrían las actividades de

los centros y otras funciones transferidas. Nos parece una pata del banco absolutamente fundamental. No tiene ningún sentido realizar la transferencia simplemente con Capítulo I –Gastos de Personal–, Capítulo II –Gastos Corrientes– y Capítulo VI –Inversiones de Reposición–, y no el Capítulo IV –de Transferencias Corrientes–, que en muchas de estas transferencias es el elemento fundamental de la actividad transferida.

En el Artículo 48 planteamos... es el que se refiere a la utilización de vivienda por funcionarios, y... y dada la propia redacción del Artículo 48 en el Proyecto de Ley, en cuanto a que esta utilización de vivienda no es algo ni gratuito, ni graciable, ni una forma de compensación a los funcionarios, sino que tiene un objetivo, que es garantizar el funcionamiento de determinados servicios o... o la eficacia en el funcionamiento de esos servicios, entendemos que debe restringirse esta utilización de vivienda de carácter gratuito a determinados casos y, en concreto, a los altos cargos y a los Jefes de Servicio Territorial cuya... cuya posibilidad de utilización de vivienda no vemos ninguna relación con... con la propia redacción del Artículo del Proyecto, en cuanto a la eficacia de la prestación de servicios.

Planteamos un Artículo 49 adicional, un nuevo Artículo 49, con otra enmienda de carácter histórico por nuestra parte: la creación de la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario, que estamos convencidos que en este año será aprobada, porque, si no, no entenderíamos la discrepancia existente en el Partido Popular entre lo que dice Castilla y León y lo que dice a nivel estatal, donde la creación de esta Oficina de Control... de Control Presupuestario está recogida como uno de los grandes avances –y así vendido por la Presidenta del Congreso, del Partido Popular– en la... en el estudio que se está haciendo de modificación del Reglamento de las Cortes Generales.

Entendemos que, por coherencia, el Partido Popular –este año ya sí– debería aprobar esta enmienda para crear inmediatamente la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario, que no es otra cosa que facilitar que los ciudadanos de Castilla y León conozcan siempre, conozcan en qué se gasta exactamente la Junta de Castilla y León el dinero... el dinero recaudado de los propios ciudadanos. Estamos convencidos que este año, en contra del planteamiento de años anteriores, se va a aprobar esta enmienda y, por tanto, nos... nos felicitamos.

En el Artículo... proponemos la adición de un nuevo Artículo 50, también con carácter tradicional de años anteriores, en el sentido de que en los proyectos de inversión a ejecutar por la Junta de Castilla y León se promueva la participación en esos concursos en el sucesivo proceso de contratación de las empresas radicadas en el ámbito territorial. Y esto lo planteamos en el sentido de que los concursos, en la medida de lo posible, y siempre que no haya un incremento sustancial de los

costes, y para determinados trabajos concretos... y que no se nos vuelva a hablar, como en años anteriores, de autovías o grandes obras en infraestructuras, que no es eso, pero sí en determinados trabajos de limpieza de monte, en determinados trabajos selvícolas que pueden hacerse contratos mucho menores y garantizando... garantizando que puedan optar a esos concursos empresas de la zona y no sean solamente grandes empresas, en la mayoría de ellas... de los casos multinacionales, las que puedan acceder a esos... a esos concursos.

Es una idea que es nuestra, pero que estamos muy satisfechos... El otro día en la exposición del informe económico del CES del año noventa y nueve, el Presidente en funciones lo volvió a plantear como una de las iniciativas del CES que nosotros... con la que nosotros coincidimos exactamente, en la idea de facilitar que ese trabajo creado por esos concursos, esas inversiones de la Junta de Castilla y León, en la medida de lo posible, en la medida de lo posible... y no hagamos demagogia con este planteamiento, en la medida de lo posible se realice de forma que en la... se garantice el acceso a esos concursos de las empresas... de las pequeñas empresas de la zona y, por lo tanto, se garantice el mantenimiento del empleo de la zona, sin tener que acudir a trabajadores de otras Comunidades Autónomas, en muchos casos.

Por lo mismo... por lo mismo planteamos que en las bases que rijan determinados procesos de contratación, y siempre que ello sea posible... y vuelvo a pedir que no se haga demagogia con éstos, siempre que ello sea posible, se valore dentro de los baremos y esto es posible y legal en determinados casos, se valore, entre los criterios para la adjudicación de los mismos, el empleo de personal proveniente del lugar en que se materialice el objeto, simplemente garantizando que antes de la movilidad de los desempleados, garanticemos que los propios desempleados de la zona sean los primeros, en la medida de lo posible. Y lo digo por quinta o sexta vez: los desempleados de la zona sean los primeros beneficiarios de esos contratos, de esas adjudicaciones y, a fin de cuentas, de esas inversiones a ejecutar en su zona.

Planteamos la adición de un nuevo artículo... perdón, la adición de un nuevo Artículo 52, donde una vez más pretendemos que se garantice que en ningún caso la Junta de Castilla y León, para dar cobertura a las plazas de cualquier tipo en la propia Administración, utilice las empresas de trabajo temporal, dada la precariedad en el empleo que esto supone.

Y esto lo planteamos... el año pasado se nos dijo que en ningún caso se había utilizado. Podemos constatar, y hemos constatado a lo largo del año, que sí que se ha venido utilizando en determinados casos concretos por parte de la Junta de Castilla y León esta llamada a las empresas de trabajo temporal, y simplemente garantizar que en tanto no se modifique, fundamentalmente, la regulación de estas empresas de trabajo temporal y,

desde luego, las condiciones de empleo y de colocación en las mismas, referidas al empleado en todo caso, en tanto esto no se produzca, una Administración como la Junta de Castilla y León en ningún caso debería acudir a los servicios de las empresas de trabajo temporal.

Proponemos la adición de un nuevo Artículo 53, consecuencia de la otra propuesta de creación de un impuesto regional por el cambio de uso de suelo de industrial a residencial, en que ante la idea imprevista de que dicha enmienda no fuera aprobada por el Partido Popular pero, en todo caso, por curarnos en salud, planteamos esta otra posibilidad, en cuanto que si se produce esa recalificación de suelo industrial a residencial, si se produce una finalización de la actividad industrial como consecuencia de esa recalificación, haya por lo menos un compromiso de que en ese nuevo suelo calificado residencial... se produzca un compromiso de dotación, como mínimo del 50% de ese suelo recalificado, a la construcción de viviendas de protección oficial, como consecuencia de ese... de ese cambio del destino del suelo.

Planteamos como Disposición Adicional Primera, que en... algo que... una enmienda histórica, pero que es histórica por el... por la falta de compromiso, por el incumplimiento de compromisos históricos por parte de la Junta de Castilla y León. ¿Cuándo vamos a tener por fin una nueva Ley de Hacienda? Mire, por favor, háganla ya, aprobémosla ya por el bien de todos. Es que ya no hay nadie y yo creo que no hay nadie ni en esta propia Cámara, ni en esta propia Comisión que sea capaz de desentrañar lo que la actual Ley de Hacienda, con todos los parches añadidos y chapuzas que incorpora, realmente quiere decir. Esto se ha convertido ya en una cajón de sastre... de sastre junto... donde es... yo creo que es la Ley más inconexa de toda la recopilación legislativa de las Comunidades Autónomas.

Yo creo que ya es hora, ya es hora, después de tantos años de compromiso incumplido, de que seriamente y entre todos... y esa es nuestra oferta también, para que entre todos establezcamos un nuevo marco por el que se rija la Hacienda de la Comunidad Autónoma; dado que esta Ley como todos sabemos ha tenido una vigencia desde el año ochenta y nueve. Ahora mismo está absolutamente desfasada en muchos de sus términos; es un conjunto de parches inexplicable para muchos de nosotros, incluso para los miembros de esta... de esta Comisión y, desde luego, en absoluto está sirviendo a los fines que toda Ley de Hacienda desde el año... he dicho ochenta y nueve, anterior al año ochenta y nueve, porque fue una Ley elaborada por el primer Gobierno Socialista de esta Comunidad Autónoma, y esa Ley debe establecerse inmediatamente, y ya no hay disculpas de la nueva Ley General Presupuestaria, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Ésas son las disculpas de todos los años, pero no podemos esperar ni un año más para tener un marco financiero que regule la Hacienda de la Comunidad Autónoma, sabiendo como sabemos... porque también la

Ley General Presupuestaria se está retrasando, sine die, pero sabemos... como sabemos por dónde va y cuáles son las necesidades... las necesidades que tenemos que cubrir con la nueva Ley de Hacienda.

En la Disposición Adicional Segunda planteamos una reivindicación única y exclusivamente de justicia, de justicia social. Entendemos que los beneficios fiscales establecidos en la... en el tramo autonómico del IRPF, dirigidos fundamentalmente al apoyo a la familia numerosa y al apoyo a... por el nacimiento de hijos, a pesar de cuestionar alguna vez más –y así lo seguiremos haciendo siempre– la eficacia de dichas medidas, como medidas dirigidas a romper la tendencia de despoblación existente en nuestra Región, pero sí como medidas interesantes en cuanto a ayudas... únicamente ayudas, ¿eh?, no medidas de política fiscal, que no tiene nada que ver, pero sí como medidas de ayuda a estos colectivos, a familias numerosas, a familias que... en cuyo seno se haya producido un nacimiento a lo largo del ejercicio, etcétera, entendemos que es absolutamente injusto, injusto, dejar fuera de este tipo de ayudas a todas aquellas familias y a todos aquellos ciudadanos de Castilla y León, que precisamente serían los más necesitados de esas ayudas y que por su nivel de renta, por su nivel de renta baja no están obligados a presentar la declaración del IRPF.

¿Qué ponemos en marcha para que estas ayudas lleguen a todos los ciudadanos de Castilla y León que sean familia numerosa o que a lo largo del ejercicio hayan visto incrementar la familia con un nuevo nacimiento? Pues, simplemente, medidas complementarias a esas... a esos beneficios fiscales establecidos en la tarifa autonómica del IRPF que garantice que ningún ciudadano de Castilla y León, y mucho menos aquellos con rentas más bajas, se queden fuera de este tipo de actuaciones, de este tipo de ayudas recogidas en el Proyecto... en el Proyecto de Ley.

En la Disposición Adicional Tercera planteamos la creación de un tributo propio de la Comunidad Autónoma, de un impuesto sobre los establecimientos comerciales definidos como grandes equipamientos comerciales, en razón del impacto que pueden ocasionar sobre el territorio, el medio ambiente y la trama del comercio urbano tradicional.

Entendemos que, a la vista del impacto negativo o muy negativo que el Real Decreto de liberalización de horarios comerciales va a tener sobre el comercio tradicional y sobre el pequeño comercio en Castilla y León, es necesario implementar todo tipo de actuaciones; así está recogido en el Diario de Sesiones de esta Cámara en declaraciones, tanto del Presidente, en su día, como del propio Consejero de Industria, Comercio y Turismo hace... hace cuatro días y representantes del Partido Popular en el Pleno de hace cuatro días, donde planteamos una Proposición de Ley también dirigida en este sentido.

Bien. Hay un compromiso de la Junta de Castilla y León de poner en marcha medidas de acompañamiento para garantizar o para que el impacto de esta... de este Real Decreto de liberalización de horarios comerciales sea lo menor posible en el comercio tradicional y pequeño comercio de Castilla y León.

Bien. Financiamos esas medidas mediante el establecimiento de este impuesto a las grandes superficies; que, por otra parte, no es un impuesto nuevo, es un impuesto nuevo que se plantea en Castilla y León, pero que ya está poniéndose en marcha en otras Comunidades Autónomas, pioneras, precisamente, por el... por el peso que el comercio tradicional tiene en las mismas.

Seamos innovadores, seamos innovadores y llevemos a la práctica los compromisos que en los Plenos oímos, tanto de Consejero como de representantes del propio Partido Popular. Por lo mismo, porque somos una de las pocas Comunidades Autónomas, y a estas alturas, que no tiene ningún tipo de medida dirigida a gravar las actividades que incidan negativamente sobre... sobre las actividades e instalaciones que incidan o degraden el medio ambiente –ya somos de las pocas Comunidades Autónomas que no ha dado ese paso–, por lo mismo, proponemos que ya, por acuerdo de todos los Grupos, se establezcan ese tipo... y planteemos que en el plazo de seis meses la Junta de Castilla y León presente en esta Cámara un proyecto de ley de medidas, por el que se establezcan medidas fiscales sobre las actividades e instalaciones que degraden o incidan en el medio ambiente de Castilla y León.

Esto es una propuesta que nosotros hemos hecho, que ha sido también bien recogida –creemos– por parte del Gobierno Regional o por algunos de sus representantes –el propio Presidente, la Consejera de Economía y Hacienda–, y entendemos que a estas alturas es un momento óptimo para no quedarnos también en esto descolgados del conjunto de las Comunidades Autónomas; que, de una manera o de otra, todos han establecido ya algún tipo de medida fiscal en este sentido, para conseguir la máxima... máxima comunitaria de que el que... el que contamina paga.

Yo creo que ya es hora de ponernos a la labor y de establecer este tipo de medidas para, entre otras cosas, financiar todas las actividades que la... que el Gobierno Regional tiene que desarrollar para promocionar y para restaurar el medio ambiente en Castilla... en Castilla y León.

Y, por último, me referiré a la Disposición Transitoria Quinta, donde planteamos "que la Junta de Castilla y León remita, a la mayor brevedad, a esta Cámara un proyecto de ley de parejas estables de hecho, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la... por la Ley 14/96, de Cesión de Tributos; y que se contemple un tratamiento específico de las mismas a efectos del Impuesto sobre

Sucesiones y Donaciones y sobre la Renta de Personas Físicas en su tramo autonómico". Por lo mismo que hemos planteado las enmiendas anteriores, porque entendemos... entendemos que si el núcleo familiar, la familia, se beneficia de una serie de bonificaciones o de... de bonificaciones fiscales tanto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como en el tramo autonómico del IRPF, entendemos que a estas alturas ya no tiene ningún sentido que aquellas parejas de hecho, estables de hecho pero que, simplemente, no... no han constituido la unión de derecho, no entendemos por qué estas parejas estables de hecho son discriminadas en relación a... al resto en cuanto a estos beneficios fiscales.

Creemos que son -y con ello finalizo- enmiendas absolutamente lógicas, medidas, razonables, constructivas en todo su caso, y que plantean en esta Cámara un... ratifican el talante con el que nosotros estudiamos estos Proyectos de Ley elaborados por el Gobierno Regional, que, en todo caso, creemos que deben y pueden ser mejorados con nuestra colaboración, con nuestras propuestas. Propuestas que además no son nuestras -como me he referido en muchas de ellas-, sino que nosotros nos limitamos a transmitir a esta Cámara lo que es la petición y las necesidades de colectivos muy importantes de esta Región, que entienden que podría mejorarse sustancialmente esta regulación recogida en el Proyecto de Ley de Medidas de Acompañamiento para el año dos mil uno.

Y, simplemente, esperando la buena acogida que sin duda estas propuestas tendrán por parte de la mayoría del Partido Popular, finalizo esta primera intervención. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, don José Francisco Martín. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Lo primero que quiero hacer es agradecer el tono en la exposición por parte del Portavoz Socialista en la defensa de las enmiendas. Y, de la misma manera, yo deseo replicarle.

Y, ciertamente, voy a comenzar a seguir el mismo hilo conductor que él ha ido desgranando poco a poco a lo largo de su intervención, y, por supuesto, de aquellas enmiendas que -como él decía- no voy a hacer una defensa, las doy por defendidas; igualmente, de aquellas que yo no facilite o diga un turno en contra, pues, ciertamente, también siguen la misma tónica en cuanto a su aprobación o no que el resto de las enmiendas.

Respecto, concretamente, a la primera enmienda que se plantea al Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, de comarcalización del gasto, no es menos cierto que entendemos que la territo-

rialización actualmente existente es óptima; y, en definitiva, no deja de ser una apreciación política que el Grupo Parlamentario Socialista trae a esta Cámara, que pide que, efectivamente, se territorialice en función de las comarcas.

Y que, sin existir una oposición frontal por parte del Grupo Parlamentario Popular, no es menos cierto que no podemos aceptarla en estos momentos, en virtud de que para ello, evidentemente -también quiero significarle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-, hay que desarrollar determinados aspectos de la Ley de Régimen Local, y que, en definitiva, pueden incidir de una manera notoria en esta territorialización que propone a efectos de la comarcalización del gasto.

Ésa es la explicación. Somos sensibles, realmente, a la petición que se hace, pero, en definitiva, en este Anteproyecto de Ley no podemos admitir esa enmienda.

En relación a la Enmienda número 3, que plantea deducciones fiscales por donativos a programas de atención a mujeres y familias víctimas de la violencia de género y a programas de inserción social de inmigrantes, tenemos que señalarle cuatro cuestiones fundamentales:

En primer lugar, que la Junta de Castilla y León -como no puede ser menos- propugna una disminución de la presión fiscal en los ciudadanos. Y prueba de ello, por supuesto, son las diferentes medidas fiscales que se adoptan en el caso del impuesto del rendimiento de las personas físicas a la familia y el fomento del desarrollo y conservación del patrimonio histórico. Se pueden establecer, ciertamente, los beneficios como consecuencia de haber asumido -y quiero que quede muy claro- también la capacidad normativa en la que ustedes, los miembros del Partido Socialista, el Grupo Socialista, no creyeron. Ustedes no creyeron en la capacidad normativa, e invocan ustedes ahora la propia capacidad normativa de la Junta para producir actuaciones que son legítimas en las peticiones que ustedes hacen, pero que, ciertamente, son contradictorias con el primer sentimiento expresado en esta Cámara reiteradas veces y diciendo que, efectivamente, era una barbaridad. Y, por lo tanto, yo sí que le agradezco el reconocimiento de que, en virtud de... por la aceptación de esa capacidad normativa, podamos llegar, lógicamente, a establecer beneficios como los que ustedes nos solicitan.

Pero es que existen aspectos técnicos, puramente técnicos, de la enmienda, que hacen que sea imposible su aceptación. La deducción se formula como aplicación de renta, y no cabe, por lo tanto, en una nueva letra, sino como añadido o como adición al apartado b).

Tampoco se determinan, Señoría -y esto quiero que quede muy claro-, los beneficiarios de las donaciones. Hacen ustedes unas enmiendas absolutamente imprecisas: no dicen ustedes cómo, cuáles, en qué condiciones. Y,

por lo tanto, no puede tocarse, ni modificarse tampoco, ese aspecto, en el sentido de dejarlo un poco a la arbitrariedad, un poco al albur. Yo creo que es una enmienda técnicamente poco elaborada. No hay tampoco un sistema de control de esas bonificaciones.

Y, por último, señalarle a usted que no pueden tocarse –y usted lo conoce muy bien, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista– ni modificarse deducciones estatales existentes. Y, por lo tanto, las bonificaciones o las deducciones a las fundaciones hay que continuar manteniéndolas.

La deflación que propone usted en las tarifas del IRPF, concretamente la Enmienda número 6 al Artículo 4... Son cuatro las razones que nos impiden, concretamente, el aceptar esa enmienda. Lo primero, que nos íbamos a encontrar con que los tramos de la tarifa autonómica no iban a coincidir con los tramos de la tarifa estatal, y eso, evidentemente, es una gran complicación. No iban a coincidir los tramos de tarifa autonómica con los tramos de la tarifa estatal. Complicaría eso notablemente –y usted lo sabe– la gestión del impuesto.

Y también decirle que otra de las razones es que ninguna Comunidad ha modificado la tarifa autonómica. Seríamos la primera Comunidad que con esta serie de impedimentos y con esta serie de circunstancias en contra se nos pide la modificación de la tarifa económica.

Y recordarle también al señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que hay un acuerdo, en una reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de veintisiete de marzo del año dos mil, por el cual se ha aconsejado –y así se ha admitido por los diferentes miembros que componen el Consejo de Política Fiscal y Financiera– no admitir ningún cambio en los tipos de la tarifa. Por lo tanto, Señoría, creo que son razones objetivas. Evidentemente, no son razones de esta Comunidad; son razones que trascienden a compromisos políticos existentes en ese Consejo de Política Fiscal y Financiera y que conllevan a que las tarifas del impuesto de rendimiento de las personas físicas no puedan ser divergentes con las del Estado, que exista un consenso respecto a la aplicación en torno a las modificaciones a la baja, o deflación, que ustedes proponen.

Por lo tanto, esas son las razones en virtud de las cuales nosotros no podemos a ustedes el aceptar la enmienda.

Respecto a la Enmienda número 3 –creo que es– al Artículo 4, donde proponen ustedes adición de una nueva letra, donde se deduzcan o se establezcan deducciones por donativos a programas de atención a mujeres y familias víctimas de la violencia de género y a programas de inserción social de inmigrantes, nosotros no somos ajenos, no somos insensibles a este tipo de actuaciones; pero, mire usted, estamos en un Anteproyecto de Ley que va a

servir de norma para el desarrollo, evidentemente, de todos los aspectos que ese Anteproyecto de Ley va a recoger.

Nosotros, la Junta de Castilla y León ha propugnado siempre, y recoge siempre, por supuesto, una disminución de la presión fiscal de sus ciudadanos. Y, por supuesto, para ello –y usted lo conoce–, en las diferentes modificaciones fiscales de las medidas fiscales adoptadas en relación al IRPF, se concretan deducciones –como usted bien ha dicho y señala; y se encuentran recogidos en la anterior Ley de Medidas de Acompañamiento de la presente–; deducciones de carácter familiar y de fomento al desarrollo y conservación del patrimonio histórico-artístico de Castilla y León –aunque usted nos haya dicho que han sido de escasa incidencia–. Pero yo le quiero decir que por algo se empieza, y, por lo tanto, es bueno que tengamos... y tengamos... y llevemos a cabo esos beneficios que pueden establecerse en esos aspectos. Pero, ¿eso por qué se ha hecho también? Pues gracias a la capacidad normativa de la que yo le hablaba anteriormente y que ustedes, en un principio, pusieron en solfa o en clave de solfa, porque, realmente, no sería conveniente el aceptarla.

Nos piden ustedes ahora que nosotros establezcamos nuevas deducciones en virtud de esa capacidad normativa. Pero le tengo a usted que decir que lo que ustedes presentan plantea los siguientes problemas técnicos, que quiero consignarle claramente. Primero, desde el punto de vista de la técnica normativa, sería incorrecto añadir una nueva letra, evidentemente, a las existentes, puesto que la deducción es por aplicación de renta; y, además, no se plantea tampoco con determinación exacta y concreta cuáles sean los beneficiarios de esas donaciones y cuál va a ser el control de las mismas. Y, en consecuencia, son imperfecciones que evidentemente contiene la enmienda y que es muy difícil asumir en un Anteproyecto en estos momentos, lo que será Proyecto de Ley en su... en su día y será Ley en su día.

Creo que la Enmienda número 5, concretamente al Artículo 6, deducción por donativos para programas de atención a mujeres y familias víctimas de la violencia de género y de inserción social de inmigrantes, evidentemente plantea también esas dificultades, concretamente, que se suponen en las enmiendas y que no llevan el correspondiente desarrollo, y que, en definitiva, son escasas. El apartado segundo que ustedes... propuesto sobra, puesto que la Comunidad en materia de IRPF tiene competencias para establecer deducciones nuevas, pero no para tocar las existentes. Por lo tanto, evidentemente, pues son deducciones que no se pueden aceptar en estos momentos.

Respecto al novedoso... y no me duelen prendas... Bueno, voy antes a hablar concretamente de la reducción de las adquisiciones de las explotaciones agrarias, ¿eh? Esto se ha... esto es una enmienda también muy clásica,

y se plantea todos los años, pero siempre hablamos en términos diferentes: ustedes, concretamente, que se mantenga en el patrimonio la actividad; y nosotros establecemos que se mantenga la explotación. Es que la actividad es un término mucho menos concreto –bajo nuestro punto de vista– que el término explotación. Dígame usted, concretamente, si la actividad supone mantener concretamente las ventas, si supone mantener las mismas sucursales existentes. Sin embargo, yo creo que la incorporación de la palabra "explotación" prácticamente es lo mismo, pero, en definitiva, entiendo que es más amplia; y entendemos, en este aspecto, que el Proyecto de Ley está mejor redactado que la enmienda que ustedes proponen.

Por lo tanto, Señoría, yo creo que no es preciso en estos momentos el establecer aquí, evidentemente, lo que ustedes nos solicitan, puesto que no hay tampoco una concreción excesiva en que sea el mantenimiento de la actividad. Mantenimiento completo de la actividad en una empresa, por ejemplo, que se dedique a producir o a comercializar, mantenimiento parcial de la actividad... Ciertamente creo que es mejor el mantenimiento del establecimiento en el patrimonio de las personas que han heredado.

Mire, el Artículo 10... el Artículo 10 –que usted se lo promete muy feliz que ya vamos a aceptar al año que viene, en los presupuestos del dos mil dos, concretamente–, aceptaremos en el año dos mil uno esta enmienda, como hemos hecho en el año dos mil, como una aportación novedosa del Anteproyecto de Medidas. Pues, mire usted, yo le digo a usted que no. Yo le digo a usted que no porque, realmente, pues esas reducciones en las adquisiciones de empresas individuales o negocios profesionales que se contemplan en la Ley, en cuanto a los porcentajes, en cuanto a los porcentajes, evidentemente, ustedes pasan del todo a la nada. Es decir, ustedes ahora nos solicitan, concretamente, que el año anterior... vea usted, es el 60%, ¿eh? Este año nos rebajan ustedes la cuota de participación, mientras que los porcentajes del Proyecto yo creo que son absolutamente claros: 15% individual y 20% de los mismos a una unidad familiar.

Aquí lo que se trata, Señoría –y usted lo sabe perfectamente, lo mismo que yo y que cualquier miembro de esta Comisión–, es de tener, evidentemente, una determinada bonificación, un determinado *status* a las empresas familiares. Pero aquí lo que no se puede, simplemente, es, por la mera tenencia de unas participaciones o de unas acciones, o tener una cuota en un determinado negocio profesional, decir: "como ya la tengo, evidentemente, aquí se... cabe la deducción". No. Hay que establecer unos porcentajes que sean adecuados, que sean lógicos y que sean racionales. Y, desde luego, la enmienda prima, pura, simple y llanamente, la tenencia de esas participaciones y, por supuesto, cuarto grado de consanguinidad, afinidad o adhesión.

Me parece que excesivo, y me parece que se han pasado ustedes en esta enmienda, concretamente, tres pueblos. Y, realmente... y, realmente, no se va a aceptar ni éste, ni al año que viene –si ustedes la vuelven a plantear–, porque entendemos que es una enmienda que produce, pues, realmente, la extensión de unos beneficios a quien tenga simplemente –y se lo repito por última vez– una mínima participación en un determinado negocio familiar.

Sector en crisis dice usted que es el sector del transporte. Yo le digo a usted... Creo que no va usted a compartir mi opinión, pero que quiero que sea una opinión absolutamente objetiva. La crisis en el sector no es tal crisis en el sector; la crisis existe como consecuencia de la subida de los carburantes. Pero no existe una crisis porque no exista una actividad económica en el sector o porque el sector vaya en declive, sino por un tema de costes.

Pero, claro, aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid y decir: "Miren ustedes, ustedes, ahora que este sector está en crisis, producen ustedes un incremento de la presión fiscal por la modificación de las tasas de la regulación del transporte" es, pura, simple y llanamente, mentira. O sea, yo creo que ustedes, que han hecho aquí cuatro enmiendas, cuatro voluminosas enmiendas, con todo un detalle y con toda, evidentemente, una programación –bajo su punto de vista–, no procede el hablar de crisis en el sector, como tampoco procede decir que se aumenta la presión fiscal, como tampoco procede decir que estamos incidiendo sobre ese sector en crisis, porque no se incrementa ni una sola peseta las tasas. Lo que se hace es una reordenación de tasas que estaban vigentes, y que siguen estando vigentes desde el año mil novecientos sesenta; y se hace una reordenación de esas tasas, quiérase o no, quiérase o no.

Concretamente, la actividad que gravan son: autorización de transportes –para que queden claras las cosas–; actualización e inscripción de datos en el Registro de Cooperativas o de Sociedades de Comercialización; la capacitación profesional –que, evidentemente, es una novedad–, con la expedición del certificado de consejero de seguridad, como consecuencia de la normativa europea; la concesión de servicios públicos de transportes regulares de viajeros; y la expedición de certificados sobre datos o aspectos que afectan a la profesión. Pero de ahí a decir que hay un incremento... que hay mayor presión fiscal... Mire, hay, simplemente, una ordenación de la tasa. No supone... no se crea ninguna tasa nueva; se la llamará de otra manera. No se crea ninguna tasa nueva, ni se incrementa el coste de las actualmente vigentes. Y se cumple también, por supuesto, con la normativa europea en este sentido.

Donde verdaderamente ya sorprende, sorprende en su búsqueda de elementos nuevos a introducir... –que es legítima, por otra parte– a introducir en el Anteproyecto

de Ley de Medidas es la creación del Impuesto Regional sobre el cambio de uso industrial a residencial de los terrenos. Como operación especulativa, se ha planteado aquí como una operación en la que debe estar muy vigilante la Administración, a los fines de que no se produzcan estos hechos.

Primero, le digo a usted que ni a mí ni a este Grupo Parlamentario nos parece adecuado el camino que ustedes siguen de crear un impuesto vía enmienda. Los impuestos se crean de otra manera, Señoría -y usted lo sabe, porque usted es muy técnico en estas cuestiones-, se crean de otra manera. Se crean, primero, estableciendo los estudios previos al impuesto, que hay que hacerlos; la incidencia que el impuesto va a tener en los ciudadanos; qué se consigue con la creación de un nuevo impuesto; la legalidad del impuesto; y, por supuesto, el impacto social que deben de tener cualquier tipo de impuestos que se aprueben. De esto no se dice absolutamente nada en la enmienda que ustedes presentan a esta Comisión y que, sin duda, mantendrán para el Pleno.

Le digo lo siguiente, Señoría, mire: cuando se trata de crear un impuesto, hay que ser rigurosos -y el sistema tributario español es riguroso, y la legislación española es rigurosa como cualquiera- en conocer previamente los impactos que va a generar ese nuevo impuesto. Y le voy a dar a usted dos datos para que lo tenga usted presente.

Hay una Sentencia, que es la 37/87 -si quiere usted anotarla- del Tribunal Constitucional, que señala concretamente que para crear un impuesto tiene que quedar a salvo que la capacidad económica exista como riqueza o renta real, o potenciales en la generalidad de los supuestos contemplados por el legislador para la creación de cualquier impuesto. Y en el mismo sentido hay otra Sentencia, que es la 221/92; y le remito también a usted a la 126/87. Pero eso no aparece en las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, y tampoco aparecen los requisitos que se establecen en el Artículo 21 de la Ley General Tributaria; tampoco existen.

Ustedes han hecho una enmienda... -permítame que se lo diga- una enmienda demagógica; es decir, vamos a decir que, evidentemente, las empresas que se benefician porque sus terrenos iniciales fueron cedidos o fueron catalogados como industriales, o fueron -en alguna medida- subvencionados, no puedan pasar a ser residenciales. Yo no voy a entrar ahora... mire, yo no voy a entrar ahora, yo no voy a entrar ahora en las cuestiones de creación del nuevo impuesto que le he dejado a usted dicho, pero nosotros somos muy claros en lo siguiente:

Primero, no a mayor presión fiscal. Ustedes -al parecer-, sí a mayor presión fiscal en determinados casos. Si se crea un impuesto, supongo que hay mayor presión fiscal; si no existía, supongo que existe la presión fiscal. Ustedes sí, en determinados casos; ustedes sí, en determinados casos.

Y, por supuesto, no a utilizar la capacidad normativa de la Junta sin la debida seguridad jurídica en aquellos actos que se pretendan llevar a cabo como consecuencia de la utilización de esa capacidad normativa.

Respecto a la tasa por autorización de pruebas deportivas, que son 2.580 pesetas, evidentemente, hay deducciones -usted lo sabe-, según los Ayuntamientos, en tanto en cuanto sean superiores a diez mil o cinco mil habitantes.

Respecto a la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras, bueno, la Enmienda que usted presenta concretamente, la 32 y la 33, no hace más que conceder una prórroga o un plazo de dos años a aquellos Ayuntamientos que tengan alguna actuación en este sentido y, por lo tanto, esperar un desarrollo reglamentario, que, en definitiva, entendemos que es lo lógico. Tampoco vía enmienda debe de producirse la actuación que usted pretende.

Se nos ha dicho, concretamente, a la defensa de la Enmienda 34, al Artículo 47, que es dejar cojo, o que quedan cojas, evidentemente, los Decretos de transferencia de la Junta, cuando únicamente transfieren Capítulo I, Personal; Capítulo II, evidentemente, Gastos Corrientes; y Capítulo VI, Inversiones de Reposición. Capítulo IV -dicen ustedes-, no; son de la propia Junta; no hay transferencias dentro de la propia Junta para la propia Junta; luego, evidentemente, no hay Capítulo IV, ¿eh? Por lo tanto, yo creo que ahí tiene usted un error en el planteamiento de esa enmienda, o así, por lo menos, yo lo he entendido.

Respecto a las viviendas para funcionarios. Bueno, pues mire usted, sería una enmienda que podríamos... podríamos ver -y la estamos viendo-. Desde luego, en ningún caso le digo que los altos cargos, ¿eh?, ni los gerentes territoriales van a tener la posibilidad de ocupar una vivienda. Pero yo creo que ahí le voy a plantear a usted en su momento una enmienda transaccional, si me fuese posible.

La oficina... la creación de una Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario. ¿Qué vamos a decir al respecto, Señoría, que no sepamos usted y yo, y los miembros de la Comisión, qué vamos a decir? ¿Que, evidentemente, es una enmienda clásica, que se ha dicho por activa y por pasiva, que se ha defendido de una manera y que se ha defendido de otra? Pues yo creo, Señoría, que estamos abiertos a una negociación -y usted lo sabe- para poder llevar a cabo, en un momento determinado, a la creación de esa Oficina de Control Presupuestario.

Pero, evidentemente, la enmienda... -que repite lo mismo que viene repitiendo desde hace cuatro años, con los mismos defectos, con la misma carga política, con las mismas circunstancias- la enmienda usted sabe que no se la vamos a aprobar.

Sabe usted que estamos dispuestos a que exista esa Oficina de Control Presupuestario, y lo venimos diciendo. Y, evidentemente, hablaremos –sin duda– esta tarde respecto al grado de información que tienen estas Cortes, como también viene siendo habitual en el debate presupuestario. Pero no es menos cierto que en los términos que ustedes participan en la enmienda de creación de la Oficina de Control Presupuestario no son lo suficientemente explícitos estos sistemas o, por el contrario, pueden sufrir mejoras, evidentemente, o modificaciones cuando haya que debatir conjuntamente este tema entre todos los Grupos Políticos presentes en esta Cámara.

Lo que no entiendo –créame, se lo digo a usted con toda sinceridad– es que ustedes... la nueva Ley... el texto refundido –por mejor decir– de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pues, ustedes no lo entiendan, o no lo quieran ver, o ustedes lo interpreten de otra manera, al producir una Enmienda 37, al Artículo 50, donde se establece que en los concursos, en determinados concursos... Y, mire usted, lo que usted ha dicho viene en la enmienda recogido; no hacía falta que repitiera usted tanto: "siempre que sea posible", "siempre que sea posible". Lo dicen ustedes en la enmienda: "Vendrán referidos siempre que ello sea posible". No hace falta repetirlo tanto, y lo habíamos leído; y no vamos a decir que no sea posible. Lo que pasa es que es una situación realmente de discriminación de otras empresas.

Pero dice usted, ya matizando y bajando un poco, a ver si esa posibilidad se abre un hueco y por ahí se cuela la enmienda, en pequeños trabajos de tipo selvícola o de, efectivamente, limpieza de los montes, o como queramos llamarlo. Mire usted, yo creo que es una enmienda raquítica –como tal la trato–, y es una enmienda que no se puede aceptar, y es una enmienda que va en contra de la normativa básica estatal, y es una enmienda, además, que no genera más que el decirle a los empresarios de Castilla y León: "Ustedes son empresarios menores; ustedes dedíquense a la limpieza de los bosques o a quitar las hojas en los jardines. Ustedes son trabajos menores". Mire usted, no, Señoría.

No vamos a hablar tampoco de las autovías, no vamos a hablar tampoco de las autovías, pero, mire usted, no defienda usted la enmienda sobre la base del raquitismo, porque es que la ha defendido usted sobre la base del raquitismo.

Y luego después, tampoco nos diga usted que en los concursos primemos personal que sea de la Comunidad, y que se valore eso en las bases del concurso. Mire usted, evidentemente, no; eso es hacer discriminaciones –llámelas como quiera, me da igual– con respecto a otras empresas, con respecto a otras Comunidades Autónomas... como usted quiera; pero, evidentemente, discriminaciones no. Y, ciertamente, me supongo que, en ese sentido, le estarán a usted apuntando ahora lo que tiene que replicar después.

Respecto, concretamente, a que la Junta de Castilla y León no utilice las Empresas de Trabajo Temporal. La pregunta surge sola: ¿Por qué?, ¿por qué? ¿Es que algo que es legal, y algo que está en el ordenamiento, y que estas empresas están concebidas con absoluta legalidad, no se puedan utilizar por la Junta de Castilla y León? ¿No sería tanto como lanzar ahí una especie de maldición diciendo: "Empresas de Trabajo Temporal, la Junta de Castilla y León no, porque ustedes, realmente, no deben de ser tenidas en cuenta"? A mí me parece que es una discriminación negativa que ustedes producen con... ¿Que no les han gustado las Empresas de Trabajo Temporal? De acuerdo, están ustedes en su perfecto y legítimo derecho. Pero que pidan ustedes por una enmienda a un Anteproyecto de Ley de Presupuestos que se puedan utilizar...

Mire usted, nosotros estamos dispuestos a conseguir la disminución de paro y la creación de puestos de trabajo como sea, al precio que sea, y que cada vez sea un problema menor en esta Comunidad Autónoma; y ustedes parece ser que le ponen trabajas, y ustedes parece ser que no les gustan determinadas actuaciones, y que la Junta no debe de acudir a lo que está en la legislación. Mire, Señoría, no. Sinceramente, le digo a usted que eso no va a ser como ustedes proponen en la enmienda.

La Enmienda número 40, que propone, concretamente, la adición de un nuevo Artículo 53, con la consiguiente modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, respecto a la construcción de viviendas de protección oficial con motivo de cambio de uso del suelo.

Primero. Afecta la enmienda a una legislación existente, y, en definitiva, yo creo que se podría plantear esta cuestión a través de una Proposición No de Ley, no a través de una enmienda al Anteproyecto de Medidas. Yo creo que no es el sitio adecuado ni tampoco es el camino adecuado el llevar adelante una modificación de este calado, evidentemente, que afecta a muchas cuestiones: a la calificación de suelo urbano o el urbanizable; que afecta a cuestiones que, evidentemente, afectan a los municipios, concretamente, por ejemplo, municipios de más de veinte mil habitantes –le pongo a usted municipios donde puede tener un grado de incidencia notorio esta Enmienda–. Y, por lo tanto, yo creo que debe de ser bajo otro prisma de actuación el que se pudiese tomar en cuenta para su debate, como no puede ser menos, el que esta enmienda pudiese llevarse a cabo en estas Cortes, lógicamente, la adecuación a través de una Proposición No de Ley o a través de una Interpelación o de alguna Moción que, incluso, pudiese plantearse por ustedes.

Proyecto de Ley de Hacienda en la Comunidad. Nosotros le decimos simplemente sí, porque somos conscientes de que, evidentemente, la Ley de Hacienda de la Comunidad ha sido retocada en numerosas ocasiones; pero eso no quiere decir que sea un texto inconexo, como usted ha dicho. Será un texto, evidentemente, que con una

reordenación, o una nueva ley pueda quedar, evidentemente, mejor explicitado todo lo que en la Ley se trata de normatizar. Pero no diga usted que es un texto incoexo. Simplemente le digo: Ley de Hacienda nueva en esta Comunidad la va a haber en esta Legislatura. Desde luego, en el plazo de tres meses no va a haber esa nueva Ley de Hacienda —porque, ciertamente, la Ley de Hacienda yo lo he dicho ya en muchas ocasiones, y usted se anticipaba en su intervención; ya sé cuál va a ser la respuesta— pues tiene una gran... está muy mediatizada por la Ley General Presupuestaria, y usted lo sabe. Y usted es un técnico, mucho más técnico que yo en estos temas, pero, no obstante, usted ha asumido esta enmienda que yo creí que ustedes no la iban a presentar este año, porque también viene siendo tradicional el que ustedes la presenten, lógicamente, a efectos de llevar siempre a la presión al Gobierno de Castilla y León y decir que tenemos un texto incoexo; pero la vamos a tener, como no puede ser menos, en su momento.

Respecto a la Enmienda número 42, Disposición Adicional: "que la Junta de Castilla y León proceda, en el plazo de tres meses, al establecimiento de ayudas de idéntica cuantía a las establecidas, etcétera, etcétera...", en el apartado segundo del Artículo 5. Aquí hay que empezar a aclararse, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; usted se tiene que aclarar. Usted que ha tomado ahora las riendas, usted que ha tomado ahora el timón de su Grupo, usted tiene que empezar a aclarar estas cuestiones. Usted me tiene que responder luego a una cuestión; subvenciones sí, o subvenciones no. Un gran debate, sí, sí, un gran debate. Le propongo a usted ese debate: subvenciones sí, o subvenciones no. Porque ustedes, esas bonificaciones fiscales lo llaman ayudas, y esas ayudas son subvenciones directas a determinado número de personas. Cuéntemelo usted después, y clarifique usted sus ideas, o las de su Grupo Parlamentario, en el sentido de que nos están ustedes diciendo permanentemente: Agencia de Desarrollo, subvenciones no; subvenciones a la creación de empleo, no; subvenciones a la construcción de viviendas de protección oficial, no. Y ahora, ¿por qué sí, por qué sí, señor Portavoz? ¿Por qué, evidentemente, ustedes un beneficio fiscal lo transforman en ayudas, cuando la ayuda no es ni más ni menos que una subvención? Yo espero la respuesta, y le ruego que, evidentemente, sea una respuesta amplia, si es posible, porque afecta a muchas cuestiones; no sea una respuesta estricta solamente en el ámbito fiscal. Sea una respuesta amplia, y tenga usted, como Portavoz de su Grupo Parlamentario, la valentía de reconocer que se han equivocado.

Esa deducción, además, usted sabe que se podría aplicar dos veces en aquellas personas que presenten el impuesto y le resulte la declaración de renta positiva, a cobrar. Y también sabe usted que si le resulta positiva... negativa, es decir, que tiene que pagar, lógicamente, puede ser mayor el pago que la subvención.

Esta enmienda es un auténtico disparate, es un auténtico disparate, a pesar de toda la carga social con la que ustedes quieran vestirla; pero se queda en eso, en un simple vestido de seda y rayón, nada más, no se queda en otra cuestión, ¿eh?

Otro nuevo impuesto, más presión fiscal. ¿Para qué esta vez? ¿A quién le ha tocado el reparto de impuesto esta mañana? Pues le toca a las grandes superficies, a las grandes superficies, a los supermercados. ¿En virtud de qué? Apoyándonos en la palanca del comercio tradicional y apoyándonos en la palanca de, evidentemente, la Ley de Horarios Comerciales.

Yo le voy a responder muy brevemente, muy brevemente. Y quiero que usted nos responda; no nos deje usted en la duda, porque a lo mejor usted está en lo cierto y nosotros estamos equivocados, y a lo mejor usted nos va a dar aquí una luz para que podamos aprobar esta enmienda, en los términos que está, claro, No se puede aprobar de otra manera más que en los términos que está. La pregunta es la siguiente: ¿Va a ser un tributo que grave las ventas? No le parece a usted que para ello está ya el IVA. Usted lo sabe perfectamente; pero dígame usted si va a ser un tributo que va a gravar las ventas, o va a gravar los balances en los beneficios de las sociedades, o va a gravar por abrir a las tres y cerrar a las nueve. ¿En qué va a gravar? ¿En qué va a gravar? ¿Cómo se va a concretar el impuesto cuando ustedes dicen: "en razón al impacto que puedan ocasionar sobre el territorio, el medio ambiente y la trama del comercio urbano tradicional"? ¿Cómo, en un impuesto, dígame usted, califica usted, concreta usted, determina usted, sin género de dudas, para que no haya ni la más mínima cuestión dudosa para el ciudadano, cómo me concreta usted numéricamente lo que es el impacto sobre el territorio? Por ejemplo, ¿dónde va usted a poner el tres, el cuatro, el dos, el seis, o el cinco, o el siete? ¿O cómo va usted a poner el tres, el cuatro, el dos, el seis, o el cinco, o el siete, en el impacto al medio ambiente? ¿O cómo lo va usted a poner en la trama del comercio urbano tradicional? Yo quiero que usted nos lo cuente, porque estos empresarios también pagan sus impuestos, también tienen sus derechos, también inciden en el mercado, y, en definitiva están ahí, porque evidentemente han hecho sus inversiones, porque ciertamente se han ubicado en aquellos lugares que les ha convenido, porque también crean puestos de trabajo. ¿O va a ser también un impuesto —tal vez esté ahí la clave— que grave el desarrollo de la actividad? Yo no sé lo que va a ser. Desde luego, lo que no puede ser es lo que ustedes en la enmienda dicen, es un auténtico dislate; es decir, se han puesto ustedes a escribir...

Yo reconozco una cosa: mire, estas enmiendas yo sé que no están hechas por usted; ni éstas ni las de la Ley de Presupuestos. Yo lo reconozco. Y luego hablaremos esta tarde, evidentemente, de la Ley de Presupuestos amplio y tendido. Yo le reconozco que usted las tiene que

asumir porque no le quedan más cachabos que asumirla; pero no es menos cierto que usted, estoy seguro, que siendo un conocedor del sistema tributario, siendo un especialista en sistema tributario y en la fiscalidad, usted no puede mantener estas cuestiones que usted mantiene. Le ha tocado a usted defenderlas; mire, a otros nos ha tocado otras veces otras cosas. ¿Me comprende? Pero a usted le ha tocado la china, y usted defiende aquí algo que, realmente, no se sostiene ni un minuto, ni un minuto, en la creación del impuesto.

Concretamente, a mí me ha dejado sorprendido sobre el cambio de uso de los terrenos industriales, con una dimensión tremenda, con un impacto social tremendo, pero en sentido negativo, en sentido negativo. Es decir, usted se carga, fíjese, por esa enmienda... si ustedes me permiten hacer una disquisición -que la voy a hacer-: eso es absolutamente inconstitucional, inconstitucional. Ustedes, prácticamente, están incidiendo ahí en un elemento, si no digo expropiatorio, sí de expropiación, ¿eh? porque no es posible. Es decir, el señor que tenga unos terrenos calificados tiene una normativa para conseguir que se recalifiquen de otra manera. Y ustedes ahí pueden oponerse, los colectivos, los ciudadanos, quien sea, pero técnicamente bien opuestos; no porque a través de una enmienda que se ha presentado aquí esta mañana, o que se está debatiendo aquí esta mañana y que se va a debatir en el Pleno de Presupuestos, nos venga en gana establecer tal o cual cuestión, porque entendemos que vendemos mejor el argumento de la especulación. Yo soy contrario a la especulación, Señoría, como usted o como cualquiera, pero aquí hay unas reglas de juego en las cuales, evidentemente, hay que estar; y si no estamos en esas reglas de juego, estamos con los pies fuera del tiesto. Y usted en esta enmienda está con los pies fuera del tiesto.

Ecotasa, o impuesto ecológico, que es otro impuesto. Yo soy sensible también al deterioro del medio ambiente y nuestro Grupo es sensible al deterioro del medio ambiente; pero especialmente este Portavoz es muy sensible al deterioro del medio ambiente. Y le digo a usted; mire usted, me parece lógico, y quien contamina paga, lógico. Y que nosotros lo hemos dicho y lo mantenemos, cierto; y que aquí se ha hablado del asunto, cierto; y por miembros de mi partido mucho más importantes que yo, cierto; y por el Presidente de la Junta, cierto; y por el Consejero, cierto. Pero ¿por qué no? Pero ¿por qué no vamos a decir que eso es así? Sí, evidentemente, estamos preocupados por el deterioro del medio ambiente tanto como ustedes; no digo más, tanto como ustedes. Ustedes dirán que más; yo digo tanto. Soy prudente y digo tanto.

Pero, mire, le digo lo siguiente, Señoría, plantéelo de otra manera. En la enmienda, como tal enmienda, no se puede sostener el gravamen que usted pretende. Pero también hay otra serie de razones. Usted sabe que donde se ha impuesto está totalmente recurrida, y que sería bueno y prudente, sería bueno, sería bueno y prudente esperar, concretamente, pura y simplemente a qué sucede en los términos que está concebida en otras Comunidades

Autónomas; porque puede venirse abajo todo el tenderte, y, en consecuencia, hemos perdido el tiempo. Se lo digo por mera prudencia, ¿eh?, por mera prudencia, nada más. O sea, no nos parece mal, nos parece bien; pero, por lo menos, tengamos los pies en el suelo y lo hagamos, tal vez, en muy poco tiempo, pero por otro sistema y por otro camino.

Las parejas estables. Fenómeno que ahí está y que en algún momento hay que hincarle el diente y hay que meterse con eso. Y que hay que regular, evidentemente, ese asunto; pero la regulación que ustedes nos proponen es una regulación donde la pareja queda capitidisminuida. La pareja estable como fenómeno social es mucho más amplio que simplemente unas modificaciones en donaciones, o en transmisiones, o en sucesiones, o en el IRPF; tiene unas implicaciones, usted lo sabe, mucho mayores. Pero, bueno, yo le digo lo siguiente, Señoría: no se descorazone usted, no vamos a iniciar con el problema fiscal un tratamiento solamente del problema fiscal de las parejas estables, vamos a acometer en su conjunto la cuestión y vamos a establecer los debates parlamentarios que sean precisos en el Hemiciclo de estas Cortes, los pertinentes; pero no hagamos el ridículo, no hagamos el ridículo simplemente mejorando, tratando de producir una mínima bonificación respecto a las parejas estables.

El problema excede, con muchísimo, de la simple enmienda, como hay muchos, como hay muchos que exceden de las enmiendas que usted ha defendido. Yo sé que usted, que ha tomado las riendas de su Grupo Parlamentario, pues, sin duda, va a producir enmiendas nuevas, enmiendas que tengan una mayor consistencia. Y que yo no digo a usted que aquí, en este Anteproyecto y en las enmiendas que ustedes tienen planteados, no existan elementos que puedan ser tomados en consideración; pero, bueno, también es cierto que esos elementos son, algunas veces, importantes -y no me duelen prendas reconocerlo- y de hondo calado; no me duelen prendas reconocerlo. Pero no a través de una mínima enmienda que lo único que iba a producir, en el mejor de los supuestos, es: inseguridad jurídica en muchos casos, posible inconstitucionalidad en otros, no aceptación ni explicación al ciudadano adecuadamente en otros muchos, crear alarma social en sectores que, con sus dificultades, se les ha buscado arreglo a sus problemas como exención de transporte. Porque, claro, vender, vender... que hay mayor presión fiscal, no es cierto. Las tasas son... que no hay mayor presión fiscal, que léase usted bien las tasas, que hay una reordenación. Que se lo admito a usted, pero es que reordenar no es tener mayor presión fiscal; ustedes van a generar, ustedes van a generar ahí, posiblemente, ante ese sector, pues una determinada intranquilidad que no es precisa, no es precisa, en absoluto.

Yo creo, Señoría, que las respuestas que le he dado a usted -que usted no va a compartir- son, evidentemente, muy claras, son las que me mueven a tener que decirle que con un estudio muy reflexivo de determinados aspec-

tos que contienen determinadas enmiendas, que afectan a los ciudadanos, que afectan a los ciudadanos de Castilla y León, que afectan a empresas, a empresas de Castilla y León, evidentemente, establezcamos un diálogo; el que usted quiera, pero no a través de una enmienda donde el rigor de la réplica, la dúplica y la votación, nos van a impedir continuar dialogando más en profundidad, porque hay, evidentemente, un problema de tiempo. Planteélo usted en los términos que usted quiera y nosotros le vamos a dar respuesta a esas peticiones, siempre que sean unas respuestas razonables.

Desde luego, tomar sus enmiendas en los términos que usted concibe aquí y ahora no van a enriquecer, no van a enriquecer el Proyecto de Ley. Habrá sido su intención... bueno, no la de usted -la de otros-, no la de usted -usted asume lo que han hecho otros-. Pero, en definitiva, Señoría, no podemos admitírselas por las razones que le he dado. Quedamos abiertos al diálogo -¿cómo no?-, como no puede ser menos, pero en el foro que estas Cortes representan en todos sus aspectos, no simplemente en el de las enmiendas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don José Francisco Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. La verdad es que no hay manera, no hay manera de que traigamos aquí enmiendas, ni de un tipo ni de otro... El año pasado porque eran como no sé cuándo, este año porque ya no son como el año pasado, pero no hay manera de conseguir un mínimo de respaldo, de diálogo y yo diría -en algunos casos- hasta de respeto, porque veo que algunas están muy poquito, muy poquito trabajadas -y ahora pondré ejemplos-; pues no conseguimos ni diálogo, ni -muchas veces- respeto en relación a propuestas que -como he dicho- son absolutamente lógicas. Que no se preocupe, que aparecen ahora como enmiendas y volverán a aparecer de otra manera.

Claro, le digo: no se preocupe... preocúpese, porque, en lo que de mí dependa, cuando esas propuestas... -que yo sé que a usted le parecen muy razonables muchas o casi todas- cuando esas propuestas, al final, lleguemos a acuerdos, ¿eh?, yo me encargaré de recordar -como he hecho con alguna anterior- la negativa en esta Comisión a asumir hasta el planteamiento. Pero nosotros estamos hablando de enmiendas de calado... de un determinado calado... -sobre todo en la Ley de Medidas- de un determinado calado político, que lo que plantean es abrir brecha, abrir brecha. Y lo que estamos planteando es el acuerdo sobre ese inicio para, a partir de ahí, empezar a trabajar.

Y me voy a la última que... a la última que me ha comentado... Es que es lo que estamos planteando, es que

hay que leer la enmienda, que dice: "Durante el ejercicio de dos mil uno, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León...". Es decir, vamos a poder hablar sobre ello y vamos a poder -si ustedes quieren- hacer un proyecto conjunto, que trabajemos, que matemos y sobre el que lleguemos a un acuerdo, en primer lugar.

En segundo, "remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de Parejas Estables de Hecho". Ése es el texto y eso es lo que queremos: un Proyecto de Ley de Parejas Estables de Hecho. Y añadimos: "Como una de las premisas... como una de las premisas que debe incorporar ese Proyecto de Ley..." -porque estamos hablando de Ley de Medidas Fiscales, ¿eh?, por eso lo establecemos como una de las premisas- "...en el que en el ejercicio de las competencias...", tal, tal, tal, tal. Pero lo que estamos hablando es de lo que usted ha dicho: de un acuerdo de la Junta de Castilla y León con esta Cámara, para que en esta Cámara se presente un Proyecto de Ley de Parejas Estables de Hecho; ése es el planteamiento, y no lo otro. No tendría sentido... -hasta ahí... hasta ahí llegamos, señor Aguilar, ¿eh?- no tendría sentido establecer bonificaciones fiscales para parejas estables de hecho que no están reguladas en ningún sitio. Estamos diciendo... y por eso no decimos que se establezcan ahora. Es que hay que leer y trabajar un poco las enmiendas... por respeto, las enmiendas presentadas por la Oposición. Lo que nosotros estamos diciendo es... si no, diríamos que se establecieran ahora, en este Proyecto de Ley. Pero estamos diciendo: no, no; en el plazo de tres meses vamos a hablar del marco, que es la Ley de Parejas Estables de Hecho; y, a partir de ahí, como una premisa, esa Ley debe contemplar, entre otras muchísimas cosas que deben contemplar y que no son objeto de este Proyecto de Ley... pero como da la casualidad de que éste es el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, decimos: "entre otras cosas, y en relación a esto, debe contemplar esos beneficios fiscales". Es por aclarar un poco el planteamiento, que no es lo contrario.

De todas maneras, por contestarle muy rápidamente a algunas de las cosas que ha planteado... Y es que hay cosas que yo creo que es que no lo ha trabajado lo suficiente. Vamos a ver, nosotros, cuando hablamos -muy rápidamente- de clasificación territorializada del gasto, no hemos planteado en todas las comarcas, sólo en El Bierzo. Es, simplemente, que los ciudadanos de El Bierzo, igual que los de León saben las inversiones que la Junta promete que va a realizar en el año dos mil uno, que eso es lo que les permite saber las que no se han realizado en el año dos mil en León, pues lo mismo para El Bierzo. Y eso no cuesta nada. Si hay un mínimo de voluntad política, no cuesta absolutamente nada.

Seamos claros, seamos transparentes y expliquemos a los ciudadanos lo que la Junta de Castilla y León dice que va a hacer -y luego ya veremos si hace- en el año dos mil uno en El Bierzo. Pero no para todas las comarcas

–como le he creído entender–, sino únicamente para aquellas comarcas creadas en desarrollo del Estatuto; y, en concreto, ahora mismo solamente la de El Bierzo.

En cuanto... en cuanto a los donativos para el tema de mujeres y familias víctimas de la violencia de género. Si es que usted se ha liado con la que presentamos al 4 y la que presentamos al 6. Sí, mire, al 4, al 4, usted dice que no se especifica; claro, porque es que es una enumeración. En el Artículo 4, si usted lo coge del Proyecto de Ley, se enumera el tipo de donativos, que se desarrollan en el 6, señor Aguilar; igual que no se dice nada en el 4 "por circunstancias familiares, deducciones por familia numerosa y por nacimiento o adopción de hijos". No dice nada. Bueno, pues eso mismo es lo que nosotros decimos en el 4: el título, el título de a quién se dirige el donativo; y eso mismo es lo que explicamos perfectamente en el 6, al mismo nivel que el resto de las bonificaciones fiscales que establece el Proyecto de Ley. ¿Ve como lo ha mirado poco, señor Aguilar?

Y en el Artículo 6, en el Artículo 6, es donde decimos que "deducción por cantidades donadas...", tal, tal, tal, "...el 15% de las cantidades donadas para los programas realizados en la Comunidad de Castilla y León cofinanciados por cualquier Administración Pública, cuando se realicen a favor de las siguientes entidades: las Administraciones Públicas, así como las entidades e instituciones dependientes de las mismas; las fundaciones y asociaciones que colaboren con las Administraciones Públicas en la realización de dichos programas, recibiendo subvenciones o ayudas, o en virtud de convenio, concierto o acuerdo de cualquier naturaleza". Y dos: "Esa deducción es compatible con las fijadas en el Título II de la Ley 30/94, de Fundaciones e Incentivos Fiscales". Tres: "La base de las deducciones contempladas en los dos artículos anteriores no podrá exceder del 5% de la base liquidable del contribuyente".

Compare este texto con el que recoge el Proyecto de Ley en relación a donaciones para patrimonio; si éste es más completo. Compárelo, compárelo; es mucho más completo. ¿Qué pasa? Que hay un artículo donde enumeramos –igual que hace el Proyecto de Ley– y otro artículo donde desarrollamos.

En todo caso, usted me dice que no porque es por aplicación de renta. Ya lo sabemos, en base a lo establecido en la Ley 14/96; exactamente igual que la de donaciones para patrimonio histórico-artístico, exactamente igual, exactamente igual.

Y ya entrando un poco en el tema de fondo. "La capacidad normativa, ¿sí o no? Ustedes no creyeron". Efectivamente. Y seguimos, y seguimos sin creer. Creemos que la utilización... la capacidad normativa en determinados tributos cedidos es un elemento de posible insolidaridad entre las diferentes Comunidades Autónomas; es un elemento que, hasta ahora, ha provocado re-

lativamente escasa insolidaridad porque usted sabe cómo se ha utilizado la capacidad normativa por las Comunidades Autónomas del Partido Popular, que son las únicas que lo han utilizado. Y lo han utilizado entre puntillas, entre puntillas y sin tocarlo, no vaya a ser que se notara, no vaya a ser que se notara. Y lo han utilizado para establecer, única y exclusivamente, algunas ayudas que se podían establecer de otra manera –por supuesto; y luego entraremos en ello–, y bueno, y dicen: "Bueno, pues por decir que utilizamos la capacidad normativa"; pero sabiendo, sabiendo que esto no es ni lo que... ni a lo que nosotros ni a lo que ustedes se referían con "utilización de la capacidad normativa". Porque el problema en la utilización de la capacidad normativa usted sabe que no es establecer una ayudita para familia numerosa, o una donación para patrimonio histórico-artístico, o cualquier otra cosa que se puede hacer de otras mil maneras en técnica presupuestaria. Usted sabe que no es eso.

La utilización a la que nosotros nos negamos de la capacidad normativa por parte de las Comunidades Autónomas es aquella que puede suponer algún tipo de discriminación entre los distintos ciudadanos del Estado español por el simple hecho de residir en una Comunidad o en otra. Pero eso no es una ayuda para familia numerosa, que la puede tener por aquí o, simplemente, como ayuda por una línea directa. Eso no es discriminación.

En todo caso, como ahora mismo estaba aprobada la capacidad de modificación normativa –como usted ha dicho en relación a otro tema–, absolutamente capitidisminuida, pero absolutamente, por parte de los Gobiernos del Partido Popular, nosotros lo que decimos es: oiga, mire, esto no vale para nada, no vale para nada; pero, ya que existe, utilícelo siempre como una ayuda, siempre como una ayuda. No nos planteemos... ¿O qué pasa, que la política de la Junta de Castilla y León en materia de patrimonio histórico-artístico está aquí? ¿O esto es la única línea de la Junta de Castilla y León para frenar el déficit de población de la Comunidad Autónoma? ¿Es esto? Yo creo que no, ¿no? Supongo que hay muchas otras cosas que hace o que intenta hacer la Junta de Castilla y León para frenar el déficit de población. Esto no es una política fiscal, esto son, simplemente, ayudas que, igual que figuran aquí como beneficios fiscales, podían figurar –como tantas y tantas otras ayudas– de la Gerencia, de la Consejería de Sanidad, etcétera, etcétera –y usted lo sabe–.

Bueno, lo único que decimos es: si se utiliza para esto, ¿por qué no se va a utilizar también, por ejemplo, para los donativos... –que es lo que rompe un poco el esquema– para los donativos que se realicen a este tipo de Administraciones y a este tipo de entidades sin ánimo de lucro? Exactamente igual que ustedes hacen para el patrimonio, y sabiendo que eso no va a conseguir nada, señor Aguilar; eso no es una política fiscal que persiga unos objetivos y que los consiga, eso es una manera de utilizar determinadas ayudas. No es ni más ni menos que eso.

En cuanto a la deflación de la tarifa, usted me habla de un Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera que yo no conozco; yo no sé si es el último, el...

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: No, perdón. El Consejo lleva sin reunirse desde octubre del año noventa y ocho, desde el año... desde octubre del año noventa y ocho lleva sin reunirse el Consejo de Política...

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: ...del noventa y siete -perdón-, efectivamente. Entonces, no sé si se refiere a un Acuerdo que yo no conozco. Lo que sí sé, lo que sí sé es que las Comunidades Autónomas no gobernadas por ustedes que tienen capacidad normativa, porque asumieron el Acuerdo anterior -Asturias, o Aragón, o Baleares-, van a deflactar la tarifa exactamente y en coherencia con lo que hemos planteado en el Congreso de los Diputados el Grupo Socialista.

Esa disquisición que usted me hace en mantenimiento de las... en la bonificación por la adquisición por herencia de explotaciones agrarias, del mantenimiento de la explotación o mantenimiento de la actividad. Bueno, es que ustedes lo que dicen es: "Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación", ¿eh? Usted sabe lo que es mantener el patrimonio. Pero la...

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: ...la explotación, sí, sí. Usted sabe lo que es mantener en el patrimonio y hacer la declaración de patrimonio sobre esa explotación. Pero eso no quiere decir que la explotación esté activa, no quiere decir que siga funcionando como tal explotación. Puede ser una explotación... estamos hablando de una explotación agraria; pueden ser simplemente las fincas, ¿o no?

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: ¡Ah, no! Vamos a ver la definición de explotación agraria en el texto refundido. Pero, bueno, en todo caso, en todo caso, nosotros lo único que queremos garantizar es que se mantenga la actividad; y nos parece una utilización mucho más correcta ésta que, simplemente, mantener la explotación.

En cuanto... en cuanto al cálculo cuando es la transmisión por herencia de una empresa, negocio profesional, etcétera, bueno, pues... pues yo estoy a punto de apostarle algo a que lo van a admitir, la enmienda que nosotros presentamos. Le digo por qué -es algo muy sencillo-: porque es que ustedes ya están planteando a nivel estatal la modificación de la Ley 19/91 en este sentido. Es que no sé, no sé si no entrará como una enmienda suya a la

Ley de Medidas de este año, del año dos mil uno. Con lo cual, le garantizo que el año que viene -porque ustedes lo van a aprobar así en Madrid, en la Administración Central- ya verá cómo aquí se dan tanta prisa en aceptar esta modificación; que nosotros no entramos ni salimos, simplemente nos adelantamos, porque sabemos que se está planteando esta modificación en la Ley 19/91, de rebaja de los porcentajes al 5 y al 10%, simplemente. No es más... no es más que esto, y, bueno, era adelantarnos a algo.

En cuanto al sector del transporte, yo creo que no he dicho que esté en crisis. Yo lo que estoy diciendo, lo que estoy diciendo es que el coste del carburante este año está suponiendo un impacto absolutamente desmesurado en la rentabilidad de estas empresas, simplemente por constatar el impacto que todos los empresarios autónomos y empresa de transporte nos trasladan. Y lo que decimos es que una regulación de la tasa, que, efectivamente, no es una tasa nueva, que viene del año sesenta y que ha estado sin tocar desde entonces, ¿por qué se produce este año?, y se actualizan los tipos y las cantidades... y se actualizan las cantidades; con lo cual, ahí sí hay un incremento, hay un incremento de la fiscalidad para esas empresas y para esos empresarios autónomos; y se modifican algunos de los conceptos, y se modifican alguno de los conceptos.

Compare la regulación que viene del sesenta con la actual. Si es más fácil, si lo tiene usted en la Memoria del Presupuesto, en la Memoria de las modificaciones. Y usted verá que esa modificación, que se produce este año por impulso de normativa comunitaria, se podía retrasar por lo menos hasta el dos mil dos, se podía retrasar. Y sería un detalle, un detalle, no modificarlo a un sector que en este año lo está pasando tan mal por el incremento de... por el incremento del precio de los carburantes.

El planteamiento que hacemos del impuesto regional sobre el cambio de uso industrial o residencial de los terrenos, claro, es que no se puede uno quedar en el título. Hay que leer lo que se propone.

Vamos a ver, primero, no es incremento de la presión fiscal, ¿eh?, sobre los ciudadanos. Esto es un impuesto sobre aquel titular de una actividad industrial en el momento actual que tuviera un cambio en la calificación del suelo sobre el que está asentado esa actividad industrial y que... y que, como consecuencia de ese cambio en la calificación, cesara -cesara, ¿eh?, no trasladara, que entonces no estaría gravado-, cesara en esa actividad industrial simplemente para la compraventa de esos terrenos, que es el único momento... -y usted compare la diferencia entre el momento del devengo y el momento de la exigibilidad del impuesto- es el único momento en que sería exigible. O sea, los casos están tan absolutamente medidos, tan absolutamente medidos, no hay ninguna contradicción con otros impuestos, no es inconstitucional en absoluto; es equiparable, equiparable, lo más equiparable posible al Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y al Impuesto... y al Impuesto de Plusvalía Municipal. Está gravando una situación parecida, lo que pasa es que como consecuencia de una decisión administrativa, que es la modificación en la calificación del suelo, pero solamente exigible en el momento de la compraventa de ese suelo y siempre y cuando esa actividad industrial finalice absolutamente. Más cautelas, imposible; más cautelas, imposible.

En todo caso -y ahí sí que le doy la razón-, lo hemos presentado ahora porque creíamos que era buen momento para empezar a hablar de ello, buen momento para empezar hablar de ello, pero a partir de ahora lo presentaremos de otra forma, aparte de como enmienda a la Ley de Acompañamiento. Pero, desde luego, no tengan ni la menor duda ni la menor prevención en el sentido de que reconocidos fiscalistas han estado trabajando en este diseño, y aunque puede ser complicado por colisión... por posible colisión con otros impuestos -y le he dicho los dos más parecidos-, pero, desde luego, grava situaciones totalmente diferentes y con las cautelas que establece, le garantizo que en ningún caso habría problema para ponerlo en marcha.

Y el objetivo -yo creo que en ése sí estamos todos de acuerdo-, es que en ningún momento una empresa que está en actividad, simplemente por el hecho de conseguir la recalificación de los terrenos, finalice esa actividad y... y no es que especule, sino que venda esos terrenos de carácter residencial.

Y mire, y le pongo ya los nombres y apellidos: la Cellophane. Usted lo sabe. ¿Ese caso a usted le parece normal, una empresa que está dando beneficios que, porque tiene una recalificación de los terrenos, vaya a despedir a no sé cuántos trabajadores en la ciudad de Burgos? Eso es lo que pretendemos hasta cierto punto, si no evitar -que es lo que nos gustaría-, por lo menos compensar en determinada medida para que no fuera tan atractivo ese cierre empresarial, con un único objetivo de beneficio especulativo por venta de los terrenos.

Y le vuelvo a decir: no tenga la menor duda, hemos analizado absolutamente el principio de capacidad económica. Por eso solamente, solamente, cuando se produce ese incremento en la capacidad económica del sujeto pasivo es cuando es exigible el impuesto. Y la seguridad jurídica, absoluta. Créame que está mucho más pensado, elaborado y asesorado de lo que puede parecer.

En la Ley de Barreras yo simplemente... nos hemos limitado a decir lo que dice el Procurador del Común. Si la Ley de Barreras dice que tienen que ser eliminadas en el plazo de seis meses, ¿por qué mediante esta modificación se modifica la Adicional que establece ese plazo y se amplía dos años? Simplemente es lo que... con lo que no estamos de acuerdo y queremos una explicación. Pero nosotros no decimos lo contrario. Estamos diciendo: ¿por qué si aquí se aprobó que en seis meses, por qué ahora se

amplía a dos años?, sobre todo cuando hace cuatro días se nos está vendiendo -como siempre- la inversión de no sé cuántos miles de millones por parte del Consejero de Sanidad y la creación de no sé cuántos miles o millones de puestos de trabajo en base a la aplicación, precisamente, de la Ley de Accesibilidad.

En cuanto a la financiación a las Corporaciones Locales y el Capítulo IV, yo es que creo que no han entendido la enmienda. Nosotros estamos planteando: cuando hay una transferencia a Corporaciones Locales para la gestión de determinados servicios, se transfiere Capítulo I, II y VI. Hasta ahí de acuerdo. Pero hay determinados... -sí, sí- hay determinadas transferencias en que buena parte de las actividades de los centros que se transfieren se realizan en régimen de convenio con cargo a transferencias corrientes que no se transfieren, y eso genera un déficit en la Administración autora del traspaso. Ése es el problema. Y es tener en cuenta la casuística en el caso en que esta actividad se desarrolla por convenio, a través de Capítulo IV, para que también la transferencia recoja esa posibilidad. Si no es nada más ni menos que todo esto.

En cuanto a la Oficina de Control Presupuestario, pues me alegra oír que están dispuestos a que exista. Es lo que ha dicho... lo que ha dicho literalmente. Lo que no entiendo es por qué no lo aprueban ya; lo que no entiendo es por qué no lo aprueban ya.

En cuanto a si conocemos o no el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¡mire que ya se lo advertí!, porque ha repetido el mismo discurso del año pasado, que no me utilice la demagogia, que la conocemos perfectamente. Que no se preocupe, que lo que estamos diciendo es que si usted tiene un contrato de 1.000 millones, pueda hacer perfectamente, en determinados casos, diez contratos de 100. Y eso, la Ley de Contratos no le dice nada en cuanto al volumen de los contratos que usted quiera o pueda sacar. No le dice nada. Es más, en muchos casos le beneficiará hacer esos diez contratos de 100 porque podrá espaciarlos en el tiempo, adecuarlos a la realidad de la obra que se necesita, etcétera. No me utilice la demagogia. Si está... no tiene nada que ver con la Ley de Contratos. Es, simplemente, la planificación del volumen de la inversión que saca la Junta en un concurso en vez de en cuatro o cinco. No es nada más que eso. Y usted sabe que eso en absoluto tiene nada que ver con la Ley de Contratos. Y lo decimos nosotros y se lo dijo el CES el otro día; se lo dijo el CES el otro día, exactamente lo mismo.

Y en cuanto al criterio de que en el baremo de adjudicación se pueda utilizar o no el hecho de la creación de empleo dentro de la misma localidad, oiga, no me diga... creo que me ha dicho que es hasta inconstitucional. Dígaselo a la Agencia entonces, o dígaselo al Estado, o dígaselo... en la Ley de Incentivos Regionales, por qué ahí sí se puede utilizar para la concesión de una subven-

ción ese baremo y por qué las Administraciones –que lo hacen en muchos casos– no lo van a poder utilizar, si es exactamente lo mismo. Es exactamente lo mismo. Y es una puntuación mayor en el baremo si se utiliza... normalmente se refiere a mercado de trabajo o capital autóctono, ¿eh? Ése... eso es la Ley de Incentivos Regionales. Por ejemplo, las subvenciones de la Agencia de Desarrollo, todas recogen en sus baremos esa posibilidad, y muchas Administraciones en sus contratos también; que no quiere decir que se excluya a nadie, sino que a la hora de la puntuación, igual que se puntúa, igual que se puntúa la experiencia o igual que se puntúan otro montón... la utilización de materiales propios etcétera, se puede puntuar perfectamente que la creación o el mantenimiento –o el mantenimiento– de puestos de trabajo en la zona. Eso tenga toda la garantía de que no es absolutamente contrario a ninguna norma.

La utilización o no de las ETT por parte de la Administración. Me dice: "¿y por qué no?". Bueno, pues yo se lo digo muy claramente: por lo mismo que ha llevado a su partido a modificar ahora mismo la normativa de las ETT, por lo mismo. Porque hasta ahora el único empleo generado por las ETT era un empleo en precario, absolutamente desligado del empleo normal fuera de las Empresas de Trabajo Temporal, y en unas condiciones que les ha llevado a ustedes, les ha llevado a ustedes a modificar hace cuatro días la normativa de las ETT, para equiparar las condiciones de trabajo en las ETT con el resto de los trabajadores. Fíjese usted si le están dando razones de por qué nosotros teníamos toda la razón el año anterior, y el anterior, y el anterior, cuando pedíamos que la Junta no utilizara las Empresas de Trabajo Temporal, sino que generara trabajo directo propio, porque no estaban trabajando esas Empresas de Trabajo Temporal en las condiciones de garantizar un trabajo en las mismas condiciones que el resto. Y son ustedes los que han modificado hace cuatro días la normativa. Si le parece poca explicación de por qué lo seguimos planteando, otra yo no le puedo dar.

En cuanto a las viviendas de protección oficial, si es que pasa un poco lo mismo. Estamos diciendo solamente, estamos diciendo solamente... dicen que lo planteemos en otro sitio, y lo plantearemos, pero en la misma línea. Es solamente cuando se produce una recalificación de los terrenos y, como consecuencia de esa recalificación, una finalización de la actividad empresarial o industrial.

La Ley de Hacienda. Me dice que sí y me dice que en esta Legislatura. Y a mí me parece muy bien y me lo creo. Ahora, el año que viene volveremos a presentar la enmienda, simplemente porque es que esto mismo nos lo dijeron... no a mí, que yo no estaba, pero en la anterior Legislatura también. Sí, sí. En el discurso del Presidente del año noventa y cinco y en la presentación del programa de la Consejera de Economía y Hacienda del año noventa

y cinco se comprometieron los dos a que a lo largo de aquella Legislatura –aquella, no ésta–, la del año noventa y cinco, se iba a traer a la Cámara y se iba a aprobar con carácter inmediato la Ley de Hacienda. No me diga que me lo creo ahora... que me lo crea ahora, cuando aquello fue el compromiso del Discurso de Investidura del propio Presidente, señor Lucas.

Me dice que las ayudas para compensar el IRPF... ha dicho que son una barbaridad, que me defina como Portavoz –si subvenciones sí o no–, está mezclándolo todo, y que hay problemas en aquellas personas que a su vez presenten declaración de IRPF.

Vamos a ver, mire, no me mezcle, no me mezcle el planteamiento del Grupo Parlamentario Socialista en relación a las subvenciones con este tipo de ayudas, porque nosotros nunca, nunca, hemos estado en contra de las ayudas de carácter social; es más, nunca hemos estado en contra, tampoco, de las subvenciones Capítulo VII de promoción de la actividad económica en la Región. Lo que decimos es que ahora lo que ustedes tienen es tal batiburrillo ahí que la eficacia de su Capítulo VII estamos viendo todos que es cero, y que hay que racionalizar ese Capítulo VII y que hace falta, al mismo tiempo, que el apoyo al aparato productivo regional, a través del Capítulo VII, hace falta un apoyo mucho más directo a la inversión pública directa.

Eso es lo único que le tenemos que decir, pero no tiene nada, nada, nada que ver con las ayudas por Capítulo IV de este estilo; que es lo que estamos planteando. Y estamos planteando que ahí sí hay una discriminación en contra de los ciudadanos con menor capacidad de renta de la Región, con aquellos ciudadanos que no tienen, yo creo que por desgracia para ellos, que no tienen obligación de presentar la declaración de la renta, simplemente porque sus ingresos no llegan a los mínimos legales, y que esos ciudadanos, por esa circunstancia, se ven fuera de ese tipo de ayudas que son ayudas, que son solamente ayudas, que no son subvenciones de... en el término que usted me ha querido llevar, de apoyo a la actividad productiva regional; que no tiene nada que ver, pero se ven fuera de ese tipo de ayudas, cuando hay muchas otras que sí que se realizan directamente a través de Capítulo IV.

Bueno, pues, nosotros lo que le estamos diciendo es, igual que determinadas familias se benefician de esas ayudas por familia numerosa, por nacimiento de hijo, a través de beneficios fiscales, al resto beneficiarios de las mismas ayudas o más, o más; porque su nivel de renta es inferior, beneficiario de las mismas ayudas o más a través de Capítulo IV, directamente. Y es lo único que estamos diciendo. Y luego ya no me caiga en el esperpento de decir: ¿y qué pasa si además hace la declaración de la renta o tal? Claro, si ustedes son incapaces de controlar eso, pues apaga y vámonos. Yo pensé que la Administración que gestionaba las dos cosas sería capaz de controlar

las dos cosas, y que el solicitante de ayuda directa para esas situaciones no habrá presentado la declaración de la renta. Hasta tal punto no creo que sea... que llegue la inutilidad de la Junta de Castilla y León.

Mire, el impuesto que planteamos para grandes superficies para financiar las medidas, las ayudas de apoyo al comercio tradicional y al pequeño comercio en Castilla y León. Como he visto que usted ha entrado ahí en un bucle extraño, que... mire, si nosotros en algún caso hemos dado el diseño y en otro caso no, es por algo, porque queremos hablarlo con ustedes con calma en las próximas iniciativas que presentemos; y usted ahí ha entrado un poco en bucle. Pero, mire, le voy a decir una cosa: de este nuevo impuesto que planteamos, primero, incremento de la presión fiscal a los ciudadanos, cero, cero, porque es solamente a los propietarios de estas grandes superficies. Pero, segundo, le voy a decir: mire, hable con sus compañeros de Cataluña, que se lo expliquen, que lo conocen perfectamente y están de acuerdo, están de acuerdo. A partir de ahí, cuando usted se haya enterado de esas condiciones, nosotros no estamos de acuerdo con alguna, no estamos de acuerdo con alguna, por eso establecemos un plazo para la presentación del Proyecto; pero sus compañeros del Partido Popular de Cataluña están totalmente de acuerdo con este impuesto, presentado por *Convergència i Unió*. Hable con ellos, que se lo expliquen y luego ya le explicaré yo en qué no estamos exactamente de acuerdo, porque creemos, precisamente, que hay determinados elementos fiscales que son mejorables o, por lo menos, con los que habría que tener algo más de cuidado que el que ha tenido Cataluña al presentar este Proyecto.

La ecotasa. Dicen que lo han hablado, que están más o menos de acuerdo, pero que hay que esperar hasta la resolución del Tribunal Constitucional. Bien, a mí me parece bien, pero en relación ¿sabe a quién? Al de Baleares, que es una cosa; porque ni Galicia ni Valencia, que tienen impuestos parecidos, algunas, algunas. Porque hay determinados aspectos... en concreto en Galicia, la tasa de saneamiento, por ejemplo, ésa no está recurrida, ésa no está recurrida. Le digo que se pueden dar muchos pasos adelante -que están dando otras Comunidades Autónomas y que están recaudando otras Comunidades Autónomas- sin tener que hacer un diseño exactamente igual que el de Baleares, o que parte del de Galicia, que esos sí están recurridos ante el Tribunal Constitucional. Pero se puede empezar a trabajar sobre otros diseños que, hasta ahora, no han sido recurridos, y que hay Comunidades Autónomas que están recaudando, y nosotros no; y que están financiando actuaciones en materia medioambientales, que nosotros estamos financiando de otras maneras y usted las sabe. Cuando estamos desaprovechando esa oportunidad, igual que muchas otras Comunidades Autónomas de recaudar, de recaudar por el principio comunitario de que el que contamina paga.

Y lo último -pues ya se lo he comentado-, yo creo que no ha leído bien la última enmienda relativa al Proyecto de Ley de Parejas Estables de Hecho, que es lo que queremos que se presente. Que debe incorporar, además de otras muchas cosas, la previsión para que esas parejas estables de hecho reguladas en base a ese Proyecto de Ley se beneficien también de los mismos beneficios establecidos en el resto del Proyecto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a comenzar la intervención que me corresponde por la última parte.

Primero me decía usted: "Claro, es que usted ha trabajado poco las enmiendas, y las ha leído poco". Bueno, mire usted, ésa es una apreciación de usted. Yo las he trabajado, las tengo aquí, todas leídas, punteadas, trabajadas; pero le voy a explicar a usted por qué algunas es imposible trabajarlas, porque cuando son contradictorias en sí mismas, y cuando en un párrafo dicen una cosa, en el segundo dicen otra, y en el tercero dice otra diferente de la del primero y de la del segundo, es materialmente imposible trabajarlas. Por ejemplo... y luego voy a hablar de las parejas de hecho; verá usted qué bien nos lo vamos a pasar.

Mire, respecto, por ejemplo, al impuesto de recalificación de los terrenos de uso industrial -como lo quiera usted llamar-, lo que le he dicho a usted es que no tienen ustedes hechos estudios socioeconómicos de incidencia del impuesto. Aquí no están. No tienen ustedes hecho el impacto que puede suponer a los ciudadanos. Aquí no están. No tienen ustedes visto si es constitucional o no, con informes jurídicos; aquí no están. Mire usted, Señoría, pero le leo lo siguiente, le leo lo siguiente. El Artículo 29, por ejemplo, el Artículo 29: "se propone la creación de un..." -dice la enmienda de ustedes-, "...se propone la creación de un nuevo Artículo 29.6 dentro de la Sección 6 del Impuesto regional sobre el cambio de uso industrial a residencial de los terrenos con el siguiente texto..." -para darle a usted una idea-: "Devengo." Y dice usted: ¿cuándo se va a devengar el impuesto. Pues, mire usted: "se va a devengar el impuesto en el supuesto de que la actividad industrial ya no existiera -primer punto- cuando adquiriera vigencia legal el planeamiento de desarrollo, la norma o resolución que determine el cambio de uso de los terrenos de industrial a residencial, en el momento de la vigencia legal". ¿Lo ha entendido usted? Segundo tema: "en el supuesto de que la actividad industrial persistiera -o sea, primero, que no existiera; segundo, que persistiera-, cuando se produzca la venta de los terrenos, cuando se produzca el cese; y lo último es, simplemente -fíjese usted, cómo se va a aceptar esto-, por la solicitud por parte del propietario de los terrenos

de la licencia municipal para la realización de actuaciones tendentes a que los terrenos alcancen la condición de solares". O sea, por el mero hecho de que un señor llegue a una ventanilla, presente una solicitud, devenga un impuesto esta categoría.

Pues, ¿se da usted cuenta? Se la han metido doblada, hombre, a usted; totalmente. ¡Vamos!, y si quiere usted seguimos con el impuesto. Y esto lo han hecho estupendos expertos. Mire usted, lo habrá hecho quien no sabe nada de urbanismo ni de Derecho Fiscal. Sería la primera vez en una Comunidad Autónoma del Estado español que un señor llegue a la ventanilla, solicite que unos terrenos se los cambien de uso, y automáticamente le pongan el sello y le digan: "ha incurrido usted en el impuesto porque trata usted de cambiar la calificación de esos terrenos".

Aquí pone que se devenga el impuesto por la solicitud por parte del propietario de los terrenos de licencia municipal para la realización de las actuaciones tendentes a que los terrenos alcancen la condición de solares y a edificar en ellos. ¿Pero por una mera solicitud que tiene que llevar todo un trámite, resoluciones administrativas, que puede estar sujeto a recursos, a recursos contencioso-administrativos, se devenga un impuesto? Pero, ¿dónde? Será en Burundi, pero no en Castilla y León; o será en Tanzania, pero no en Castilla y León. No en Castilla y León; evidentemente no.

Vamos a ver las parejas de hecho, que a usted le gustan tanto. A mí nada, ¿eh?, pero a usted le gustan mucho. Mire usted, Señoría, me dice usted: "no ha leído usted nuestra enmienda". Mire usted, que la he leído y le voy a hacer a usted aquí, ahora, sobre la marcha, una Proposición de Ley que podemos tramitar por lectura única y su enmienda queda terminantemente cubierta. Por lectura única, si quiere usted. Es lo que usted está pidiendo. Y le repito a usted: claro, usted ha asumido lo que le han echado. Usted esto no lo hace; yo estoy seguro que usted esto no lo hace. De ninguna manera.

Mire usted, se la voy a leer para conocimiento, por supuesto, de todos los miembros de la Comisión, y le voy a hacer a usted la Proposición de Ley con un artículo único en lectura única aquí, sobre la marcha, sobre la marcha. Mire. Usted propone lo siguiente: "durante... -y le voy a leer exactamente; o sea, puede usted seguirlo ahí en sus textos-, durante el ejercicio de dos mil uno la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de Parejas Estables de Hecho en el que, en el ejercicio de las competencias atribuidas..." No se marche, hombre, se lo voy a volver a leer, para que tenga usted, para que tenga usted verdadero conocimiento del asunto; le voy a leer a usted, mire: "durante el ejercicio del dos mil uno la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de Parejas Estables de Hecho en el que, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 14/96, se contemple un tratamiento específico de las mismas a

efecto de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre la Renta de las Personas Físicas en su tramo autonómico".

Yo haría la siguiente Proposición de Ley; Proposición de Ley por el procedimiento de lectura única. Artículo único: Las parejas de hecho quedan bonificadas equis equis en el Impuesto de Sucesiones y equis equis en el Impuesto de la Renta. Esto es lo que usted está pidiendo: donaciones y sucesiones y renta. Y punto. Esto es lo que usted está pidiendo. Por lo tanto, no me diga usted que es que no las leemos. Esto es lo que usted está pidiendo. Si quiere usted que se lo repita otra vez, se lo vuelvo a leer otra vez, en las que se contemplen sólo esas dos cuestiones, sólo esas dos, no lo demás.

Yo le he dicho a usted que le hago una oferta de diálogo -se lo repito- sobre estos temas y los que usted quiera. Porque, claro, tratar de regular las parejas de hecho sólo, sólo modificando o haciendo una modificación para una bonificación, posiblemente, sobre las... el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y sobre la Renta, ¡pues vaya Ley! Capitulada. Una Ley, ¡vamos!, de lectura única, pero rápidamente y si es posible al término o al final de una sesión de un Pleno maratoniano de catorce horas; porque para este encargo, no se necesitan alforjas, señor Portavoz. Esto lo hace cualquiera.

Usted lo que pide es eso. Y yo a lo que le respondo es a lo que usted pide. Yo no voy a pasarme más allá de lo que usted pida en sus enmiendas, por supuesto; de ninguna manera. Yo voy a limitarme a lo que usted dice. Igual que lo que usted dice en el Artículo 29 del impuesto ese famoso de que... hay una cuestión que me viene ahora a la memoria que usted me ha dicho, es terrible, que ustedes hacen los impuestos con nombres y apellidos. Nosotros no hacemos los impuestos con nombre y apellidos. O que le pongan ustedes nombres y apellidos a los impuestos. ¡Por Dios, eso nunca! Yo creo que debería usted pedir que lo retirasen del Diario de Sesiones porque ha dado usted nombres y apellidos. Nunca los impuestos con nombres y apellidos porque eso tiene otra calificación, que yo no se la voy a decir a usted pero que usted la conoce. Los impuestos se hacen para los ciudadanos, no se hacen ni para determinados ciudadanos, ni para determinados nombres y apellidos, ni para determinado CIF, ni para determinado Documento Nacional de Identidad; se hacen sólo para los ciudadanos, para todos, para todos. Normalmente para todos, salvo que sean impuestos sectoriales, en cuyo caso, claro, a un ciudadano que es agricultor no le va a importar para nada la tasa de transportes, salvo que tenga un camión, por ejemplo, para eso.

Y al hilo del sector y de la tasa de transporte, yo le he dicho a usted que no se produce incremento de la presión fiscal. Llame usted la tasa como quiera, regúlela en tres, en seis, o en sesenta y seis; haga usted lo que quiera con esa tasa del año sesenta y la adecuación a la

normativa europea. ¡Haga lo que quiera!, pero no me venda usted la moto de que se produce un incremento, porque no es verdad. Es mentira; pura y simplemente mentira. Y no trascienda usted al sector una inquietud, es lo que le he dicho a usted.

Yo creo que tampoco aquí viene al caso hablar del déficit de población en relación, por supuesto, a los temas que usted ha planteado. Ése es otro debate mucho más amplio en el que estamos tan preocupados -le repito- como ustedes, o más preocupados que ustedes. Y no me duelen prendas reconocerlo, que habrá que entrar a fondo en ello cuándo y cómo y dónde ustedes digan y conven-gamos; pero no utilice usted lo que se nos pueda decir en la Ley de Presupuestos.

Yo, me parece muy correcto lo que diga el Procurador del Común, pero yo no tengo por qué seguir la guía espiritual del Procurador del Común; que es que no tengo por qué seguirla, ni el Gobierno de esta Comunidad tampoco. Dignísima Institución, magníficamente representada, extraordinariamente trabajada, con importantes planteamientos, pero no tengo por qué... Y que diga el Procurador que la Ley de Barreras debe modificarse en tal o cual sentido, ¡magnífico! Pero, mire usted, si le hemos dicho solamente que esperemos a que exista un desarrollo reglamentario. Nada más, nada más. No hemos dicho que se va a quitar, y que se... No, no, no, nada más; eso exclusivamente.

Vamos a ver, me dice usted que no haga demagogia porque, evidentemente, la Ley de las Administraciones Públicas en los concursos permite... etcétera, etcétera, etcétera. Y ha ido usted a un ejemplo "tela", al baremo de la Agencia de Desarrollo en la calificación de los expedientes de subvenciones. Es lo mismo. Pero ¿de verdad usted me dice que es lo mismo la baremación que haga la Agencia de Desarrollo para dar determinada puntuación a lo que es un concurso de una Administración ante unas obras? Pero, ¿es lo mismo? ¡Claro!, si tenemos ese concepto de mezcla de todo, porque todo vale, aquí paz y después gloria. Consúltele usted a expertísimos juristas que tiene usted en su Grupo, y sin duda le van a decir que no es lo mismo, que es otra cosa totalmente diferente, totalmente diferente. Y, por lo tanto, no haga usted de ello toma de razón para defender una enmienda en los términos que usted lo ha hecho.

Empresas de Trabajo Temporal que se están modificando... ¿En la ley de ustedes? La de ustedes, no la nuestra; la de ustedes. La de ustedes, pero no la nuestra. Pero si es la de ustedes, si es que era un chapuz; la de ustedes. Punto. ¿El error de quién fue? De ustedes. ¿Quiénes la crearon? Ustedes. ¿Ahora la tienen que modificar?, ¿quién? Nosotros. ¿Por qué? Porque está mal. ¿Por qué? Porque no ha servido. ¿Por qué? Porque han sido una inutilidad. ¿Quién la modifica? El Partido Popular. ¿Con qué? Pues con nuestros parlamentarios, ¡pero las de ustedes!

Igual que la 13/95. Mire usted, es curioso, en la Ley 13/95... -atiéndame, por favor, que luego, luego después usted dice cosas y, claro, se le escapan-. Mire usted, usted aprendería mucho conmigo. Mire... -atienda, atiéndame usted, por favor; mire usted, atiéndame-, mire usted, la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿quién la hizo? Ustedes, ustedes. ¿Sabe usted cuántas enmiendas han presentado ustedes en el año noventa y siete respecto a esa Ley? ¿Sabe usted cuántas? Las que vamos a ver esta tarde, ya se lo anticipo -novedad-, ya se lo anticipo.

Es decir, ustedes ni tan siquiera aguantaron su propia legislación en materia de contratación, y en esta Comunidad plantearon ustedes en el año noventa y siete, recién estrenadita la Ley, las enmiendas que luego debatiremos esta tarde. Y ya se lo digo, fíjese usted, para que pueda usted buscar argumentos en contra.

Pero no me preocupa nada en absoluto, no me preocupa; ni a usted tampoco, ¿eh? Pero no me preocupa nada en absoluto. O sea, ni aguantaron siquiera dos años. Si tienen ustedes puestas enmiendas en el noventa y siete, en el noventa y ocho, en el noventa y nueve y en el dos mil: las mismas; sobre esa Ley que hicieron ustedes.

¡Claro! ¿qué hemos hecho nosotros? Un Real Decreto Legislativo, 4/2000, con un Texto Refundido nuevo. Por lo tanto, no me mezcle usted todo en una mala tortilla de patata, no me lo mezcle usted; haga usted un plato exquisito y diga usted: "yo he tenido que tragarme estas enmiendas, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y no me ha quedado más remedio que defenderlas, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, sabiendo que están mal concebidas, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular"; pero no me lo venda usted de otra manera, porque a mí no me va usted a dar nunca gato por liebre.

¿Qué más Señoría? Pues, ¿qué más? Pues, mire usted, que no se me ha definido usted sobre las subvenciones, se ha escapado usted por el Capítulo VII; se me ha ido usted por el Capítulo VII. Pero, evidentemente, no me ha hablado usted de si a ustedes les viene pareciendo bien o mal las subvenciones y los apoyos que hacemos a las pequeñas y medianas empresas, o las subvenciones que damos en la contratación de personal. Se me ha escapado usted. Está bien que usted se escape, porque no tenía usted salida. Si yo lo reconozco, si yo lo reconozco; está muy bien que usted se escape por el Capítulo VII o por el capítulo treinta y tres. A mí me da igual. Pero usted se ha intentado escapar por el Capítulo VII cuando estábamos hablando de transferencias de la Junta, de determinadas actuaciones a determinados municipios, que no tienen Capítulo IV, en absoluto. Tienen el I, el II y se les transfiere... Otra cuestión será que usted me discuta los medios financieros; pero no me baje usted al Capítulo IV, que usted es un experto fiscalista y usted no puede caer en esas cuestiones. Que caiga un modesto jurista como

yo, pues qué le vamos a hacer, pero usted con ese grado de experiencia, por supuesto, en absoluto puede ser.

Y ve usted cómo me he estudiado sus enmiendas, y ve usted lo fácil que es hacer por lectura única lo de parejas estables. Usted me hubiese dicho en la enmienda: "emplácese a la Junta de Castilla y León para que se produzca una ley de parejas estables donde se incluyan todas las..." Lo que usted quiera, pero no sólo esas dos cuestiones de Impuesto de Donaciones y de Impuesto del IRPF. ¡Pobres parejas estables!, qué poco cuentan para usted. Para nosotros realmente nos merecen una mayor disquisición y una mayor profundización en las cuestiones.

Atienda, atienda, señor Portavoz. Mire, ¿qué es una explotación o qué es una actividad? Gran tema. Ustedes dicen: "mantener en el patrimonio la explotación no es lo mismo que la actividad, y dicho como usted lo cuenta parece ser que sea cierto". Pero, mire usted, la definición de explotación... la definición de explotación está en el Artículo 2, apartado 2, de la Ley 19/95 de cuatro de julio. Le leo: "Se entiende por explotación agraria al conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria". Por lo tanto, explotación es más que actividad, comprende el término actividad. Retire usted esta enmienda, ¡hombre! Hágame caso, que es una ridiculez mantenerla. Pero si está aquí, en la Ley. Se lo sigo a usted leyendo, mire -es que no se ha enterado usted, ya le he dicho que, claro, usted las ha tenido que soportar, las enmiendas; verá usted como al año que viene cuando usted las haga, serán auténticamente tratadas de otra manera-: "se entiende por explotación agraria el conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente -dice- con fines de mercado y que constituye en si misma una unidad técnico-económica". Punto. ¿Para qué quiere usted la enmienda de usted? Rómpala, tírela a la papelera y no nos haga usted perder más el tiempo. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Muchas gracias, señor Aguilar. Terminados los turnos de réplica y dúplica y no habiendo turno de fijación de posiciones, pasamos a la votación de esta primera... de la primera de las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? Queda rechazada por nueve votos... cuatro votos en... a favor y nueve votos en contra.

Pasamos a votar la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? Cuatro votos. ¿Votos en contra de la Enmienda? Nueve votos. Queda rechazada.

Pasamos ahora a la votación del Artículo 3. ¿Votos a favor del Artículo 3? Nueve votos a favor. ¿Votos en

contra del Artículo 3? Ningún voto en contra. ¿Abstenciones a este Artículo 3? Cuatro abstenciones. Queda aprobado el Artículo 3.

Enmienda número 3 del Procurador don Antonio Herreros, que ya ha sido defendida por él. ¿Votos a favor de la Enmienda número 3 de don Antonio Herreros? Cuatro votos a favor. ¿Votos en contra? Nueve votos en contra. Queda rechazada.

Artículo 4. En este Artículo 4 hay dos Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, la número 4 y la número 3, que ya han sido debatidas. ¿Votos a favor de estas Enmiendas del Grupo Socialista? Cuatro votos a favor. ¿Votos en contra? Nueve votos. Queda rechazada la Enmienda... las dos Enmiendas, la 3 y la 4.

Se procede a la votación... se procede a la votación de este Artículo 4. ¿Votos a favor del Artículo? Nueve votos a favor. ¿Votos en contra? Cinco votos en contra. Queda aprobado el Artículo 4.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Enmienda número 6 del Grupo... Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el Artículo 5 de esta Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación... ¿Abstenciones? Cinco. Resultado de la votación: nueve votos a favor, cero en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado.

Artículo 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado.

Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación... ¿Abstenciones? Resultado de la votación: cinco... nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado.

Artículo 8. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado el Artículo 8.

Artículo 9. Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 9. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor,

cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el Artículo 9.

Artículo 10. Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado el Artículo 10.

Artículo 11. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado.

Artículo 12. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado.

Artículo 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 13.

Artículo 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado.

Artículo 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 15.

Artículo 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 16.

Artículo 17. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 17.

Artículo 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 18.

Artículo 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 19.

Artículo 20. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 20.

Enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la

votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Artículo 21. Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado.

Artículo 22. Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado.

Artículo 23. Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 23. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado el Artículo 23.

Artículo 24. Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra, ninguna abstención. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado el Artículo 24.

Artículo 25. Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 25. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado el Artículo 25.

Votamos el Artículo 26, que no mantiene ninguna enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 26.

Votamos el Artículo 27, que tampoco tiene ninguna enmienda viva. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 27.

Artículo 28, que tampoco mantiene ninguna enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 28.

Artículo 29, que no tiene ninguna enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 29.

Votamos ahora las enmiendas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 30, que no mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 30.

Artículo 31, que no mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 31.

Artículo 32. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 32.

El Artículo 33. Votamos la Enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 33. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado.

Artículo 34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado.

Votamos ahora la Enmienda número 4 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista, al Artículo 35. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos ahora el Artículo 35. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 36, que no mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Re-

sultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 36.

En el Artículo 37 procedemos a votar la Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 37. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 38, que no mantiene ninguna enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 38.

En el Artículo 39 votamos la Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 39. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado el Artículo 39.

Artículo 40. No mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 40.

El Artículo 41 tampoco tiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 41.

En el Artículo 42 mantienen la Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 42. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado el Artículo 42.

En el Artículo 43 mantiene vivas varias enmiendas. Votamos la Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos ahora la Enmienda número 5... Perdón, votamos el Artículo 43. ¿Votos a favor del Artículo 43? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado el Artículo 43.

Enmienda número 5 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstencio-

nes? Resultado de la votación: cero votos a favor, nueve en contra, cinco abstenciones. Queda, por lo tanto, rechazada.

Votamos el Artículo 44. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado el Artículo 44.

En el Artículo 45 mantiene las Enmiendas 32 y 33 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo... el Artículo 45. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado.

El Artículo 46 no mantiene ninguna enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: nueve votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado.

En el Artículo 47 mantiene la Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 47. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado.

Artículo 48. Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, nueve en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 48. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? Cinco. Resultado de la votación: nueve votos a favor, cinco en contra. Queda aprobado el Artículo.

Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa, si lo estima conveniente, tiene la palabra su Portavoz, el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias. El Grupo Parlamentario Popular ha presentado al Proyecto de Ley de Medidas dos enmiendas: una, que se sustancia, concretamente, como una enmienda de adición, que afecta a la Junta de... a la Orquesta de Castilla y León, a la Orquesta Sinfónica de Castilla y León; y otra, que presentamos como Disposición Adicional, en relación a la prórroga de los mandatos de los miembros de los Consejos de Administración de la Ley de Cajas, de los órganos de gobierno.

Respecto a la primera, respecto a la primera de las enmiendas, a pesar de que la Ley de Hacienda de nuestra Comunidad, evidentemente, necesite -como se ha dicho

en el transcurso de esta mañana- una nueva... tener una nueva Ley de Hacienda, no es menos cierto que en el Artículo 23, en su apartado 3º, de forma muy clara y sin desconexión alguna con ningún otro precepto, ni tampoco conexión, establece, concretamente, que las empresas públicas se crearán y se extinguirán por ley, ¿eh? Y, por lo tanto, procede ahora, después de ver la base legal en la que nos sustentamos, determinar o aclarar el por qué se va a producir o se puede producir la extinción de una sociedad, que es una empresa pública -concretamente, la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, Sociedad Anónima-, y cómo se debe de autorizar, de acuerdo con nuestra enmienda, a los representantes de la Comunidad en los órganos sociales de dicha empresa pública para promover el trasvase de todo su activo y de todo su pasivo de esa empresa a favor de la Fundación Siglo para las artes en Castilla y León, previos los trámites que sean oportunos.

Entendemos, Señorías, que es bueno el que una empresa, vamos a llamarlo... una actividad, una actividad cultural como es la que desarrolla la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, Sociedad Anónima, no se encuentre con los calificativos final de SA, y, por lo tanto, pueda incorporarse a algo. Y entendemos que está mucho mejor en su ubicación, que es la Fundación Siglo para las artes en Castilla y León.

Ése es el motivo, ésa es la explicación. Y, por lo tanto, evidentemente, yo creo que debiera de ser una enmienda que se debiera de aprobar por unanimidad. Entendemos, por lo tanto, que una entidad que no tiene ánimo de lucro, que evidentemente sus balances nunca van a presentar resultados, como es la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, no debe tener la categoría de entidad mercantil, sino que debe estar inmersa en otro aspecto o en otra configuración jurídica como es la Fundación Siglo para las artes y las letras de Castilla y León.

Hay una Disposición Adicional, una nueva Disposición Adicional, que pretendemos se incluya en el Proyecto de Ley de Medidas que estamos debatiendo esta mañana, y es que el mandato de los actuales miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro de Castilla y León quede prorrogado, sin perjuicio de los ceses que deban producirse como consecuencia de lo que prevé la actual regulación de la Ley de Cajas, los Artículos 27.1, con excepción de la causa, de la letra a) del 36 y 46.3, así como la Disposición Transitoria Cuarta. Esta enmienda es una enmienda de prudencia. Yo así lo he dicho en tantas cuantas ocasiones se me ha preguntado al respecto.

Si, evidentemente, dentro de unas semanas va a entrar en esta... en estas Cortes un Proyecto de Ley que, evidentemente, afecta a las Cajas, y que puede afectar a las Cajas una regulación muy importante -veremos a ver cuando se produzca el debate correspondiente- con las mejoras que al Proyecto se puedan introducir y se puedan debatir en estas Cortes, no es menos cierto que va a tardar

un tiempo; el debate va a tardar un tiempo en producirse. Y, por lo tanto, entendemos que como alguna Caja puede estar inmersa en ese momento en un proceso electoral, no sería bueno el que si se vean afectados los órganos de gobierno, resultase que se eligiesen unos nuevos para tener posteriormente, tal vez, tal vez, que producirse un nuevo proceso electoral, y sustituirlos de acuerdo con la nueva Ley de Caja, o adaptarlos a la nueva Ley de Caja. Ésa es una posibilidad, ésa es una posibilidad. Y ése es el motivo de la enmienda, que creo, por lo tanto, que comprenderá la Oposición y, en definitiva, que no se trata de causar ningún perjuicio a ninguna Caja, ni de verla inmersa en algún doble proceso electoral.

Es una enmienda de prudencia y de precaución. Con esto, evidentemente, no se trata de señalar qué órganos ni qué manera, ni cómo, ni de qué forma, ni con qué horquillas o no, o porcentajes o no, se pueda producir esa modificación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Pues tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, don José Francisco Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Sí. Gracias, Presidente. Como se han presentado por el Grupo Popular las dos enmiendas, utilizo este turno. Y sí adelanto ya que, en relación a la primera, ¿eh?, vamos a votar a favor, teniendo en cuenta -eso sí- que esperamos que ese voto a favor se traduzca en que la Fundación Siglo, para las artes en Castilla y León, tenga una participación absolutamente mucho más plural de lo que ha tenido hasta ahora la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, SA. Entonces, bajo esa expectativa y con ese depósito de confianza, nos manifestaremos a favor de la enmienda del Partido Popular.

Cosa absolutamente distinta de lo que vamos a hacer en relación a la adicional presentada en cuanto a la prórroga... en cuanto a la prórroga del mandato de los actuales órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro de Castilla y León, que, en primer lugar, hay que decir que no entendemos, no entendemos en absoluto.

Bueno, en primer lugar, señor Aguilar, yo aquí sí que estoy convencido que usted no ha tenido nada que ver con esta enmienda, porque me parece tal barbaridad jurídica, tal insulto a cualquier tipo de técnica legislativa que se presente una enmienda de este carácter, basada en la hipótesis... -y que la presenten ustedes, además- basada en la hipótesis de que igual el Gobierno en algún momento presenta un proyecto de ley, y que eso va a implicar que los actuales órganos de gobierno, cuya renovación está regulada por ley... cuya regulación y cuya renovación está regulada por ley, prorroguen ese mandato sine die. ¿Pero cómo son capaces ustedes de hacer estas cosas? Pero... Además es que no se ha puesto ni colorado cuando lo ha defendido...

(Risas.)

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Desde luego, es una barbaridad absoluta. Yo no sé hasta qué punto llegará la sumisión del Grupo Popular en relación al Gobierno Regional y, en concreto a la Consejera de Economía y Hacienda, pero, desde luego, poco nivel... poco grado más de sumisión que éste en algo absolutamente impresentable.

Mire, nosotros entendemos que ese proyecto de ley fantasmagórico -porque, que yo sepa, no existe, no ha entrado en esta Cámara nada-, ese proyecto de ley fantasmagórico no era ni necesario, ni conveniente, ni mucho menos oportuno. Se hace... cuando se hace el anuncio de que habrá un proyecto de ley, precisamente, nos tememos que para tratar de influir en esa renovación parcial del años dos mil uno.

Desde luego, nosotros esa modificación que introduce, teóricamente... -y recalco siempre que teóricamente, porque la única información que tenemos es por la prensa- pero ese teórico proyecto de ley parece que, teóricamente, plantea unas teóricas modificaciones a la baja en la representación de impositores y de personal a favor de Ayuntamientos, que hace infumable el fantasmagórico proyecto de ley por sí mismo. Pero, desde luego, cuando eso se quiere aplicar a machamartillo a la próxima renovación parcial de estas entidades, que estaban tan tranquilas hasta que la Consejera de Economía y Hacienda largó el fantasmagórico proyecto, cuando eso se quiere aplicar y torcer el resultado posible de esa renovación parcial, que se podía haber realizado con absoluta tranquilidad, que se podía haber realizado -como han manifestado todos los Presidentes y Directores Generales de las Cajas de Ahorro en la propia Federación- con una ley que hasta ahora funcionaba, y funcionaba bien, el intentar torcer eso nos parece una maniobra torticera tan absolutamente descarada, que si lo hubiera presentado la Consejera de Economía y Hacienda, pues, no nos hubiera sorprendido en absoluto. Ahora, ver la sumisión del Grupo Parlamentario Popular y asumir esa maniobra de baja estopa para hacer esta especie de manipulación en el proceso de renovación parcial, que se debería finalizar en el primer semestre del dos mil uno, la verdad es que yo, señor Aguilar, entiendo que usted ha tenido que tragar sapos y culebras, pero el tamaño del dinosaurio este que le están haciendo tragar la verdad es que pocas veces lo he visto; y espero, espero -un poco por dignidad del Grupo Parlamentario Popular- que pocos sapos más de este tamaño y de esta fealdad les haga tragar. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra... de dúplica, el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Lo primero es agradecer al Grupo

Socialista el voto favorable a la enmienda que hemos presentado en torno a la incorporación... a la extinción, primero, e incorporación de activos y pasivos, después, de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, Sociedad Anónima, a la Fundación Siglo para las artes en Castilla y León, advirtiendo que, evidentemente, la Ley de Fundaciones prevé ya *«puesto que es una fundación»* cuál es la composición que deban de tener sus órganos. Evidentemente, nada vamos a descubrir y tampoco nada nuevo vamos a hacer.

Pero, mire usted, la enmienda que, como nueva Disposición Adicional, evidentemente, usted se ha pronunciado con mayor agresividad en relación a la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Popular no está basada en ninguna hipótesis, no está basada en ninguna hipótesis, no, mire usted.

Usted y yo sabemos, a usted y a mí nos consta, a los miembros de esta Comisión nos consta... leemos los periódicos, oímos los medios de comunicación, ¿eh?, vemos la televisión, estamos en la calle, conocemos lo que se dice, lo que se ha hecho, sabemos de las reuniones que han existido entre la Consejería y los Presidentes de las Cajas, conocemos, evidentemente, los informes que existen, también, respecto a un proyecto que existe, aunque no haya entrado en estas Cortes, pero existe. Entendemos *«y no podemos negarlo»* que el proyecto está ahí. No nos rasguemos las vestiduras por los formalismos puros y duros de la no entrada en estas Cortes, no nos rasguemos las vestiduras, porque rasgarnos las vestiduras no conduce a nada más que a alterarnos.

Yo creo, Señoría, que no es un proyecto fantasmagórico *«créalo usted, porque usted sabe que está ahí»*. Además, yo estoy seguro *«porque creo que usted lo ha dicho»* que usted tiene el texto *«usted lo ha dicho»*, usted tiene el texto. Otra cuestión es que a usted ahora le venga muy bien hablar de proyecto fantasmagórico y que, en definitiva, el Grupo Parlamentario Popular está sumiso a la Consejera, al Gobierno, etcétera, etcétera, etcétera.

Yo le voy a decir a esto, al respecto, primero, que el Grupo Parlamentario Popular, ni sumiso ni no sumiso, ¿eh? El Grupo Parlamentario Popular entiende que hace y tiene que hacer lo que debe hacer, y, por supuesto, no olvida el Grupo Parlamentario Popular que el programa electoral bajo el que yo me he presentado y se han presentado mis compañeros, pues, evidentemente, es el mismo que el que se ha presentado don Juan José Lucas o que se ha presentado la Consejera; y, por supuesto, tenemos el mismo y tenemos la misma convergencia, ¿eh?, en los planteamientos políticos. Y, por lo tanto, no hay ningún tipo de sumisión, sino que hay un verdadero... una verdadera integración del Grupo Parlamentario Popular en muchas de las cuestiones que se presentan por parte del Ejecutivo.

Yo creo que a ustedes, dentro de quince, veinte o treinta años *«si llegan ustedes a gobernar alguna vez»*, pues evidentemente... *«en esta Comunidad me refiero»* pues evidentemente, les pasará lo mismo, ¿eh? Pero, bueno, yo entonces ya no estaré *«seguro»* en esta sala y alguno de ustedes tampoco. Y, en consecuencia, ya dirán... ya dirán lo que tengan que decir.

Señoría...

(Risas.)

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Señoría, con esta enmienda no se influye para nada ni se crea ningún desasosiego, ninguno. Conocen las Cajas perfectamente el texto; se ha debatido ya en las Cajas, y existen, y existen *«por supuesto»* posicionamientos respecto al texto, y existen informes respecto al texto. Por lo tanto, a las entidades ni les va a tranquilizar ni les va a desasosigar esta enmienda en absoluto.

Yo he dicho que es una enmienda prudente *«y lo digo una vez más»*, a efectos de evitar ningún problema en las Cajas, si se llega a producir la renovación de los cargos y luego después hay que llevar a cabo otra. No se trata, por lo tanto, de ninguna maniobra torticera, ni de una maniobra de baja estopa. Yo creo que lo que se presenta en esta dignísima Comisión nunca puede ser ni una maniobra torticera ni una maniobra de baja estopa, salvo que sean las cuestiones que ustedes presentan, que yo nunca he calificado así. Ustedes sí que suelen calificar las nuestras así, pero nosotros las de ustedes no, porque tenemos mejores argumentos, mejores argumentos que descalificar.

Mire usted, de barbaridades jurídicas no hablemos, de barbaridades jurídicas no hablemos, Señoría. Yo simplemente le digo, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que no es ninguna barbaridad, y que, evidentemente, usted lo califique como quiera, pero que entendemos que beneficia a las Cajas de la Comunidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para consumir un turno de dúplica, si lo estima conveniente, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, don José Francisco Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. La verdad es que cada vez más impresionado por lo que tengo que oír. Esto... la defensa numantina de cosas que le vienen impuestas al Portavoz del Partido Popular le lleva a olvidarse de su... de su fina técnica jurídica, de la que ha hecho gala tan a menudo en esta misma Comisión, y nos llega a decir que el proyecto existe. Pero, vamos a ver, ¿el proyecto existe sin...? Y, que yo sepa, que yo sepa, la Junta de Castilla y León no ha llegado a aprobar siquiera un proyecto de ley. Desde

luego, que yo sepa, aquí no ha entrado ningún proyecto de ley, y, sin embargo, para usted, que ahora se olvida de todos sus conocimientos jurídicos –y yo creo que hasta matemáticos–, y nos dice que el proyecto existe. Bueno, pues yo creo que no existe el proyecto y que, por la misma regla de tres –según ustedes y según ese argumento–, existiría ya la ley también, claro. En el momento en que la Consejera dice: "Voy a hacer esto", como hay mayoría absoluta, pues ya existe la ley, pero... "¿Y para qué lo voy a pasar por las Cortes Regionales, no?". ¿Es eso lo que nos está diciendo? Entonces, ¿cómo es posible que yo le haya podido oír que el proyecto existe?

Vamos a ver, yo creo que hay un papel –por denominarlo de alguna manera–, que hay un papel que recoge algunas posibles modificaciones que le encantaría a la Consejera que se realizaran en la actual Ley –que ésa sí que existe, que ha sido aprobada por esta Cámara–, que regula la composición de los órganos rectores de las Cajas de Ahorro. Y que, por cierto, ese papel, que, efectivamente, yo tengo también –creo, porque como tampoco sé cuántos hay, pero yo tengo un papel–, que dice bastantes barbaridades, y me da la impresión que es el mismo que deben tener el conjunto de las Cajas de Ahorros, el CES, Cecale, los sindicatos, etcétera, y que, curiosamente, curiosamente, en relación a ese papel se ha posicionado en contra todo el mundo. Todavía no he oído a nadie, a nadie, que defienda ese papel; ni los sindicatos, ni los empresarios, ni las organizaciones agrarias, ni el CES en su conjunto, ni ninguna de las Cajas, reunidas en Federación o de forma individual, ninguno; ninguno se ha manifestado a favor de ese papel. Y, sin embargo, es un proyecto que existe y que, además, será ley; será ya ley, también, por la misma razón, aunque no se haya aprobado ni en Junta de Gobierno, aunque no haya tenido entrada en la Cámara, etcétera.

Mire, yo creo que teníamos una sesión seria, con puntos de vista contrarios, etcétera, pero creo que esta defensa, que tampoco hacía falta. Si votamos en contra y punto, y ya está; y ustedes votarán a favor, por supuesto... pero que no merecía la pena el hacer este desgaste para defender algo tan absolutamente obvio, fuera de todo tipo de razón jurídica y legislativa, que no tiene sentido perder ni un minuto más en esto.

Yo, la única duda que me queda es qué pasa en las Cajas de Ahorro si, al final, no llega a presentarse ese teórico proyecto de ley. Y es lo único que me gustaría me contestara, señor Aguilar. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Muchas gracias. Finalizado el debate...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Finalizado el debate, señor Aguilar... Esta Presidencia no tiene inconveniente en cedérselo, pero... no, no, no, no. Luego, luego, luego. Perdón, señor Aguilar, vamos a continuar el debate en tono normal. Después, cuando acabemos...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Sí sí. Si me parece correcto. Si está muy bien, está yendo... No, no. Vamos a votarlo. Procedemos... esta Mesa considera que la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular puede aprobarse por asentimiento, dado que los dos... la primera. Pues, por lo tanto, se aprueba por asentimiento la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos ahora, Señorías, la Enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista al mismo artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cinco en contra. Queda aprobada.

Votamos la Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 42 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 43 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Disposición... vamos a proceder al debate de las enmiendas o votación, en su caso, de las Disposiciones Transitorias. La primera corresponde a la Enmienda número 6 del Grupo... del señor Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada la enmienda.

Votamos ahora la Disposición Transitoria. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda...

Votamos la Enmienda número 46 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 47 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 48 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Disposición Derogatoria. Y para ello votamos la Enmienda número 49 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda número 45 del Grupo Parlamentario Socialista a esta Disposición. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: cinco votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Disposición. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cinco en contra. Queda aprobada.

Votamos la Disposición Final. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra...? Bueno, se puede aprobar por asentimiento entonces, ¿no?, la Disposición Final. Pues, queda aprobada por asentimiento.

En la Exposición de Motivos votamos ahora la Enmienda número 1 del señor Herreros. ¿Votos a favor?

¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: ningún voto a favor, diez en contra, cinco abstenciones. Queda rechazada.

Votamos la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, cinco en contra. Queda aprobada.

Votamos el Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Queda aprobado.

Queda con ello dictaminado el Proyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. Suspendemos la sesión hasta las cinco de esta tarde. Muchas gracias.

(Se suspende la sesión a las trece horas diez minutos y se reanuda a las diecisiete horas cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Reanudamos la sesión, señoras y señores... señora Procuradora y señores Procuradores. Y vamos a dar lectura al tercer punto del Orden del Día, que por el señor Secretario, en este caso señor Vicepresidente, se dará lectura. ¡Ah!, y antes preguntamos a los diferentes Portavoces si tienen que decir alguna sustitución. ¿Por el Grupo Popular, señor Aguilar?

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. El señor Monsalve sustituye a don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Socialista?

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Doña Concepción Martínez sustituye a don Antonio Losa, don Pedro Juan Tarancón a don Fernando Benito y don Manuel Lozano a don José Manuel Hernández.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Por el señor Vicepresidente se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Tercer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año dos mil uno"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Vicepresidente. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los diferen-

tes Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores: Aguilar Cañedo, Benito Muñoz, Herreros Herreros, Losa Torres, Marqués López, De Meer Lecha-Marzo y Vázquez Requero. ¿Se ratifica? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el señor Vicepresidente se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Cuarto punto del Orden del Día: **"Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año dos mil uno"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Vicepresidente. Procedemos a la votación del Artículo 1, al cual no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobado.

El Artículo 2 se debatirá y votará al finalizar todas las sesiones.

Votamos el Artículo 3, al que tampoco mantienen enmiendas. ¿Votos a favor del Artículo 3? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, cuatro abstenciones. Queda aprobado el Artículo 3.

Al Artículo 4 vamos a darle la palabra al Portavoz del Grupo Socialista para que defienda la enmienda, y la del resto de las que subsisten a este Proyecto, que es la 932. Para lo cual tiene la palabra su Portavoz, don José Francisco Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, como habíamos hablado antes de iniciar la sesión, voy a defender todas las enmiendas presentadas al Articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año dos mil uno, teniendo en cuenta que aquellas -que serán muchas- a las que no me refiera las doy por defendidas.

Obviamente, y después del debate de esta mañana en relación al Proyecto de Ley de Medidas de Acompañamiento para el año dos mil uno, las del Articulado pues se componen de dos bloques claramente diferenciados: por un lado, aquellas enmiendas que por su repetición... -y me adelanto a algún comentario del Portavoz del Grupo Popular- que por su repetición a lo largo de los años tenemos que considerar clásicas, pero que son más que clásicas, a mi juicio, impepinables, porque también la Ley de Presupuestos todos los años incurre en lo que es, a nuestro juicio, determinados defectos.

Y, por otro lado -y haré especial hincapié en ellas-, aquellas otras enmiendas que van dirigidas fundamentalmente a realizar aportaciones constructivas por parte del Grupo Parlamentario Socialista, en todo caso dirigidas a mejorar sustancialmente o a aprovechar en mayor medida el Articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año dos mil uno.

El primer grupo de enmiendas orientadas al Título II, de Régimen General de los Créditos, pues -como siempre- lo que buscan para el año dos mil uno es, igual que en años anteriores, fundamentalmente, una mayor seguridad... una mayor seguridad jurídica por parte de los ciudadanos y seguridad política por parte de esta Cámara, en cuanto que esos créditos que componen el Presupuesto de Gastos de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma para el año dos mil uno se correspondan con las necesidades de la Comunidad Autónoma.

Y, simplemente, hacer hincapié, por ejemplo, en aquella dirigida a... -Enmienda al Artículo 8-, en concreto, al primer párrafo del apartado 1, donde entendemos que cuando se atribuye la capacidad de concesión de determinadas subvenciones a determinados órganos de la Administración, por cumplimiento de los principios que deberían regir -el principio tan cacareado del déficit cero-, deben, en todo caso, estar garantizados con las previas consignaciones presupuestarias al efecto.

Exactamente igual, en este sentido, la enmienda que proponemos, también al Artículo 8, con un Artículo 8 bis, donde queremos que se recoja en la Ley de Presupuestos el criterio general que debe figurar en la Ley General Presupuestaria, en el sentido de que no podrán adquirirse compromisos por cuantía superior a las consignaciones que se destinen exclusivamente a satisfacer las obligaciones derivadas del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley, o sus modificaciones aprobadas conforme a la misma, que son elementos fundamentales para garantizar la consecución del déficit cero.

Y exactamente en la misma línea, la enmienda que proponemos... por la cual proponemos la supresión del apartado 2 del Artículo 9, porque hasta cierto punto entendemos que supone una vulneración de la anualidad presupuestaria.

Por último, en este Título II, hacer referencia a que entendemos que cuando se establece que la Junta de Castilla y León tiene que autorizar la celebración de un contrato... -me estoy refiriendo a la nueva redacción que proponemos del apartado 4 del Artículo 10-, cuando la Junta de Castilla y León tiene que aprobar la celebración de un contrato, por lógica -por lógica normal y, sobre todo, por lógica presupuestaria-, el propio órgano -es decir, la Junta de Castilla y León- deberá autorizar también sus modificaciones, como nos parece absolutamente lógico.

Y hasta aquí nada nuevo, efectivamente, en relación a años anteriores, sino, simplemente, confirmar que muchas de las enmiendas presentadas se dirigían, precisamente, a garantizar ese equilibrio presupuestario que parece ser que es la única novedad que se nos ofrece en el Presupuesto del año dos mil uno.

En relación al Título III, obviamente, aquí sí que queremos que se garantice la seguridad política de que todo lo que se apruebe en esta Cámara va a ser lo que realmente se ejecute, y no... y no que la ejecución del Presupuesto por parte de la Junta de Castilla y León sea una vulneración, al final, absoluta en relación a la voluntad manifestada en esta Cámara al aprobar los Presupuestos con carácter inicial. Y me estoy refiriendo, lógicamente, al tan querido para la Junta de Castilla y León sistema de las modificaciones presupuestarias y tan utilizado a lo largo de los años. Y, simplemente, con remitimos a la... a la Memoria de la Consejería de Economía y Hacienda, donde se constata que a lo largo del año noventa y nueve el Presupuesto aprobado en esta Cámara se modificó por un importe de más de 75.000 millones a lo largo de dicho año, entre cambios de unas partidas a otras, yo creo que con eso está todo dicho.

En este sentido, en la enmienda que planteamos al Artículo 13 establecemos que las modificaciones de los créditos de inversión en todo caso tienen que ceñirse a las previsiones incorporadas en el Plan de Desarrollo Regional –la otra gran bandera política del Gobierno Regional–, pero que no vemos su seguimiento por ningún sitio; su seguimiento y su cumplimiento estricto en base a los Presupuestos aprobados. Una limitación en el Artículo 4... 14, perdón, en el sentido de que las modificaciones que se realicen y las transferencias de crédito no podrán exceder, en conjunto, en más o menos del 20% del crédito aprobado a su nivel inicial por estas Cortes Regionales. Y luego, limitaciones que pretendemos que se soslayan en determinados casos; limitaciones en cuanto al concepto de crédito ampliable. Y esas limitaciones planteamos que no sean de aplicación, cuando correspondan, cuando sean consecuencia del traspaso de competencias a Corporaciones Locales, de... cuando estén vinculadas a partidas vinculadas al Plan Regional de Empleo, cuando afecten a los programas de servicios sociales o cuando se correspondan con las dotaciones del Fondo de Cooperación Local.

Pero, por último –y ésta es quizá la más importante–, por ayudar al Gobierno en su venta del objetivo presupuestario del déficit cero, creemos que es un contrasentido que no se recoja lo que nosotros planteamos en la enmienda planteada... redactada en relación al Artículo 16, en el sentido de que las ampliaciones de crédito deberán siempre prever los mecanismos adecuados de financiación que garanticen el equilibrio presupuestario al que estamos obligados por Estatuto y por la propia Ley

de Hacienda, tan comentada en la sesión de esta mañana, y serán aprobadas, en todo caso, por la Junta de Castilla y León. Creemos que son elementos que contribuyen a garantizar no el principio del déficit cero –del que ya hablaremos y del que nos hubiera gustado hablar en otros momentos–, pero, desde luego, por lo menos el equilibrio presupuestario al que estamos legalmente obligados.

En el Título IV, referido a los Créditos de Personal, obviamente planteamos una enmienda al apartado 1 del Artículo 21, según el cual las retribuciones íntegras del Presidente y de los Consejeros de la Junta de Castilla y León deberán ceñirse en su incremento anual para el año dos mil uno, como no podía ser de otra manera, al incremento anual teórico que experimenten las retribuciones del resto de los funcionarios de la Administración Autonómica. Y exactamente lo mismo planteamos para Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados. Así como pretendemos que trimestralmente sean conocidas por estas Cortes Regionales las retribuciones brutas que por cada concepto sean abonadas a los altos cargos de la Comunidad.

Ya sabemos que estas enmiendas van a caer en saco roto, absolutamente, pero, desde luego, creemos que sería un signo de diálogo y de vuelta a la normalidad el que se aceptaran en un momento tan importante como éste, donde se plantea una pérdida de poder adquisitivo del conjunto de los funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración, tanto para el año dos mil como para el propio año dos mil uno, que para nada se parece a las subidas, en muchos casos escandalosas, que las retribuciones de los altos cargos experimentarán, según el Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León.

También planteamos que a lo largo del año dos mil uno no existan gratificaciones por servicios extraordinarios, en el sentido de que esos servicios extraordinarios, si realmente son tan extraordinarios como deberían ser, en primer lugar, deberíamos tender y la Administración Regional debería tender a que no existieran como tales, pero, en todo caso, en todo caso, por la opacidad con la que han venido acordándose, o atribuyéndose, o concediéndose esas gratificaciones en años anteriores, entendemos que, como mucho, esa contraprestación por esos servicios extraordinarios... –que luego plantearemos la información que queremos en relación a los mismos y que ahora mismo no se nos suministra–, pero entendemos que esa gratificación en ningún caso puede ser más que mediante compensación de horas o días de la jornada laboral, pero no como la típica bufanda –tan querida por los altos cargos de la Administración Autonómica– para compensar no sabemos –porque no se nos informa– qué tipo de servicios extraordinarios de funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración.

Y por lo mismo, establecemos en la modificación que planteamos al Artículo 26 las limitaciones para contratación de personal con cargo a inversiones.

En lo que se refiere al Título V, de Subvenciones y Transferencias, planteamos que en determinados casos, en determinados artículos dirigidos fundamentalmente a entes públicos o familias e instituciones sin ánimo de lucro, ahí, en esas subvenciones, esas ayudas, tanto corrientes como de capital en algún caso, el anticipo que se les pueda conceder, dada la casuística a la que van dirigidas esas ayudas, ese anticipo pueda ser del 100%; exactamente igual que lo planteamos para las ayudas de emergencia para la cooperación al desarrollo. Y entendemos que es un poco contrasentido el no establecer esa posibilidad de anticipo al 100% cuando estamos hablando de ayudas de emergencia, precisamente, que es lo que necesitan estas instituciones para poder hacer frente al gasto en el momento en que se produce la catástrofe. Es de lo que estamos hablando. Y lo mismo para determinados tipo de financiación, a través de los Artículo 46 y 76, dirigidas a Corporaciones Locales.

En el Título VII, de Cooperación Local con las Administraciones Locales, confirmados, tras la celebración del último Pleno, en el sentido de que la Junta de Castilla y León analizará las premisas y los planteamientos que nosotros realizamos en cuanto al desarrollo de la cooperación local de la Administración Autonómica con las Corporaciones Locales, aquí nosotros planteamos una serie de artículos que desarrollen cuál es nuestra idea de cómo debería desenvolverse esa cooperación con las Administraciones Locales. Y esperamos que sean tan receptivos los representantes del Partido Popular en esta Comisión como se comprometió la Consejera de Presidencia y Administración Territorial en el último Pleno a analizar, estudiar y acordar las medidas –que no son más que éstas, el desarrollo que planteamos aquí– recogidas en nuestro decálogo de desarrollo del Pacto de Cooperación Local:

Por un lado, planteamos la instrumentación del Fondo de Cooperación Local.

Por otro lado, planteamos el Fondo Regional de Apoyo a los Municipios Intermedios, de carácter incondicionado para municipios entre tres mil y veinte mil habitantes, que no por... cuya dotación no debería ser inferior al 25% del total del Fondo de Cooperación Local para cada ejercicio.

Por otro lado, planteamos el Fondo Regional para el Fomento de las Inversiones Locales; éste sí con carácter condicional, dirigido a programas tales como los de infraestructuras y servicios básicos a cargo de Diputaciones Provinciales, los de infraestructuras urbanas y equipamientos sociales para municipios de más de veinte mil habitantes, para el programa de fomento de mancomunidades o para el programa de comarcas, que estamos

seguros que será estupendamente acogido por el Partido Popular.

También planteamos la creación de Fondos Específicos, como el fondo de apoyo a las mancomunidades de interés comunitarios, cuyo compromiso tenemos por parte de la propia Consejera de Presidencia y Administración Territorial y del Director General de Administración Territorial, el fondo de apoyo a los municipios histórico-artísticos, el fondo de municipios prestadores de servicios generales, el de cooperación con los municipios con predominio de actividad minera, el fondo de apoyo y asistencia a las juntas vecinales, el de actualización de los inventarios de bienes, el de actualización de los inventarios de bienes en las juntas vecinales, el de estructuración de las áreas metropolitanas, el de apoyo a municipios turísticos, el de apoyo a municipios periféricos, con una problemática específica que a nadie se nos oculta en esta Comisión, o el fondo especial de garantía para la prestación de servicios mínimos municipales.

En el Título VIII, de las Operaciones Financieras, ahí planteamos diversos elementos que contribuirán a garantizar la transparencia y la seguridad de las operaciones financieras a realizar por la Comunidad Autónoma. En concreto, en la enmienda que planteamos al Artículo 35, establecemos que las empresas beneficiarias de los avales de la Comunidad durante el año dos mil uno –algo absolutamente lógico a nuestro juicio y que no entenderíamos su no aceptación por parte del Partido Popular– deberán tener su domicilio legal en Castilla y León. Si no, ¿a qué tipo de empresas estamos ayudando mediante esos avales de la Comunidad Autónoma?

Por supuesto, planteamos en el Artículo 37 una ayuda más para la consecución del equilibrio presupuestario, y en concreto el de déficit cero, en el sentido de que el saldo vivo del conjunto de las operaciones de endeudamiento a corto plazo, formalizadas por la Administración de la Comunidad, en ningún caso supere el 10% de los derechos liquidados por operaciones corrientes; porcentaje que nos parece incluso excesivo en relación al objetivo presupuestario tan cacareado por la Consejera de Economía y Hacienda del déficit cero.

Por supuesto, planteamos en el Artículo 37 la necesidad de que la Comunidad Autónoma reclame a la Administración Central los gastos financieros surgidos como consecuencia de los desfases en relación a la percepción de la Comunidad Autónoma de los fondos correspondientes; que todos sabemos que hay un desfase excesivo, cada año más, y cada año por... y cada año por mayores cantidades. Y entendemos que esa reclamación, que tantos años anteriores hemos oído en esta Cámara como reivindicación del propio Presidente de la Comunidad Autónoma en relación a este desfase en los pagos de la Administración Central, debe ser no una posibilidad –como está recogido en el Proyecto de Ley–, sino una

obligación de que la Junta reclame los costes financieros correspondientes a ese desfase.

Planteamos también, en relación al Artículo 38... No, no repito la explicación, porque yo creo que el Portavoz del Partido Popular la conoce por lo que acabo de decir y porque es lo mismo que planteamos en años anteriores también, y ya se lo reconozco, porque hasta ahora no estamos viendo que se produzca esa reclamación de costes financieros a la Administración Central.

Al Artículo 38 planteamos la contradicción que se produce en relación a la legislación, a la normativa que regula la posibilidad de endeudamiento por parte de las Comunidades Autónomas y lo que recoge la Memoria del presupuesto del año dos mil uno, en el sentido de que reconoce, explícitamente, que el endeudamiento previsto, 25.297 millones, ni más ni menos, para dicho año, se dedicará única y exclusivamente a amortizar endeudamiento de años anteriores. Bueno, creemos que debe recogerse que el endeudamiento, en todo caso, se dedicará a gastos de inversión... -como dice el Proyecto de Ley; y ahí hay una contradicción absoluta con la propia Memoria-, pero, desde luego, a gastos de inversión real, Capítulo VI, es lo que debería especificar por parte de la Junta de Castilla y León.

Y, por último, en relación al Artículo 40, la necesidad de que las empresas públicas y el resto de la Administración Institucional, en su capacidad de endeudamiento, no vayan totalmente aparte del régimen general de la Administración General de la Comunidad, y que necesiten para esas operaciones de endeudamiento, igual que el resto de la Administración General, autorización de las Cortes de Castilla y León con carácter previo a sus operaciones de endeudamiento, como única posibilidad de cumplir, entre otros, con los requisitos de la normativa comunitaria establecidos en el SEC 95 para el cómputo del total del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

En el Título XI, de las Cortes de Castilla y León, obviamente planteamos más información, más información a esta Cámara y a esta Comisión, en concreto, de Economía y Hacienda y a sus Procuradores; y, por ejemplo, por citar solamente algunos -que quiero acortar lo máximo posible-: el expediente completo de las subvenciones sin concurrencia pública, la relación de gratificaciones concedidas al personal al servicio de la Comunidad, la relación de adscripciones provisionales a puestos de trabajo y comisiones de servicio acordadas, la relación de personal contratado con cargo a los créditos de inversiones, etcétera.

Mucha de esta información tenemos que solicitarla con carácter periódico, y hay que reconocer que en algunos de los casos se nos suministra también con el mismo carácter con el que la solicitamos. Bueno, pues si esto va a seguir siendo así, ¿por qué no establecerlo ya con carácter general en una ley como la Ley General de

Presupuestos para el año dos mil uno, y entre todos nos ahorraríamos esta solicitud periódica de la misma documentación todos los meses?

A la Disposición Adicional Primera planteamos un compromiso de la Comunidad Autónoma y de su Presidente de alcanzar la dotación de los Ingresos Mínimos de Inserción, la equiparación al 75% del Salario Mínimo Interprofesional. Esto no se está... no se va a conseguir tampoco en el año dos mil uno; y no se va a conseguir porque todos sabemos que no hay ninguna aportación propia de la Junta de Castilla y León para el pago de estas cantidades, sino que la Junta de Castilla y León se va a limitar a recoger el dinero que proviene de la Administración Central y pagarla a los destinatarios del IMI, pero en ningún caso habrá un esfuerzo propio.

Bueno, pues nosotros... como la Junta se ha encargado de vender como una política propia -lo cual es absolutamente falso- este Ingreso Mínimo de Inserción, pretendemos que haya una dotación -y así aparece recogido en las enmiendas cuantitativas-, una dotación complementaria, con fondos propios de la Comunidad Autónoma, para llegar en el año dos mil uno a que el Ingreso Mínimo de Inserción alcance -como se comprometió el Presidente- el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

A la Disposición Adicional Cuarta planteamos algo -a nuestro juicio- absolutamente lógico, que es que los acuerdos de la Gerencia, que en el texto remitido se limitan a determinados colectivos, incluyendo Cruz Roja, asociaciones de jubilados y poco más, se amplíen a otra serie de colectivos también... también representados, también organizados como... también organizados en asociaciones de carácter regional, y en concreto estamos hablando de discapacitados físicos, psíquicos, sensoriales, mujeres, inmigrantes, personas en el entorno de la delincuencia, minorías étnicas, etcétera, a los cuales se debe abrir el abanico de posibilidades de firma de acuerdos por parte de la Gerencia de Servicios Sociales, y que no entendemos por qué esa exclusión, cuando sí que se relacionan algunos colectivos, pero no se amplía esta posibilidad.

En la Disposición Adicional Quinta proponemos la adición de una nueva Disposición Adicional, Quinta bis, en el sentido de que ya está bien, después de un año... año y pico, cuando se inicie la ejecución del Presupuesto del año dos mil uno, en que ya tenemos las competencias de Educación No Universitaria, que no conocemos para nada, ni nosotros ni la sociedad en general, los planes de inversión y territorialización de la Consejería de Educación y Cultura. Se nos ha dicho... se nos dijo en la presentación del Presupuesto del dos mil que eso no lo podíamos conocer en esta Cámara -lo cual nos pareció una barbaridad absoluta-, que no lo podíamos conocer en esta Cámara porque estaba pendiente de la negociación con los sindicatos y agentes sociales implicados en la Educación No Universitaria.

Eso, ya dijimos el año pasado que nos parecía una barbaridad. Pero es que, ante nuestra estupefacción más absoluta, este año se nos ha vuelto a decir lo mismo, y seguimos sin conocer los planes de inversión de la Consejería de Educación y Cultura, lo cual nos parece que raya ya en la desvergüenza y, desde luego, en la falta de respeto a los representantes de los ciudadanos, que somos todos nosotros.

Es que no hay nada de información en relación a esos proyectos de inversión, cuando hace un año -cuando dependía de la Administración Central-, con la presentación del Proyecto de Presupuestos se sabía exactamente dónde se iban a construir los nuevos institutos, dónde se iban a construir las nuevas escuelas, los nuevos colegios rurales, y se asumía -incluso- por parte del Partido Popular el coste político que eso podía suponer. Pero, en todo caso, los ciudadanos sabían que programación de inversiones tenía el entonces Ministerio de Educación y Ciencia en la Comunidad Autónoma; información que, una vez asumida la competencia, debería ser mucho más amplia, mucho más dialogada, mucho más consensuada, y nos encontramos con la falta de respeto a esta Cámara -vuelvo a repetir- de que el oscurantismo es absoluto, la falta de transparencia es absoluta. Y, además, se da la circunstancia de un doble... una doble falta de concreción del compromiso. Porque ahora mismo ni nosotros lo sabemos, ni aquellos que se utilizó como excusa en su día, los sindicatos y los agentes sociales, tienen ni idea de cuáles son los planes de inversión de la Consejería de Educación y Cultura para el año dos mil uno.

No entendemos a qué viene este oscurantismo, esta falta de transparencia, y por eso emplazamos a que en enero la Junta de Castilla y León remita a estas Cortes el proyecto de territorialización provincial y comarcal de las inversiones correspondientes a la Consejería de Educación y Cultura.

Planteamos una nueva Disposición Adicional Novena, lógicamente, en el mismo sentido que la anterior: si la Junta de Castilla y León debe reclamar a la Administración Central el coste financiero por el lapso de tiempo que se produce desde la concesión de determinados fondos o ayudas financieras... -y no quiero volver a hablar del Fondo de Nivelación, que ya hablaremos- pero si eso lo reclamamos para que la Junta de Castilla y León lo exija a la Administración Central, también la Junta de Castilla y León se tiene que comprometer a compensar a las Administraciones Locales en este sentido por las demoras que se puedan producir, y que de hecho se están produciendo, en las transferencias de fondos a las Corporaciones Locales.

Planteamos una Adicional Decimoprimerá en relación al 1% cultural, también asumido por el Presidente de la Junta de Castilla y León en el Discurso de Investidura del año noventa y cinco, y que hasta ahora no se está poniendo en marcha.

Planteamos también la necesidad, en la Adicional Decimosegunda, de que en el plazo de tres meses la Agencia de Desarrollo Económico establezca los territorios de la Región en los que las ayudas a la actividad económica exige ayudas especiales. Y esto es, simplemente, decirle a la Agencia que haga lo mismo que se ha comprometido a hacer el Consejero de Fomento también, en estas Cortes -no sé si en estas Cortes, yo creo que sólo en el periódico, como tantas veces-, en relación a los espacios territoriales de actuación tan cacareados por el Consejero de Fomento. Bueno, si él se compromete a esto, por qué no la Agencia de Desarrollo, y terminar de una vez con el café para todos, que tan pocos resultados está dando en la concesión de las ayudas de la Agencia de Desarrollo Económico.

Planteamos la atribución de las competencias de la Dirección General de Calidad de los Servicios, cuya efectividad hasta ahora sabemos que ha sido cero o menos varios millones -los que nos costaron aquella fiestecita de presentación de largo de la Directora General, ahora cesada-. Planteamos que ya está bien de bromas y que las competencias de esta Dirección General sean asumidas por otras Direcciones Generales de la propia Consejería, y de verdad se dedique a garantizar la calidad de los servicios; cosa que, hasta ahora, la "mañequista" Dirección General de Calidad de los Servicios en absoluto hizo, sino todo lo contrario.

Planteamos también -¿cómo no?- un año más otra histórica: la implantación por parte de la Administración Regional de la jornada de treinta y cinco horas. Y este año lo que sí añadimos para el debate en esta Comisión y en el Pleno que pueda surgir, si ustedes no aprueban ahora esta enmienda, es que comparemos los datos de creación de empleo entre España y Francia en los últimos años y el resultado de la aplicación de la jornada de treinta cinco horas; si ha sido tan nefasto como ustedes vaticinaban o si realmente ha contribuido a la creación de empleo en el país vecino.

Por supuesto, volvemos a plantear también el Instituto Regional de la Función Pública, con sede en León, como fue compromiso, en su día, de la Junta de Castilla y León.

Planteamos la posibilidad de que Gesturcal ponga a disposición de los Ayuntamientos de la Comunidad en los que sea titular de... susceptibles de ser utilizados para la construcción de viviendas de protección oficial.

Planteamos que en los tres primeros meses del año dos mil uno se presente en esta Cámara una propuesta de delegación de funciones en los Ayuntamientos de Puebla de Arganzón y del Condado de Treviño, que no voy a explicar más porque es obvia su necesidad. Es más, su necesidad y el compromiso por parte de la propia Junta de Castilla y León de realizarlo así.

Planteamos la delegación en los Ayuntamientos de la gestión de determinadas instalaciones deportivas que actualmente gestiona la propia Dirección General de Deportes.

Lo mismo que se incorporen al Servicio Regional de Empleo los centros e iniciativas locales de empleo existentes en los Ayuntamientos de la Región.

Lo mismo que planteamos la descentralización de Sotur, dándole competencias... transfiriéndole competencias de gestión a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.

Lo mismo que planteamos la delegación a los Ayuntamientos de los programas de conservación y limpieza de montes.

Planteamos también limitar y regular los precios de expedición de los certificados médicos, que afectan a todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

Planteamos que las... en materia de Función Pública, incluir en las convocatorias de los correspondientes concursos la totalidad de las plazas incluidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo y dotarlas presupuestariamente. Si no, no entendemos a qué se corresponde estas RPT. O la necesidad de que las adjudicaciones de plazas al personal de nuevo ingreso tendrán carácter provisional, debiendo participar con carácter obligatorio en el primer concurso de traslados que se celebre.

Y, por supuesto -y es la última a la que voy a hacer referencia-, planteamos -¿cómo no?- la compensación a los empleados públicos por la pérdida de poder adquisitivo que se va a producir en el ejercicio del año dos mil, que no sabemos hasta dónde llegará. Ahora estamos en el 4,1%, una décima por encima de la media nacional, en cuanto a la evolución de la inflación interanual. Y, desde luego, en el año dos mil uno, con esa previsión tan absolutamente alejada de la realidad, de crecimiento del 2%. Y, en este sentido, simplemente recordar lo que acabo de leer hoy proveniente de su genio en materia de finanzas, el Profesor Varea, que dice que hay margen de sobra para asumir en el año dos mil uno un compromiso de subida salarial de los funcionarios al servicio... funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración de, como mínimo, el 3%.

Hasta aquí una exposición lo más rápida posible y sucinta en relación a algunas de las principales enmiendas que presentamos al Proyecto de Ley de... al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año dos mil uno, que, una vez más, hemos querido presentar -y a eso corresponde el fondo y la forma de estas enmiendas- con un carácter absolutamente constructivo de mejora del propio Proyecto de Ley; y que, como tal, estamos convencidos que serán entendidas por parte del partido mayoritario. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, don José Francisco Martín. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, su Portavoz, don Francisco Aguilar,

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, yo he oído muy atentamente la defensa de las enmiendas que ha hecho el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al igual que -sin duda- lo han oído todos los miembros de la Comisión que están presentes aquí hoy, en esta Cámara, y vamos a seguir el mismo método; es decir, si en alguna de las enmiendas, evidentemente, yo no he hablado o no he contestado, entiéndase que también está producido el turno en contra, como no puede ser menos.

Mire, Señoría, yo quiero decirle lo siguiente. Esta mañana hemos tenido aquí un debate yo creo que bastante interesante en torno al Anteproyecto de Ley de Medidas, y aunque bien es cierto que no se ha aprobado ninguna enmienda, sí que hemos dejado abiertas vías de diálogo; y lo mismo le voy a decir a usted en relación al Proyecto de Ley de Presupuestos.

Mire, Señoría, vengo haciéndome cargo de la defensa de la Ley de Presupuestos en esta Cámara desde que soy Procurador regional, dos Legislaturas completas y lo que llevamos de ésta, y le puedo decir a usted -y se lo digo a usted sin ningún resentimiento, y se lo digo a usted en el mejor tono que usted pueda comprender, sino simplemente por hacer un refresco de la memoria- que, ciertamente, las enmiendas son reiterativas, en su gran parte, de unos años a otros.

Mire usted, todo lo que corresponde a limitación presupuestaria, a vinculación, a estabilidad presupuestaria, etcétera, etcétera, son enmiendas que las hemos debatido con el anterior Portavoz, que las he debatido con otros Portavoces de su Grupo, y que, realmente, la divergencia de opinión existe. Pero, claro, es que son unas enmiendas que yo ya no las llamo arcaicas, no, no; estas enmiendas son casi casi del *homo antecesor*; es decir, están ahí, en Atapuerca, y ustedes las deben de haber recogido y las han traído aquí.

Pero realmente el presupuesto no tiene esas características, puesto que el presupuesto presenta una variación, cuando menos económica, importantísima, y, ciertamente, las enmiendas presentan siempre la misma línea de seguimiento, el mismo sistema de burocratización, el mismo planteamiento de hacer inviable la ejecución del presupuesto, el mismo planteamiento de que no se pueda llevar lo que se gasta en luz a calefacción, porque, entonces, el equilibrio presupuestario se rompe, o porque, ciertamente, la vinculación de los créditos lo debe de impedir; cuando lo que deben estar los créditos es -en nuestra opinión- para el mejor servicio de las necesidades de los ciudadanos; para eso, sí, evidentemente.

Pero bueno, dicho esto de una manera general, lógicamente, voy a entrar también en seguirle a usted en su hilo conductor de las enmiendas que usted ha defendido.

Mire usted, las enmiendas en las cuales, evidentemente, en el último trimestre del año, con cargo a los créditos del ejercicio siguiente, se pagan esos contratos menores, están en todas las Administraciones, absolutamente en todas. Y la pregunta del millón, aparte de la vinculación de los créditos, aparte del encorsetamiento presupuestario, aparte de estos contratos menores, aparte del Capítulo I y II, aparte del Capítulo VI, etcétera, etcétera, es: ¿por qué puede ser bueno en Andalucía lo que no es bueno en Castilla y León, siendo igual? ¿O por qué puede ser bueno en Castilla-La Mancha –y lo saco por primera vez– la vinculación que existe en Castilla-La Mancha, y en Castilla y León tenga que ser mala, cuando es mayor todavía la que existe en Castilla-La Mancha?

Mire usted, no acierto a comprenderlo después de estar defendiendo estas... perdón, oponiéndome a estas enmiendas durante un montón de tiempo y un montón de años.

Mire usted, por ejemplo, contrataciones de la Junta de Castilla y León. Cuando uno lee que la Ley de Contratos, el Real Decreto Legislativo 4 del dos mil, que modifica... no, sino que deroga la Ley de trece de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, de las Administraciones Públicas, permite el pago aplazado en la compra de los inmuebles y no pone una cuota ni pone una cantidad para que eso sea efectivo. Es decir, una Administración, la Junta de Castilla y León, la Administración Institucional de Castilla y León pueda comprar un inmueble superior a 150.000.000 de pesetas, que es lo que dice el Proyecto de Presupuestos, y, efectivamente, pueda decir al señor que vende: "mire usted, le pago ahora cero; se lo pago en cuatro años", que ustedes pretendan que tenga que desembolsarse el 25%, cuando menos.

Y es porque ustedes plantean el asunto y la cuestión desde una óptica yo creo muy restrictiva, y –como no puede ser menos– desde una óptica de intentar impedir el normal desarrollo del funcionamiento del Gobierno Regional.

Decía usted, Señoría, el año pasado, en esta misma enmienda y en esta misma Comisión –y tengo aquí el Diario de Sesiones–: "es que, claro, es hipotecar para el resto de los años el 75% restante". Pues, mire usted, la explicación, si es ésta, es vana, porque realmente es facilitar –digo yo– la compra de un inmueble por la Junta de Castilla y León de 150.000.000 de pesetas, o superior a 150.000.000 de pesetas, sin hacer ni una peseta de desembolso. Pues no. Hay que rizar el rizo, y hay que decir: pague usted, cuando menos, el 25%, aunque la ley se lo permita.

Otro tanto me sucede con los contratos, concretamente, de más de 200.000.000 o hasta 200.000.000 de pesetas. ¿Por qué ustedes no se leen la normativa...? Me parece, si no recuerdo mal, es el Artículo 12 de ese Real Decreto Legislativo 4/62, en su apartado 2, número b), 2.b), en el cual se dice y se señala que el Consejo de Ministros hasta 2.000 millones de pesetas y la Junta de Castilla y León, trasladando y salvando las distancias, evidentemente, se queda en 200.000.000 de pesetas permanentemente. Y a ustedes les parece que eso es mucho, cuando los contratos cada día son mayores, y cuando, evidentemente, cada vez es más importante el llevarlo a cabo. Pues, mire usted, ¿que es? Otra vez impedir el normal desenvolvimiento y ejecución del presupuesto, y es impedir que el Gobierno de Castilla y León y la Junta de Castilla y León pueda actuar con unos criterios de absoluta racionalidad.

Quiero significarle a usted, Señoría, de una vez por todas también, que el presupuesto que se ejecuta es el que aprueban estas Cortes. Aquí se está vendiendo permanentemente la historia... Unos años son... 32.000 millones me parece que eran el año pasado, eran 32.000 millones –y tengo aquí creo el Diario de Sesiones– respecto a lo que, efectivamente, no se ejecutaba. Concretamente, dice: "y no aparecen 3.208 millones" –página mil trescientos noventa del Diario de Sesiones, que tengo presente–, y continúa diciendo que hay en el Anexo de Presupuestos una serie de proyectos que han sido trasladados sin anualidad al año noventa y nueve por un volumen de 31.783 millones –los 32.000 que yo le decía a usted anteriormente–. Ahora serán 60.000 ó 70.000; al año que viene tendré que oír que 42.000; otro año hemos oído un agujero de no sé cuántos millones, que nunca apareció y nunca se encontró.

En definitiva, Señoría, le quiero significar con esto que estamos ante las mismas enmiendas, repetidas y ampliadas, y evidentemente sin posibilidades de poder llegar a acuerdos, porque, ciertamente, es muy difícil llegar a acuerdos en las condiciones que ustedes las plantean.

Otro tanto sucede con las modificaciones que afecten a créditos de inversión, que dicen ustedes que no puede suponer alteración sobre las previsiones del Plan de Desarrollo Regional, concretamente, de Castilla y León. Usted sabe, concretamente, que el PDR es un documento a largo plazo, y que el PDR está sujeto a alteraciones, y que toda propuesta de modificación –se señala en el Artículo 13.1– se pondrá de manifiesto la consecución de los respectivos objetivos del gasto. Por lo tanto, yo entiendo que está perfectamente regulado y delimitado, y que, en consecuencia, no hay que rasgarse las vestiduras; y que el PDR es un programa, pero no es un dogma de fe que sea inamovible, que sea inamovible. Aparte de las modificaciones de crédito tampoco son ilegales –yo lo

he dicho por activa y por pasiva-, tienen un expediente, tienen un seguimiento.

Por lo tanto, aquí no hay nada de ilegalidad, todo es transparencia en este sentido. Pero, bueno, hay que quejarse de algo; pues bueno, me parece muy bien, quéjense ustedes, pero, en definitiva, nosotros no podemos admitirlo.

Otro tanto sucede con las transferencias de crédito. Aquí... yo tengo aquí el dato, el año pasado me dijo usted que era el trece veintitantos por ciento, cuando yo mantenía que era el 3, y era el 3; y usted se iba a la Memoria, donde no era, evidentemente, en los términos en los que usted lo concibe. Y en el noventa y nueve me ha dado usted otra cifra, que yo le señalo a usted que las transferencias de crédito son 9.331 millones de pesetas contra un presupuesto en el noventa y nueve de 501.000 millones de pesetas, que suponía el 1,8. ¿Y qué? ¿Es que nos tenemos que rasgar las vestiduras por unas transferencias de crédito de esta mínima magnitud? ¿Pero es que no hay transferencias de crédito en todos los presupuestos, los del Estado, los de la Comunidad, cualquiera que usted vaya a examinar y a ver... en Cataluña, o lo vea usted concretamente en Galicia, o lo vea usted en Extremadura, o lo vea usted en Castilla-La Mancha, o lo vea usted en Madrid? Transferencias de crédito, pero si son inevitables; si usted lo sabe, si usted lo sabe. Y usted, por eso, no puede rasgarse las vestiduras. Yo creo que, ciertamente, no es así.

Nos dice usted, concretamente, que las transferencias de crédito, en fin, no tengan ninguna limitación cuando se producen a las Corporaciones Locales. Mire, Señoría, la Ley de Hacienda será mala, pero es que el Artículo 115 lo dice. Punto. ¿Para qué voy a recoger el Artículo 115 en una enmienda literal, como es la de ustedes, que trasladan el Artículo 115 a su enmienda? Casi me dan ganas de decirle a usted que sí. Pero si es el Artículo 115, pero si es que es el Artículo 115. Si es que no hay que ir a una enmienda para que se cumpla un determinado precepto. Si está en una norma, si está en la Ley, el precepto se cumple y punto; pero no hay que llevarlo a una enmienda para decir: "es que la enmienda va a valer más que la ley, y se va a cumplir". No es así. Es decir, no es necesario, efectivamente, eso.

En el Artículo 15 proponen ustedes la adición concretamente de un punto, el punto j), con el siguiente texto: "Los consignados en las partidas vinculadas al Plan Regional de Empleo de Castilla y León como crédito ampliable... como crédito ampliable".

Mire usted, primero, ustedes se opusieron al Plan de Empleo, ustedes votaron en contra del Plan de Empleo, dijeron que ni hablar. Pero es que, además, le tengo a usted que decir que ésta es una técnica, la de los créditos ampliables, que se debe utilizar con cierto rigor, y no se debe utilizar, evidentemente, el crédito ampliable para

todo y por todo; y que el Estado, concretamente, en los Planes de Empleo, tampoco lo considera crédito ampliable.

Por lo tanto, lógicamente, aquí ¿por qué hemos de tener en cuenta eso? Yo creo que es que ustedes se han dado... yo creo que ustedes se han dado cuenta, al final, que el Plan de Empleo era bueno, era bueno, y que ha creado puestos de trabajo; desde luego, ha superado, ha superado con mucho los ciento sesenta mil parados del año ochenta y siete que estaban en las listas de esta Comunidad cuando ustedes gobernaban. Es decir, evidentemente, hoy ya no es ésa la cifra, ni podemos estar hablando ya de esas características de desempleo.

Por lo tanto, Señoría, yo creo que, lógicamente, ahí ustedes la enmienda que hacen como crédito ampliable, como crédito ampliable, no es lógica, no es lógica.

También quieren ustedes, concretamente, que las ampliaciones de crédito deban siempre prever -dicen ustedes- los mecanismos adecuados de financiación que garanticen el equilibrio presupuestario y que sean aprobados por la Junta de Castilla y León.

La pregunta que yo le hago, Señoría, es ésta: ¿no cree usted que la ampliación de crédito, algunas veces, lo que tiene que suceder es que se rompa el equilibrio presupuestario? Claro que sí. Por ejemplo, del IMI, o por ejemplo en cualquier actuación de servicios sociales que fuera perentoria y rápida, ¿qué esperamos, a tener equilibrio presupuestario o acudimos a una campaña de vacunación? Dígamelo usted, dígamelo usted, ¿qué esperamos? Mejor esperar, y decir: "no, como no tengo equilibrio presupuestario, mire usted, no lo hago". Creo que está usted absolutamente equivocado en ese planteamiento, y que la respuesta se la hemos dado ya en otras ocasiones y que es la misma. ¿Hay que atender al equilibrio presupuestario? Evidentemente. Pero hay situaciones en las que el equilibrio presupuestario no debe de primar sobre la necesidad de cobertura de una actuación social. Eso es así de sencillo y así de claro. ¿Que usted lo quiere ver de otra manera? Le interesará a usted.

Yo le he dicho a usted que usted está sufriendo mucho, y va usted a sufrir mucho el día del Pleno, porque está usted soportando unas enmiendas que no son suyas. O sea, toda esta colección de enmiendas proceden de la época de los dinosaurios, ¿eh? Como usted me decía a mí esta mañana respecto a los filetes de dinosaurio... que, por cierto, yo no he probado, ¿eh? Carne de dinosaurio yo no he probado, porque yo no soy tan viejo. O sea, para que les quede a ustedes absolutamente claro.

Pero, mire, Señoría, bromas aparte, le digo que, claro, usted las está soportando estoicamente. Pero yo, se da la circunstancia que estoy defendiéndolas... no, sino que estoy en contra de ellas por los mismos criterios, y con un presupuesto que ha ido marcando una línea, y con

un presupuesto que ha servido para que la situación económica en esta Comunidad de Castilla y León, evidentemente, sea actualmente buena, buena.

Vamos a ver. Tema de los sueldos de los altos cargos. Yo creo que, o queremos que los altos cargos en esta Comunidad estén dignamente retribuidos, o tenemos que optar por el camino, evidentemente, de no atacar nunca la falta de retribución que tienen los altos cargos de la Junta de Castilla y León -llámense Consejeros, llámense Secretarios Generales-, que, salvo que vengan de la Administración, con una retribución que en el año noventa y seis se dijo aquí -me parece que en una Disposición Quinta Adicional, me parece que es una Disposición Quinta Adicional, si no recuerdo mal o me falla la memoria- que, evidentemente, podía trasladarse su nivel retributivo a la cantidad... en la cantidad correspondiente a la actuación y al tiempo que estuviesen prestando servicios para la Junta de Castilla y León, desde luego, es no querer afrontar el problema con valentía. Y el Grupo Popular y el Gobierno han decidido afrontar este problema con valentía, y además con cabeza, equiparando los altos cargos de la Junta, como no podía ser menos, a los de la Administración del Estado, en la medida que corresponda a cada uno.

Y además, ¿de qué cifra estamos hablando, Señoría? Si estamos hablando de menos de 70.000.000 de pesetas, si estamos hablando de una cifra mínima. ¿Y dónde nos hemos situado o dónde se pretenden situar con este nivel de incremento en presupuestos? En la media que viene pagándose, concretamente, a los altos cargos en otras Comunidades Autónomas; no más ni menos, en un nivel medio. Y yo diría menos, porque en esta Comunidad, evidentemente, la extensión territorial... no vamos aquí a decir ahora cuál es, pero bastante mayor que la que puedan tener en La Rioja, o que la que puedan tener en Cantabria o la que pueda tener la región Valenciana.

En definitiva, Señoría, esto es no querer afrontar la solución de un problema que nosotros sí lo queremos afrontar, y queremos que no sean funcionarios de Valladolid sólo los que tengan que ocupar los altos puestos de la Junta de Castilla y León. Y lo afrontamos, mire usted, sin ningún complejo, Señoría. Y le decimos a usted, sin ningún complejo, Señoría, que es necesario que el nivel retributivo de los altos cargos se adecue y sea el que corresponde a su responsabilidad. Y, ciertamente, así debe de ser; como a nosotros se nos ha dado el nivel retributivo de acuerdo con nuestra responsabilidad, por ejemplo, en otras instancias, como puedan ser las Cortes de Castilla y León. Y, en definitiva, no hay por qué avergonzarse de ello para nada, ni hacer de esto tampoco un sistema más de desgaste del Gobierno Regional, porque creo que no corresponde, creo que no corresponde. Y, en definitiva, es lo que le quiero a usted transmitir: nuestra enmienda, lógicamente... perdón, su enmienda, lógicamente, nosotros no la podemos aprobar.

Y, mire, yo no le voy a relatar aquí, en esta enmienda, la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios, por ejemplo, en el año noventa y tres con un Gobierno Socialista, que usted la sabe mejor que yo. En el año noventa y tres, con un Gobierno Socialista concretamente, se incrementaron los salarios de los funcionarios el 1,8 y el IPC estaba en el 4,9. Ahí sí que había una pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios. Pero es que resulta que los empleados públicos en el noventa y cuatro, cero, porque se congeló; cero, porque se congeló; y estaba el IPC en el 4,30. Y ha sido el Gobierno Popular el que, evidentemente, ha ido adecuando ese déficit retributivo que tenían los funcionarios.

Y, por supuesto, significarle a usted también que hay un fondo -como usted lo sabe- de mejora de los servicios públicos donde, realmente, hay 2.000 millones de pesetas que son independientes de su retribución.

Es decir, no desgarrarse las vestiduras, afrontar los problemas con seriedad, Señoría; pero no hacer aquí alharacas ni juegos maravillosos diciendo: "es que creemos esto y tal...". Mire usted, es que la realidad... la realidad es ésta: sueldos de los altos cargos, funcionarios, retribución de los funcionarios, no hemos congelado -como ustedes-, están por encima, por supuesto, desde que el Partido Popular gobierna, del IPC, muy por encima del IPC.

Yo no me atrevo... yo no me atrevería, yo no me atrevería -prudentemente se lo digo a usted-, yo no me atrevería, prudentemente, concretamente, a decir que las jornadas de trabajo, las horas de tiempo... concretamente de trabajo extraordinario, por servicio extraordinario se compensen con jornadas de descanso, en una enmienda que ustedes hacen, concretamente al... la Enmienda 962 al Artículo 22, por parte de los funcionarios, porque los servicios públicos pueden demandar lo contrario. Ésta es una enmienda nueva, ésta es una enmienda nueva, que no la han hecho ustedes. Yo las tengo aquí puestas. Nueva, ¿eh?, ¿comprende?, porque me las leo. Son siete sólo, ¿eh? O sea, no crea usted que hay más. Mire usted, aquí hay otra -también nueva-, la siguiente. Luego ya, después, hay muy poquitas -cuatro o cinco-, lo demás todo viejo. Bueno, de los dinosaurios para atrás. O sea, para que no tengan ustedes ni la más...

Pues yo no entiendo cómo ustedes se atreven en una enmienda a decir: "es que se compensarán las horas de los servicios extraordinarios, horas extraordinarias, con descanso". ¿Y si los servicios públicos en ese momento determinan que tienen que estar los funcionarios en su puesto de trabajo por lo que fuere? Decir: "no, yo, mire usted, me acojo a la Ley de Presupuestos; no, mire usted, enmienda aprobada; mire usted, que yo no vengo." ¡Que no, hombre, que no! Que la Administración es otra cosa; que tienen ustedes que tener un concepto más moderno de la Administración, no un concepto tan arcaico; un concepto mucho más moderno de la Administración. A

ver si tratamos de imbuírselo a ustedes poco a poco y van ustedes cogiendo onda en este sentido.

Dice usted aquí... otra enmienda nueva también, ésta es nueva, en la que dice: "Alternativa a la supresión del Artículo 22. Se propone añadir a continuación de la actual redacción un apartado: las gratificaciones concedidas serán comunicadas a la Junta de Personal". También es nueva. Son públicas -y usted lo sabe-, son públicas. Luego la Junta de Personal lo sabrá. Si son públicas, lo sabrá; lo sabrá.

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Bueno, después me lo cuenta usted; luego me lo cuenta usted, si lo sabe o no lo sabe. ¿Después de darse? ¡Hombre, claro, antes de darse no van a hacerlo! ¡Hombre, por Dios! ¡Sólo faltaría eso! Es decir: "oye, Charlito, que te voy a dar 4.500 pelas para el lunes". Dice: "Vamos a decírselo a la Junta de Personal". Mire usted, que no; que hay que ser mucho más serio. ¡Que no, hombre, que no! Que, mire usted, se da la orden y se comunica. Y si están mal dadas... pero si están mal dadas, se impugnan, se impugnan. Eso es la actuación administrativa. Son actos impugnables. Métselo usted en la cabeza. Es decir, se impugna o se recurre; para eso está la Ley 30/92. A ella me remito, concretamente.

Vamos a ver si cogemos nuevamente el hilo. Hay aquí una enmienda que yo diría que puede aceptarse -veremos a ver, lo tengo en estudio; no se haga usted muchas ilusiones, ¿eh?-, que es la 966; que, claro, como dice lo mismo que decimos nosotros, concretamente -bueno, yo lo veré, y de ésta le responderé a usted concretamente en el Pleno-: "Tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales." Y nosotros decimos que "tales obras o servicios se correspondan con la finalidad de los créditos y aprobados en los Presupuestos Generales". Sí, poco más o menos. Casi seguro que en ésta pleno; casi seguro, casi seguro. Pero no se haga usted mucha ilusión tampoco.

Respecto a la Enmienda 967, relativo a las subvenciones cuyos beneficiarios sean empresas, o entes públicos, o familias, o instituciones sin fines de lucro, concretamente con cargo a los Artículos 44, 48, 74 y 78 de todos los Programas, y en caso de ayudas de emergencia a la Cooperación y al Desarrollo, le significo a usted que el Presupuesto -como no puede ser menos-, pues, claro, beneficia de forma especial el mantenimiento de los centros sociales, los programas sanitarios, los programas de ayudas a las personas mayores y a las personas discapacitadas. ¿Y qué pretende la enmienda? Pues pretende la enmienda que el régimen sea homogéneo para todos los programas -apúntelo usted bien: "para todos los programas"-, ya se dediquen a promoción empresarial, a realización de cursos, a realización de jornadas... pero son para todos los programas. Y eso, evidentemente, no

es el espíritu del presupuesto. El anticipo del cien por cien no es ése, ni muchísimo menos. No nos lleva usted al huerto en ese asunto. Es decir, no podemos acceder a este... a esta magnitud de que en los anticipos de subvenciones del cien por cien sean para todos los programas.

Vamos a ver, otra cuestión importante es todo lo correspondiente... todo ese Artículo 30 -Artículo 30 me parece que es, 30, 31, 32, 32 bis, que ustedes hacen nuevo, y 33-, que es todo lo relativo a la Administración Local.

Desde luego, el compromiso que adquirió la Consejera -y estamos presentes- en el último Pleno fue a analizar, no se comprometió la Consejera a aprobarle a usted las enmiendas, ¿eh? De eso, nada; de eso, nada. O sea, la Consejera no dijo: "yo le voy a aprobar a usted las enmiendas". De eso, nada, ¿eh? Seguro, seguro, vamos; seguro, que no se me escapa, que así no fue. Ahora, eso sí, se comprometió a analizar las peticiones que por el Portavoz en esos momentos se hicieron; se hicieron en relación a que las asignaciones, cantidades, entregas, subvenciones, etcétera, etcétera, que se hacen a las Corporaciones Locales tuviesen otro tratamiento.

Pero, mire usted, yo le decía a usted una cosa, para que vea usted que no me duelen prendas el reconocerlo, yo le decía a usted el año pasado que la Ley de Régimen Local de Castilla y León preveía el desarrollo del Plan Local, concretamente, en el año dos mil, y, concretamente, en el año dos mil estamos.

Y yo le quiero significar a usted, por ejemplo, que si bien es cierto que no se ha producido un desarrollo normativo, sí que se han producido una serie de cuestiones muy importantes. Por ejemplo, en agosto, en el mes de agosto se llevó a cabo el Registro de Entes Locales, al que la Ley nos obliga, precisamente, de Régimen Local; también se constituyó el Consejo de Provincia; también se produjo y existe el borrador de Mancomunidades de interés comunitario -en desarrollo, por supuesto, de la Ley de Régimen Local-; y otro desarrollo, por supuesto, normativo es el de los municipios prestadores de servicios generales, recogido, por supuesto, en el correspondiente concepto presupuestario ya en este Presupuesto. Por lo tanto, se está produciendo un avance, igual que se está haciendo el catálogo o incentivo de... o inventario, perdón, de las Entidades Locales.

Ahora bien, de eso, de eso a que las cantidades que ustedes piden del Fondo de Cooperación Local, que, evidentemente, ustedes las formulan, pues, sin ningún tipo de vinculación... Es decir, curiosamente, cuando de la Junta se trata, abróchate el cinturón hasta el último agujero; cuando se trata de las Corporaciones Locales, quítate el cinturón y déjalo en el primer agujero, y sé amplio, y no te preocupes, suelta el dinero y no hagas seguimiento, ¿eh? Es decir, me parece que aquí no estamos con la misma vara de medir. Aquí se está con

otra vara de medir. Para la Junta de Castilla y León palo y tente tieso, y para... palo y tente tieso, y para las Corporaciones Locales, pues, evidentemente, demos el fondo que demos, demos las cantidades que demos no importa su destino. ¿Que es a gasto corriente? Pues a gasto corriente. ¿Que es para las fiestas de los pueblos? Pues para las fiestas de los pueblos. ¿Que es para pagar la luz? Pues para pagar la luz. Innominadas; es decir, sin ningún problema y sin ningún control. Salvo, salvo en una cuestión, salvo en una cuestión: el Fondo Regional de Apoyo a los Municipios Intermedios... perdón, ésta es la que tiene carácter incondicionado, gásteselo usted en lo que usted quiera -es que esto hay que dejarlo así de claro-, gásteselo usted en lo que usted quiera, mientras que en el fomento de las inversiones locales ya hacen ustedes una serie de programas donde, realmente, bueno, ya ahí son ustedes más precavidos y, evidentemente, ustedes ya producen una serie de actuaciones que no son éstas en las cuales no se tiene... que son incondicionadas; aquí ya se tiene una carácter condicional.

Y luego no me impresiona para nada, para nada, para nada, para nada, para nada, todos los fondos que usted me ha leído. Ésos: el Fondo de Apoyo a los Municipios, el Fondo de Municipios Prestadores de Servicios Generales -ya se lo he dicho yo que están en funcionamiento-, el Fondo de Cooperación con Municipios de... con Predominio de Actividades Mineras, el Fondo de Apoyo y Asistencia a las Juntas Vecinales, el Fondo de Actualización de los Inventarios, el de Actualización de Inventarios de Bienes de la Junta, etcétera, etcétera, etcétera, y así hasta once. No me impresionan nada, porque hace ocho años que los vengo oyendo. Simplemente por eso. No me impresionan nada.

Y, evidentemente, ustedes tienen este concepto de la Administración Local. Nosotros tenemos otro concepto, creo que bastante más serio.

Vamos a ver, nos solicitan ustedes una Enmienda al Artículo 35, concretamente la 979, la 979 -de la cual usted ha hablado-, en el que se dice que se produzca una adición, apartado 2 bis, del siguiente tenor: "Las empresas privadas que resulten beneficiadas de los avales de la Comunidad durante el año dos mil uno deberán tener su domicilio en Castilla y León, y, asimismo, la mayoría de sus activos o la mayor parte de sus operaciones deberán encontrarse o realizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma".

¡Ojo al parche!, ¡ojo al parche!, porque es curioso. Artículo... -ésta también me dan ganas de aprobársela, ¿eh?- Artículo 170 de la Ley: "Las empresas privadas beneficiarias de avales de la Comunidad de Castilla y León deberán tener su domicilio social en Castilla y León, o la mayoría de sus activos o la mayor parte de sus operaciones deberán encontrarse o realizarse dentro de este territorio". Por lo tanto -¡pero si es el Artículo 170 de la Ley!-, le repito, le repito: eso es por el arrastre de

enmiendas que ustedes vienen produciendo. ¡Pero si es el Artículo 170! Y le dejo la Ley, y lo puede usted leer; no crea usted que le estoy contando nada extraño. Si está en el Artículo 170.

Me produce y produce a este Grupo Parlamentario, lógicamente, pues cierta extrañeza la enmienda que usted ha defendido con bastante apasionamiento, que es la 983 al Artículo 37, que "el saldo vivo del conjunto de las operaciones de endeudamiento a corto plazo, formalizadas por la Administración de la Comunidad, no podrá superar el 10% del total de los derechos liquidados en operaciones corrientes". Y nosotros... en el texto, la Junta propone el 10% del total de operaciones corrientes consignadas, ¿eh?, en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad. Ustedes son el 10% de los derechos liquidados.

La pregunta es la del millón, la del euromillón -tenemos que hablar ya de euromillones, porque nos quedan cortos-: ¿cuándo es cuando la Junta necesita endeudarse a corto, cuando más dinero tiene o cuando menos dinero tiene? Yo creo que cuando menos dinero tiene. En el mes de enero, mucho menos dinero recaudado que en el mes de julio, y mucho menos dinero recaudado que en el mes de diciembre. Pues con su enmienda, con su enmienda se produce el efecto contrario; se produce el efecto contrario. Es decir, ustedes con su enmienda, la Junta, cuando necesite dinero, que no se puede endeudar; ahora, en diciembre, cuando le sobra porque haya recaudado, todo lo que ustedes quieran, todo lo que queramos respecto, no al 10% de operaciones corrientes, sino al 10% de derechos liquidados, que es cuando más derechos liquidados hay, cuando más derechos liquidados hay.

Yo creo que esto... quien hace esta enmienda, Señoría... yo creo que quien hace esta enmienda desconoce -creo yo, ¿eh?- el funcionamiento de la Comunidad; y si no lo desconoce, pues es que tiene, evidentemente, el deseo único y exclusivo... yo creo que tiene el deseo... -yo no voy a esperar, voy a estar aquí sentado a lo que usted me diga después- tiene el deseo único y exclusivo de que no funcione la Administración. Se acabó.

El Artículo 38.1, Señoría, señala que el endeudamiento se destinará a financiar la realización de gastos de inversión. Pero no sólo se queda ahí, usted añade "inversión real". Pero es que, mire usted, la Ley... el Proyecto de Ley que estamos debatiendo recoge, primero, lo que dice el Artículo 48 del Estatuto, el Artículo 48 del Estatuto, y, en segundo lugar, lo que dice el 14... el Artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, de la LOFCA. Y eso es lo que dice el Proyecto. Lo que pasa es que usted habla de "real" y, además, pone "Capítulo VI".

Yo creo que el texto del Proyecto es coherente, primero, con el Estatuto y, en segundo lugar, con la LOFCA. Y, por lo tanto, no podemos entrar en discusio-

nes a ese respecto, que, además, son discusiones absolutamente estériles.

Aquí sí que me produce, también, sorpresa el que las empresas públicas que ustedes dicen y el resto de la Administración Institucional... o sea, todas las empresas públicas y Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberán obtener autorización de las Cortes con carácter previo a sus operaciones de endeudamiento. ¡Listos estábamos!, ¡listos estábamos! ¡Bien iban a funcionar las empresas públicas, cuando mañana tengan que hacer una operación equis, rápida o urgente, y tengan que tener autorización de las Cortes de Castilla y León! Usted me contará cómo. Es decir, que eso es hacer ineficaz, por supuesto, el desarrollo... el funcionamiento de las empresas públicas y es ponerle unas cortapisas absolutamente imposibles de salvar, imposibles...

Yo le digo a usted lo siguiente: imagínese usted que hay un terreno, que tiene que adquirir Gesturcal, que, evidentemente, es importantísimo, y que ahí podemos hacer casi gratis mil viviendas de VPO; y tiene que decir: "No puedo comprar". "¡Hombre, por Dios, usted...!". "No. Tengo que llevarlo a las Cortes, tienen que aprobarlo las Cortes de Castilla y León". ¿Cuánto tiempo íbamos a tardar? ¿No se da cuenta que merma la operativa de las empresas públicas y que las empresas públicas funcionan de otra manera? Vamos, yo creo que tienen que funcionar de otra manera. Por lo tanto, no es así.

Mire, todo este taco -que no es flojo, ni mucho menos-, que son un montón de páginas y que corresponde a las Enmiendas 993, concretamente, a la Enmienda 1006, que es toda la información que ustedes solicitan, en su legítimo derecho de presentar una enmienda como ésta y pedir mayor información, las causas, motivos y razones respecto a -¿por qué no?- de las cantidades de los convenios, respecto a -¿por qué no?- de una serie de circunstancias que ustedes piden, están dichas por activa y por pasiva por este Portavoz desde hace ocho años y los meses que llevamos de esta Legislatura. Reciben ustedes la mayor información que cualquier Grupo de la Oposición en cualquier Cámara reciba, y van ustedes a recibir más en cuanto exista la Oficina de Control Presupuestario, sin duda.

Y yo le decía a usted esta mañana que, lógicamente, no será a través de una enmienda como se cree; tendrá que crearse esa Oficina en la medida en la cual los Grupos, todos los Grupos presentes en estas Cortes, podamos debatir.

Pero, claro, parece que es que no les damos a ustedes información, o que hay un ocultismo, o tal. Todas las solicitudes de información que ustedes piden cada dos meses, tienen ustedes la siguiente información: primero, modificaciones habidas de los créditos aprobados en el Presupuesto, con sus expedientes -que ustedes lo piden y lo solicitan-; estado de ejecución de las inversiones; el

expediente completo de las subvenciones directas; la relación de los pactos laborales suscritos; la relación de avales autorizados; las operaciones de crédito; la reconversión de operaciones de créditos existentes; los acuerdos suscritos con las centrales; las copias de los convenios suscritos, etcétera, etcétera, etcétera. Y es que me canso... Y es que esto es otra Administración paralela, ni más ni menos; y esto lleva un gasto de burocracia que luego después nos íbamos a reír del Capítulo II, nos íbamos a reír del Capítulo II, evidentemente.

Hasta aquí he tratado de argumentarle a usted -sin duda, sin convencerle- de los... de las enmiendas que usted nos ha planteado en relación al texto articulado, a los diferentes títulos, y capítulos, y artículos.

Y ahora vamos a pasar un poco a contestarle a usted a las Disposiciones Adicionales en la misma medida que usted lo ha hecho. Si alguna se me olvida, pues, la dé usted también por no admitida a todos los efectos. Vamos a ver... Es que igual que usted me dice que la da por defendida, yo no le puedo decir que la doy por defendida, compéndalo; estamos en otro planteamiento.

Mire usted, Señoría, el IMI, concretamente, me pide usted en la Disposición Adicional Primera que la cuantía para el ejercicio del dos mil uno, pues, sea del 75% del Salario Mínimo Interprofesional para el mismo ejercicio. También la pedían ustedes el año pasado, exactamente igual. Primero, eso está negociado ya con las centrales sindicales -como usted sabe-; por lo tanto, yo creo que aquí no vamos a enmendar lo que las centrales sindicales han pactado ya, yo creo, vamos; yo creo, yo creo que hay que tener un mínimo respeto a las centrales sindicales, evidentemente, porque está pactado ya.

Pero sí que le digo a usted que el Decreto 197 del dos mil, por el que se ha aprobado el Reglamento de Ingresos Mínimos de Inserción de la Comunidad de Castilla y León, concretamente, señala un 61,2% del Salario Mínimo Interprofesional para el año dos mil; para el año dos mil uno se pasa al 65,1%; para el año dos mil dos, al 69; y para el año dos mil tres, al 73 del Salario Mínimo Interprofesional. Con lo cual, prácticamente, el objetivo está cumplido, prácticamente el objetivo está cumplido.

Y, en definitiva, yo creo que, en esta línea... Podrá usted decir que sigue solicitando el 75%, y me parece muy legítimo; pero nosotros creemos que hemos hecho un gran esfuerzo. Son cuatro veces más que el IPC, ¿eh?, lo que se incrementa el IMI; concretamente cuatro veces más de lo que se ha aumentado el IPC. Por lo tanto, creemos que está... aunque no sea... aunque no sea, evidentemente, deseable el que no se pudiese incrementar más, no se puede hacer mayor incremento en estos momentos.

Nos dicen ustedes aquí, concretamente en la Disposición Adicional Cuarta -creo que es-, Disposición Adicio-

nal Cuarta, Enmienda 1008, que se puedan también establecer convenios con otras entidades que no sean aquéllas solamente... Cruz Roja -me parece que son-, Cáritas, que necesitan el presupuesto -jubilados, pensionistas-, sino que también hay otra serie de colectivos, como son discapacitados físicos, psíquicos, sensoriales, mujeres, emigrantes, personas del entorno de la delincuencia, etcétera, etcétera. Yo, me hubiese gustado decirle a usted "amén" ahora mismo. Voy a intentar -se lo digo sinceramente- retocar esta Disposición Adicional, si me es posible, porque creo que lo único que falta aquí es un término por incluir, tal vez, y nos diese la clave del asunto. Estas entidades con las que se concierta: Cruz Roja, Cáritas, asociaciones de... el Consejo de Pensionistas, etcétera, etcétera, lógicamente, son entidades consolidadas -entiéndame usted bien cómo lo digo-, son entidades consolidadas, porque lo son, porque están actuando en el campo de la acción social durante mucho tiempo, eficazmente y bien, entendemos que bien.

Lo que es... lo que no tenemos, por supuesto, es que dejar la puerta abierta a que cualquier tipo de organización no consolidada que hoy apareciese y mañana desapareciese, que no tuviese la más mínima solvencia, pudiese entrar en este cómputo y pudiese entrar en este tipo de convenios. Tal vez sea esa la expresión que hubiese que añadir a la enmienda. Por cierto, ésta también es de las nuevas -y van cuatro, exclusivamente cuatro, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-.

La siguiente también es nueva: la territorialización provincial y comarcal de las inversiones correspondientes a los Programas 88, 87 y 86. Yo creo que aquí lo que tenemos es un juego de actuaciones en el cual no nos ponemos de acuerdo -me da a mí la impresión, ¿eh?-. Y yo, que quiero que, evidentemente, se pudiese esto, en alguna manera, despejar. Yo creo que el proceso -y usted lo sabe- de determinación de los proyectos de inversión en la enseñanza... o en la Educación -perdón- No Universitaria ¿a qué está sujeto?, que es la pregunta que nos tenemos que hacer. Pues yo creo que está sujeto, pues, a muchos factores; concretamente, requieren estudios pormenorizados, requieren informes de las unidades de las Direcciones Provinciales. Y, en definitiva, todo ese proceso ¿cuándo se cierra?, todo ese proceso ¿cuándo se cierra? En enero o febrero, en enero o febrero es cuando se viene cerrando ese proceso, que es de todos -por supuesto- conocido, que, además, se interviene concretamente por las centrales sindicales, y que se ha abierto un período de diálogo con la comunidad educativa, y que, en definitiva, estamos abiertos a esa negociación. Pero es que aceptar la enmienda supone, evidentemente, yugular un poco ese diálogo que se encuentra abierto en estos momentos.

Y respecto a la Educación Universitaria, pues, mire usted, evidentemente, las inversiones son aquellos criterios que se aprueban en el Consejo Interuniversitario con cada uno de los Rectores.

Vamos a ver, aquí hay una Disposición Adicional, la Novena, que es... yo creo que es una disposición adicional que debía usted de retirar, debía usted de retirar; le invito a retirarla. Mire usted, ¿por qué le invito a retirarla? Porque, ¡hombre!, se pone uno un poco colorado; al leer esta Disposición Adicional se pone un poquitín colorado -vamos, usted, yo no-, se pone usted un poco colorado por... mire usted, por lo siguiente. Dice usted que "la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía, compensará a las Corporaciones Locales por los gastos financieros derivados de las operaciones de crédito que deban formalizar como consecuencia de las demoras de no haber recibido el dinero...", etcétera, etcétera. Que usted es un lector indiscutible de la Ley de Presupuestos, yo no lo pongo en duda; y que usted se la sabe mucho mejor que yo, yo tampoco se lo pongo en duda, ¿verdad?, porque usted es un experto en las leyes de orden matemático, económico y fiscal. Yo no soy tan experto como usted; pero sí que le digo a usted que el sistema de pago del Fondo de Compensación Local se remite la cuantía íntegra, íntegra; se remite la cuantía íntegra de la ayuda correspondiente a una cuenta que está restringida al efecto, en el momento de la contratación de la obra, y sin que tenga que haber puesto ni un duro la Corporación Local. ¿Pues qué intereses les voy a pagar, si me los tenían que pagar ellos a mí? ¿Qué intereses voy a pagarles, si les mando las perras antes de que pongan un duro? ¿Pero qué intereses...? ¿Cómo es posible que me mantengan ustedes...? Quite usted esta Disposición Adicional. Creo que ganaría muchísimo, ¿eh?, el planteamiento de sus enmiendas si ustedes la quitan.

Evidentemente, yo creo que si dijéramos: "No, hombre, es que primero por delante ha ido la Corporación Local...". Pero es todo lo contrario: "Tenga usted las pesetas, ingresadas en una cuenta especial; no ponga usted un duro, le pagamos nosotros antes". Yo creo que es que... ¿Qué intereses vamos a pagar? Yo creo que es al revés.

Por otra parte, es por lo que yo decía que me pondría colorado, creo que es de mal estilo, es de mal estilo que las Administraciones... se provoque a las Administraciones, a la local, a la estatal, a la municipal, a la provincial, a la autonómica, a pelearse entre sí por estas cuestiones, toda vez que ninguna -que yo sepa-, ninguna Administración ha hecho ninguna reclamación en ese sentido.

Por lo tanto, Señoría, yo creo que, efectivamente... le invito a retirarla. Además, de corazón se lo digo.

Bueno, vamos a ver el proceso de transferencias o delegaciones a la Comarca de El Bierzo, que dice usted que debe de exceptuarse tanto en las limitaciones establecidas en el Artículo 115 de la Ley de Hacienda como en las que pudieran preverse con carácter general para las transferencias de crédito. Mire usted, está en el Artículo 115 de la Ley de Hacienda absolutamente todo. Lo único que usted hace... -porque la Ley de Hacienda no habla

de El Bierzo, no, no, no; habla de las Corporaciones Locales-, lo único que usted hace es decir: "El Bierzo"; o sea, individualizar la comarca. Es lo único que usted hace. Pero si está incluido dentro del Artículo 115, que habla de Corporaciones Locales. Y, lógicamente, tendríamos... de aceptarla, tendríamos que poner la lista de todas las Corporaciones Locales, ¿eh? Pero usted dice: "No, El Bierzo". Bueno, eso yo creo que es para vender humo; la Disposición Adicional es para vender humo y nada más.

La Disposición Adicional siguiente... Bueno, que "el 1% del importe de una obra pública..." -creo que es así el espíritu de esta Disposición Adicional, concretamente la Enmienda 1013- "...que el 1% de una obra pública financiada total o parcialmente por la Junta de Castilla y León o por particulares, en virtud de concesión administrativa, se incluya en una partida equivalente -como mínimo- al 1% y que se destine a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico...". Yo lo he debatido, incluso, con un compañero que tiene usted sentado al lado, concretamente en otras ocasiones. Y es que ¿a qué conduce? La pregunta es la de siempre: el 1% ¿a qué conduce? ¿A hacer un 1% menos de carretera?, ¿a incrementar el 1% más del precio porque tenemos que dedicarlo a poner estatuas o lo que fuere?, o... ¿A qué conduce realmente? Y, además, ¿por qué el 1% dejarlo en manos de personas no expertas en estas lides? ¿Por qué? ¿Por qué el 1%? Bueno, ustedes... lo vienen ustedes manteniendo. Yo creo que, realmente, no conduce a nada esto. Y ha hecho usted aquí referencia a que el Presidente de la Junta lo dijo en su Discurso de Investidura, efectivamente; me parece que usted ha hecho referencia a eso. Yo buscaré el Discurso de Investidura, yo le... en el noventa y cinco. Ya le daríamos entonces las razones. Fíjese, ya las razones se las hemos dado en el noventa y cinco, en el noventa y seis, en el noventa y siete, en el noventa y ocho, en el noventa y nueve, y ahora en el dos mil, del por qué no; y sigue usted insistiendo. Es usted inasequible al desaliento, Señoría, de verdad; se lo digo con toda la... con toda la honradez del mundo.

Vamos a ver, nos pide usted aquí concretamente:

"a) La declaración de... por parte...". Es decir, que "en el plazo de tres meses, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Agencia, determinará los territorios de la Región en los que las ayudas a la actividad económica exigen ayudas especiales en función de la disminución de población activa, el elevado desempleo y otros indicadores" -que usted no dice cuáles-; o sea, los que fueren, los que fueren. "Y otros indicadores". Bueno, otros indicadores.

Y una Orden... la Orden que determine esos territorios le va a designar una denominación específica. Y, además, dice usted que "las ayudas que sean destinadas a estos territorios supongan, al menos, tres veces la medida

de las subvenciones que sean destinadas a otros territorios".

Bueno, mire. Bien, hablamos de territorios, hablamos de lo que usted quiera; yo le digo que de lo que usted quiera. Pero usted sabe que aquí ha habido actuaciones especiales, pues, concretamente en Béjar; que ha habido actuaciones especiales en Zamora. Pero la pregunta es la misma de esta mañana, Señoría: ¿subvenciones sí o subvenciones no? ¿Qué hacemos?, ¿qué hacemos? ¿O en unos casos sí o en otros casos no? ¿O cuando nos interese sí y cuando nos interese no? Usted... Yo quiero que usted me defina, exactamente igual que yo le pedía esta mañana, el porqué y las circunstancias. Y, además, dice usted que sea la Agencia de Desarrollo quien determine los territorios de la Región, como sí, por ejemplo, la Consejería de Fomento nada tuviese que decir en caso de llevarse a cabo; o, por ejemplo, la Consejería de Economía; o, por ejemplo, no tuviese nada que decir Medio Ambiente, cuando pudiese afectar a zonas de importante carga medioambiental, etcétera, etcétera. Es decir... O Agricultura, no podrían decir absolutamente nada; tendría que ser lo que diga la Agencia de Desarrollo, a cuya pobre Agencia de Desarrollo le quitan ustedes en alguna de las enmiendas que usted nos ha referido ahora el pan y la sal, le quitan ustedes el pan y la sal. Pero, claro, para esto sí que les vale.

Es decir, ¿se da usted cuenta cómo hablando de las enmiendas en un tono muy coloquial -como el que estoy llevando a cabo con usted-, realmente, se da usted cuenta de que sus enmiendas no hay muchas veces por donde se pueden sostener? Bueno, usted cree que sí; yo creo que no, ¿verdad?, y estoy en mi legítimo derecho de creerlo.

Claro, aquí hay otra cuestión. Ahora me dice usted que la Dirección General de Calidad de los Servicios, fuera; prácticamente me está usted pidiendo que le aceptemos una enmienda para que desaparezca la Dirección General de Calidad de los Servicios. Hombre, en Castilla-La Mancha está, ¿eh?, en Castilla-La Mancha está. Usted no sabe que en Castilla-La Mancha hay una Dirección... Pero, claro, seguro, seguro que, claro, allí en Castilla-La Mancha le tendrán ustedes dadas unas funciones... todas las que el señor Bono diga, y las que no diga, pues no se dan. O sea que, efectivamente, ahí existe.

Pero, mire usted, Señoría... sí, pero, mire usted... Es la primera vez que digo lo de Castilla-La Mancha, de verdad, no... la primera vez que lo he dicho, no lo he dicho más.

Pero, mire usted, Señoría, el Gobierno de esta Comunidad tiene la facultad -como no puede ser menos, y como usted no me puede negar a mí- de organizarse. La capacidad organizativa del gobierno la tiene el Gobierno. Y usted, a través de una enmienda, no debe inmiscuirse en la capacidad organizativa del Gobierno, y usted no debe de calificar si esa Dirección General sobra o falta;

pero vamos a ver si sobra o falta, porque ése es el meollo de la cuestión. Y yo creo que es muy importante modernizar la Administración Pública, Señoría, siempre, en todo momento, y que esta Dirección General está dedicada, entre otras cuestiones, a examinar y ver y apostar de una manera decidida por la modernización de la Administración, que gracias a Dios, gracias a Dios, se va consiguiendo poco a poco.

Y que las funciones de este centro directivo, Señoría, pues ya están reguladas en un Decreto -que a usted le parecerá mal o bien-, que es el 226 de mil novecientos noventa y nueve; y que ya, por ejemplo, existe un Plan Marco de Mejora y Calidad que se ha aprobado también por un Decreto, que es el 46 del dos mil, de nueve de marzo; y por un Plan de Atención al Ciudadano que se ha adoptado en un Acuerdo del día cuatro de mayo del dos mil.

Por lo tanto, Señoría, la Dirección General tiene sus funciones, la Dirección General está cumpliendo. Pero esas cifras millonarias a las que usted alega, bueno, pues, mire usted, una Dirección General tiene sus funcionarios, tiene su gasto en infraestructura, efectivamente, pero no podrá usted negarnos que no tiene unas funciones determinadas y concretas. Que le parezcan pocas o muchas es aparte, pero las tiene; no le quepa a usted la menor duda. Yo diría que tiene las justas, las necesarias, las precisas y las que conviene para modernizar la Administración.

Respecto a la jornada laboral del treinta y cinco horas, que quiere usted que propongamos un estudio comparativo con Francia; yo no tengo el estudio comparativo con Francia. No lo tengo aquí, desde luego, ni le conozco. Usted, sin duda, lo tendrá.

Pero le digo a usted una cosa: ni a través de una enmienda ni de ninguna manera, sin control con las centrales sindicales, se puede hablar de las treinta y cinco horas semanales, de ninguna manera. Creo que es una enmienda precipitada por parte de ustedes. Si, evidentemente, las centrales sindicales tendrán algo que decir aquí, digo yo; o es que las borramos de un plumazo, le aprobamos la enmienda y mañana treinta y cinco horas. Mire usted, nos montan un cacao increíble; y le digo a usted que con razón, y además con toda la razón del mundo. Habrá que dialogar con las centrales sindicales y habrá que ver, efectivamente, por qué las treinta y cinco horas pueden ser buenas o pueden ser malas, o se deben implantar ahora o no se deben implantar.

Creación del Instituto Regional de la Función Pública con sede en Valladolid. Yo, para mí, aquí.. perdón, con sede en León. Yo, para mí, aquí la definición es: más burocracia, más papeleo y menos eficacia; se lo digo a usted así de sencillo.

Mire usted, en León. Bueno, pues yo no sé en León por qué. Realmente, no entiendo, me gustaría que me

dijese usted en León por qué. Lo único que le puedo a usted decir, concretamente... No lo entiendo por qué en León. ¿Lo ha prometido Lucas? No lo sé si el Presidente Lucas lo habrá prometido o no, me gustaría ver el texto donde lo haya prometido; pero ciertamente le puedo significar a usted que el Instituto me parece que estuvo en Valladolid, el Instituto desapareció. Entonces, lógicamente, ¿qué fue... qué fue lo que hizo el Instituto de la Función Pública? Pues, lógicamente, una labor nada nada nada asumible bajo ningún tipo de concepto. Tal vez al quitar el Instituto de la Función Pública, pues ustedes cogieron y dijeron: "vamos a cerrar el Hospital Militar de Valladolid", por ejemplo, "y nos quedamos tan a gusto", por ejemplo.

Pero, mire usted, lo que hace falta, lo que hace falta en León son autovías, y son evidentemente... son autovías y son los fondos Miner, y son otra serie de cuestiones; y en eso hemos estado incidiendo no en el Instituto de la Función Pública. Hombre, que no digo que no remediaría, verdad, alguna cuestión en León, pero, realmente, son otras cosas las que se necesitan.

"La Junta de Castilla y León..." -nos piden ustedes en la Disposición Adicional que corresponde a la Enmienda 1019-, "...a través de los distintos órganos de la Administración General de la Comunidad y de Gesturcal, pondrá a disposición de los Ayuntamientos de la Comunidad solares susceptibles de ser utilizados para las viviendas de Protección Oficial".

Vamos a ver. Mire usted, primero, aquí ha habido unas medidas liberalizadoras del suelo contra las que ustedes se han opuesto a muerte, a muerte, a muerte. Y ahora nos piden ustedes, por supuesto, que Gesturcal ponga a disposición de los Ayuntamientos suelo. Para que haya suelo barato debe haber mucho suelo, mucho suelo. Y ustedes a eso han dicho que no, o sea, que ni hablar, que los Decretos liberalizadores del Gobierno... ha habido aquí reuniones, ha habido aquí, ha habido aquí... de horarios comerciales y Decretos liberadores del Gobierno, no se me niegue el pan y la sal, porque, evidentemente, se dijo que aquello era simplemente para que no hubiese más suelo; y es todo lo contrario.

Pero, mire usted, le voy a participar lo siguiente. La Consejería de Fomento, el suelo, el criterio político que tiene es sacarlo al mercado cuanto antes, no le quepa a usted la más mínima duda. No retiene suelo nunca; sacarlo al mercado y ponerlo en el mercado cuanto antes, precisamente para abaratarlo, como no puede ser menos. Pero, pero, pero es igual, la que usted quiera. Pero, pero ese suelo, puesto en el mercado, no puede ser simplemente una consecución por los Ayuntamientos de un patrimonio municipal del suelo, porque tiene otros mecanismos. Y además el efecto que hace esa puesta de suelo en el mercado es el siguiente: mire usted, son los propios Ayuntamientos, cuando a través de sus planes parciales o de las cesiones que han tenido que tener por un PERI o

por una unidad de actuación, o por cualquiera de los mecanismos de la Ley del Suelo, evidentemente, ceden y ponen a disposición de la Junta ese suelo para que la Junta sea la que haga las viviendas. Y la situación es a la inversa: nosotros no ponemos el suelo, no debemos poner el suelo, no; ellos nos lo ofrecen. A la Junta de Castilla y León vienen ofreciéndole el suelo, normalmente, los Ayuntamientos; no como usted lo plantea. No, no les obligamos a ceder el suelo, en absoluto.

Condado de Treviño y Puebla de Arganzón. Bueno, ahí no me va usted a negar tampoco una cuestión, Señoría. Evidentemente, la enmienda lo que trata es de modificar la Ley de Régimen Local de Castilla y León, habida cuenta de que la delegación de competencias solamente se puede producir en municipios de más de cinco mil habitantes, y ni el Condado de Treviño ni Puebla de Arganzón los tienen; son menores a cinco mil habitantes ¿Cómo lo hacemos? ¿Vulnerando la Ley o haciendo una modificación de la Ley de Régimen... de la Ley de Régimen Local actual? Yo creo que, lógicamente, si usted ve esto, lo ve, esa enmienda tiene usted que retirarla, porque no es posible. Me tiene que decir usted cómo: ¿modificando la Ley de Régimen Local?, ¿modificando la Ley de Régimen Local? Modificamos la Ley de Régimen Local. Claro, es que con una Ley se hace casi todo, con una Ley... con el Boletín Oficial se hace casi todo, pero hay que ser coherentes en la política, y no se puede hacer casi todo con el Boletín Oficial en la mano, a golpe de Boletín; hay que hacerlo conscientemente. Y usted sabe que el tema es muy delicado, y usted sabe que hay unas negociaciones, y que, evidentemente, no se soluciona nada con lo que usted nos propone en la enmienda. Habrá que continuar negociando; pero no me pida usted que, a golpe de Boletín, se solucionen los problemas, porque es una mala política si usted me dice: "hágase una ley".

La número 1021. La Disposición Adicional que corresponde a la Enmienda 1021 se refiere muy concretamente a dos instalaciones deportivas: una me parece que es en Palencia y otra me parece que es en Valladolid, que tiene la Dirección General correspondiente; y que, ciertamente, usted sabe que la del río Esgueva, en Valladolid, es la que... es un centro de perfeccionamiento de los atletas, y que la de Palencia, concretamente Campo de la Juventud, está destinada a servir de infraestructura a la Escuela de Deportes de Castilla y León. Por lo tanto, como es la misma Disposición Adicional del año pasado, la misma respuesta: no es posible lo que usted nos solicita en la enmienda.

Respecto a que los Ayuntamientos, concretamente: "la Junta de Castilla y León incorpore a los centros iniciativas locales de empleo a todos los Ayuntamientos que lo demanden" A todos. En cuanto cumplan los requisitos que se establecen en la Orden de veinte de abril del noventa y ocho, todos; pero que los cumplan, que lo soliciten y ya está. Si hay una normativa, ¿para qué vamos usted y yo aquí a gastar el tiempo? Si no tienen más que

ir a la normativa, coger la Orden: ¿cumpló los requisitos? Lo solicito. Hemos terminado. Para eso está y para eso existe y está publicada.

Mire, aquí tengo una nueva, concretamente, de las seis o siete que le he dicho a usted que eran nuevas en el conjunto de las mil y pico que están presentadas; aquí hay una que es nueva: "Que la Junta de Castilla y León presente durante los tres primeros meses de dos mil uno un proyecto modificando la estructura de la empresa Sotur, para garantizar..." -ésta es nueva, yo creo que es nueva, ésta para mí es nueva- "...para garantizar..." -bueno, luego lo vemos si es nueva o no es nueva. Será solamente de hace medio siglo, no de más atrás; pero, vamos, de hace medio siglo seguro que lo es- "...para garantizar -dice- la presencia significativa, Señoría, de los Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad en la citada empresa y una descentralización efectiva de una parte importante de sus presupuestos, que deben pasar a ser gestionados directamente bajo diferentes formas de colaboración por las Corporaciones Locales".

Más dinero a las Corporaciones Locales extraído de Sotur, y además sin ninguna vinculación. Claro, o sea... No condicionado, vamos; medio presupuesto de Sotur no condicionado para las Corporaciones Locales. Mire, Señoría, al respecto le voy a decir a usted simplemente lo siguiente: el Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con carácter exclusivo, la promoción y ordenación del turismo en el ámbito regional. Vamos a partir de este precepto. Concretamente, la Ley 2/91 crea la sociedad Promoción del Turismo de Castilla y León, y la Ley 10/97, concretamente de Turismo en Castilla y León, delimita las competencias que tienen los Ayuntamientos en materia turística. Y fuera de que existe una normativa clara, específica adecuada, no trate usted de dismantelar Sotur, que está haciendo un buen papel en el desarrollo turístico de la Comunidad. No pretenda usted dismantelarlo por la vía de introducción en el Consejo de Administración de representantes locales y de las Diputaciones Provinciales que, a su vez, se lleven el dinero de Sotur o parte del presupuesto de Sotur, porque está haciendo un buen papel y lo está demostrando todos los años, concretamente en la Feria de Turismo en Madrid. Y ahí está cómo Sotur aparece, y cómo, año tras año, se obtiene el reconocimiento expreso y específico de la buena labor realizada en pro del turismo en Castilla y León.

Retire esta enmienda, se lo pido a usted por favor. Es una enmienda de campanario. No sirve absolutamente para nada, pura y simplemente para cubrir... una más de las que hasta ahora estamos viendo que sirven para muy poco.

Dar a los Ayuntamientos, también, programas de conservación y limpieza de los montes. Está en presupuestos, los montes municipales están; los privados, desde luego, no. Los privados, desde luego, no; ni creo que sea el sentido de la Disposición Adicional.

Y, claro, otra cuestión que también le pido que la retire: los certificados médicos. Si no podemos hacer nada en la expedición de los certificados médicos. Si es del Consejo General de la Medicina la competencia expresa. ¿Cómo que no? Mire usted, Señoría, no me haga usted recordarle a usted normativa, que no quiero. Se señala en el Artículo 58 -anótelo usted- del Real Decreto 1018 del ochenta, por el cual se aprobaron los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial. Y le voy a leer a usted lo que dice el Estatuto de la Organización Médica Colegial. Dice que "el Consejo General de la Organización Médica Colegial es el único organismo autorizado para editar y distribuir impresos de certificados médicos oficiales cualquiera que sea su finalidad"; eso lo dice el 58. Y el 59 dice: "fijar las clases de certificados y el importe de los mismos".

Bueno, pues, mire usted, yo no puedo mantener que la Junta de Castilla y León tenga que meterse en este berenjenal, cuando es imposible que se meta. Pero si es que es imposible. Pero, bueno, usted lo mantiene, me parece muy bien. Luego, también me lo cuenta usted en el otro turno cómo lo hacemos.

Y, por último, por último, se nos pide -usted- que resolvamos que las adjudicaciones de plazas al personal de nuevo ingreso que tengan, en todo caso, carácter provisional, debiendo participar con carácter obligatorio en el primer concurso. Esto va también en contra de la normativa existente, y concretamente infringe el Artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso, Decreto 67/99, concordante, concordante con el Real Decreto 364 del noventa y cinco.

Bueno. Y ahora la última, que es igual que la que ya he debatido anteriormente con usted en el Proyecto de Presupuestos, que es que "a los empleados públicos se les compensará por la pérdida de... de su retribución de acuerdo con la que la Ley de Presupuestos establece para su retribución". Yo creo que, evidentemente, le he dado a usted -creo, si me he dejado alguno, lo siento- respuesta cumplida y sobrada a sus argumentaciones, y, además, se lo digo con toda la sinceridad del mundo, aceptando -como no puede ser menos-, bueno, que son enmiendas que están ahí repetidas, pero que yo no le echo en cara, ¿eh?, y que usted las ha tenido que asumir, evidentemente, porque no le queda a usted más obligación, manteniendo la esperanza de que puedan desaparecer en el año próximo, si yo estoy debatiendo estos Presupuestos; que Dios dirá, porque un año en política es muy largo, ¿eh?

Y, en definitiva, Señoría, en definitiva, Señoría, bueno, decirle que algunas debiera usted de reconsiderarlas su retirada. De otras estoy reconsiderando -como la que le dije a usted- la posibilidad de aceptación, siempre y cuando demos con una... con una determinada... una expresión más feliz, o más concreta, o más exacta, o jurídicamente que dé más seguridad en esos planteamientos.

Y le digo más: sigo estudiando las enmiendas hasta el Pleno -se lo digo a usted y créame que así es-, y sigo dándole vueltas para ver si alguna encaja. Pero, desde luego, mire, va a ser muy difícil, porque, claro, esto no corresponde con su línea. Esto corresponde a otras enmiendas de otros tiempos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias, señor Aguilar. Para consumir un turno de réplica, rogándole ya a ambos Portavoces que en estos turnos puedan ser más breves, pues se le da la palabra al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don José Francisco Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Voy a intentar ser brevísimo, pero tampoco me gustaría dejar algunos de los interrogantes del Portavoz del Partido Popular sin contestación; simplemente una contestación general.

Mire, no me hable como defensa de por qué no admiten determinadas enmiendas o muchas de las enmiendas que hemos planteado porque van en contra de la normativa. Porque, bueno, van en contra de algunas leyes, de algunos decretos, de algunas órdenes. Efectivamente, por eso lo planteamos; y por eso lo planteamos en un Proyecto de Ley como el de Presupuestos para que se modifique esa normativa. Yo creo que con esto le contesto a bastante de lo que usted ha planteado. Ya lo sé que muchas van en contra... no es que vayan en contra, es que pretenden modificar determinada normativa con la que no estamos de acuerdo.

En segundo lugar, ¿enmiendas reiterativas? Sí. ¿De Atapuerca? Pues algunas. Igual que su discurso, que también se reitera y todos leemos las intervenciones del año anterior, y del anterior, y del anterior, y se reitera. Ahora, le voy a decir una cosa: estas enmiendas reiterativas usted no ha hecho un análisis serio de las mismas, porque, si lo hubiera hecho, se daría cuenta que hay muchas que ya no se presentan. Hay muchas que este año ya no se presentan en relación al anterior, igual que el anterior también hubo muchas que no se presentaban en relación al anterior.

Y le voy a decir más: para el que viene seguro que muchas de éstas desaparecen. ¿Sabe usted por qué? ¿No? Porque la Junta de Castilla y León poco a poco va asumiendo gran parte de estos planteamientos que nosotros planteamos en estas enmiendas que usted llama reiterativas. Pero no solamente eso, es que la propia... el propio Gobierno Central también los va asumiendo. Y ya se daría cuenta usted el año que viene... a usted quizá todavía no se lo han pasado sus compañeros de partido el Proyecto de Ley de Estabilidad, pero en el Proyecto de Ley de Estabilidad, pues... usted se habrá tenido que dar cuenta de que muchas de estas enmiendas que usted considera reiterativas o del tiempo de Atapuerca, etcétera, están recogidas en el Proyecto de Ley de Estabilidad

que a ustedes les van a hacer comerse con patatas. No a través de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, sino el propio Gobierno de la Administración Central les va a hacer... -su Gobierno y su partido- les va a hacer comerse con patatas muchas de estas modificaciones que nosotros a lo largo de los años hemos venido planteando, como, por ejemplo, la disciplina presupuestaria en relación a las modificaciones de créditos. Pero, ¿quién cuestiona que los créditos tienen que estar vinculados a la prestación del mejor servicio a los ciudadanos? Nadie. Nosotros lo que estamos diciendo es: si los créditos iniciales... nosotros creemos que no prestan el mejor servicio a los ciudadanos, pero por lo menos, los que se aprueban, que vayan destinados al servicio para el que fueron aprobados, no a otros fines, no a otros fines. Y van a otros fines muchos, muchos créditos; y usted lo sabe.

Ésa es la razón de la mayor vinculación, que usted se ha confundido, y dice que nosotros planteamos mayor vinculación, pero que ya la propia Ley recoge mayor vinculación. Es verdad. Cada año, cada año ustedes van asumiendo una mayor vinculación en el texto, ¿eh?; luego, a la hora de la práctica... pero cada año la van asumiendo. Bueno, tardaremos los años que tardemos hasta que a ustedes ya no les corresponda elaborar el Proyecto de Ley de Presupuestos, pero seguro, seguro que esa mayor vinculación la van a seguir asumiendo.

Un ejemplo que pone: el pago aplazado en la compra de... de inmuebles. Nosotros lo que planteamos es que cuando la Junta de Castilla y León tenga que comprar un inmueble, que lo haga de verdad, que lo haga de verdad, y que no lo presupueste un año, otro año, otro año, así hasta doce-trece años, primero, porque hipoteca años futuros, pero poco, pero poco. El problema es la falta de compromiso de esa inversión que se vende ahora en el lugar oportuno y en el momento oportuno -y que ustedes tan bien saben vender-, y que no se garantiza ni siquiera la adquisición con el pago el año que viene del 25%. "No, no, ya lo compraremos." "O lo vamos a comprar." "Figura en presupuestos." Pero de ahí a la realidad... Ésa es la vinculación a la que nosotros... a la que nosotros nos referimos.

Luego, usted se ha liado mucho con el tema de las modificaciones presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias, que este año -año noventa y nueve- no solamente la Memoria de la Consejería, sino la información que disponemos en el Grupo Parlamentario asciende a 75.000 millones, no son sólo las transferencias de crédito, ¿eh?, es que son las transferencias de crédito, las generaciones de crédito, las ampliaciones de crédito y las minoraciones de crédito. Y de todo eso es de lo que tenemos que hablar al comparar la foto del final del Presupuesto, el de ejecución del Presupuesto -que ahora conocemos el del noventa y nueve- con el aprobado. Y, por ejemplo, nos encontramos, nos encontramos que en

el año noventa y nueve el Gobierno Regional gastó en publicidad y promoción un 88% más del Presupuesto aprobado en estas Cortes, un 88,24% -tenemos aquí el dato-, más de lo aprobado en estas Cortes. ¿Eso cómo se hace? Eso se hace a través de modificaciones presupuestarias, y no solamente transferencias de crédito, ¿eh?, que ahí hubo de todo; ahí hubo ampliación y generación de crédito, y tenemos los expedientes.

Eso es lo que nosotros denunciábamos: esa falta de comparación entre el Presupuesto realmente ejecutado y el aprobado. Y no tiene nada que ver con los proyectos que desaparecen del Anexo de Inversiones de un año para otro. No son éstos los 75.000 millones a los que yo me refería. Pero usted sabe que yo me refería -no lo he comentado, pero usted lo ha sacado- a otros proyectos de inversión que usted sabe que no figuran al año siguiente, y que otros figuran con anualidades absolutamente diferentes, con denominaciones absolutamente diferentes y, a fin de cuentas, en muchos de los casos humo, se venda como se venda.

Me dice que si estamos de acuerdo con el Plan Regional de Empleo. No. No estamos de acuerdo. El Plan Regional de Empleo no va bien. Es que hoy tenemos los datos del paro registrado de noviembre. Y el paro registrado en noviembre lo que nos dice es que en el último año -noviembre/noviembre- el paro registrado en Castilla y León se ha mantenido absolutamente a cero, ha disminuido un 0,2%, mientras en España ha disminuido un 4,11%. Y los datos nos dicen que el paro femenino ha crecido en Castilla y León un 3,19% y en España ha disminuido un 1,5%, y ha crecido en seis provincias, señor Portavoz del Partido Popular, el paro femenino en la Comunidad Autónoma en el último año. ¿Ése es el éxito del Plan Regional de Empleo? No, no. Nosotros no estamos de acuerdo en absoluto con la filosofía del actual Plan Regional de Empleo.

¿Por qué planteamos la posibilidad de ampliación de las partidas? Simplemente porque, además de no estar de acuerdo con él y parecernos perfectamente mejorable, es que encima ustedes no lo están gestionando, no saben gestionarlo, y tienen unos retrasos que en Valladolid hoy -hoy- se están empezando a estudiar los primeros expedientes del Plan Regional de Empleo del año noventa y nueve -hoy, esta semana-. Eso es lo que queremos que, por lo menos, por lo menos, no se siga engañando al ciudadano con retrasos tan inasumibles que ponen en cuestión absolutamente la mínima eficacia que pudiera tener el Plan Regional. Pero, en todo caso, la eficacia está clara, y en las mujeres de menos de veinticinco años el paro en Castilla y León ha aumentado un 2,5%, y en España ha disminuido un 5,5%. Ésa es la diferencia. Ése es el Plan Regional de Empleo. Simplemente es... por lo menos eliminar los retrasos que ustedes han generado.

En la posibilidad de ampliaciones de crédito sin financiación -un ejemplo más-, léase el Proyecto de Ley

de Estabilidad, y verá que lo cierra, esa posibilidad, absolutamente.

Me ha extrañado que usted este año no haga el mismo discurso que hizo el año anterior y en años anteriores; me ha extrañado bastante. Pero, en todo caso, efectivamente, nosotros no estamos por la labor de que se rompa el equilibrio presupuestario. Pero es que el año pasado usted nos dijo que es que no se había roto nunca. Y es verdad, y es verdad, y se lo reconocimos el año pasado. Lo que queremos es que siga así, que no haya ampliaciones de crédito sin financiación; que es la única manera de conseguir ese objetivo que ustedes han marcado -objetivo presupuestario del déficit cero-, y ese objetivo del Gobierno Central que les van a hacer comer con patatas, que es la Ley de Estabilidad. Es, simplemente, que, al final, al final ustedes entran en nuestras tesis de forma absoluta.

En cuanto a los sueldos de los altos cargos, afrontar el problema con valentía y no con la cobardía del señor Aznar, o del señor Posada, o del señor Lucas durante tantos años, porque era la bandera, era la bandera. Entonces, ¿qué era?, ¿una actitud cobarde? ¿Era una actitud cobarde y de repente les ha entrado a ustedes la gallardía y la valentía? No, hombre, no. Y mucho menos el año en que todos los funcionarios, y el personal al servicio de la Administración y los ciudadanos de la Región vamos a asumir una pérdida de poder adquisitivo. Y mucho menos cuando ustedes saben -y no me mezcle con otras remuneraciones- que nosotros tenemos una propuesta de acuerdo desde el año noventa y cinco, sin contestar por ustedes, para regular las remuneraciones no solamente de los altos cargos de la Junta, también de los Alcaldes, Concejales, Diputados Provinciales, incluso de esta misma Cámara, y todavía no nos han contestado. Eso era valentía, que desde la Oposición nosotros les hiciéramos esa oferta, y ustedes hayan sido incapaces, después de tantos años, de... de contestarnos.

En todo caso, le reitero una pregunta que les habíamos hecho en el Pleno y que no nos han contestado: ¿me puede decir, con las nuevas remuneraciones de los altos cargos, quiénes van a cesar? ¿A quiénes van a cesar por ser de Valladolid o por su incapacidad para sustituirles por otros más capaces y a precios de mercado? Hágame una relación, que nos enteremos, por fin, de quiénes consideran ustedes tan ineficaces que si se pudiera traer a otro, a éstos inmediatamente les cesarían. Hágame una relación de los Consejeros -que seguro que los hay-, y de los Directores Generales, Secretarios Generales, etcétera, que van a cesar automáticamente a partir del uno de enero del año dos mil uno; porque ésa es la única disculpa que han dado: "es que tenemos a estos *mataos*, porque no podemos pagar a otros". Bueno, pues díganos a... quiénes son los *mataos* y quiénes van a cesar inmediatamente el uno de enero. Nosotros lo sabemos, ¿eh? -y hay muchos-, pero no nos parece excusa para... para esta, a nuestro

juicio, barbaridad en un año como el que se avecina -el año dos mil uno- con congelación salarial para el resto de funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración.

Me habla de las gratificaciones extraordinarias. Mire, si es que, primero, no tendría por qué haber; en una Administración que planificara su actividad no tendría por qué haber tantos servicios extraordinarios, porque los incendios, por desgracia, son los mismos año tras año, algún otro tipo de catástrofes naturales son difícilmente previsibles; pero es que yo le garantizo que el 90% de las gratificaciones extraordinarias que está pagando la Junta de Castilla y León en el momento actual no se corresponden para nada con esas situaciones.

¿Usted sabe el porcentaje de gratificaciones extraordinarias que se pagan en Servicios Centrales en comparación a lo que se paga en los Servicios Territoriales? Pues un porcentaje que supera el 50%. Y todos sabemos -y yo no quiero entrar más en ello-, todos sabemos para qué se utilizan estas gratificaciones extraordinarias, cómo se conceden, por quién y con qué oscurantismo, aunque es verdad que se publican en los tabloneros de anuncio de las Consejerías en algunos Servicios Centrales. Pero lo único que pedimos es, primero, supriman estas gabelas para comprar otras cosas diferentes, para comprar otras cosas diferentes, supriman; en el momento en que realmente sean necesarias compénsense de otra manera, y, desde luego, de una manera mucho más transparente. Y, por ejemplo, dése conocimiento, pero no después diciendo a la Junta de Personal: "vaya usted a verlo al tablón de anuncios". No, no. Antes de la concesión explíquese a la Junta de Personal a quién y por qué, y en relación a qué servicios concretos separan estas cantidades.

Me dice que existe la posibilidad de que se nos apruebe la Enmienda 966. Perdón, nosotros... es que hay una diferencia entre su texto y nuestra enmienda sustancial. Dice que se corresponda su texto con la finalidad o estén recogidos en el Proyecto. Y nosotros nos referimos a que se correspondan con inversiones reales recogidos en el Anexo de Inversiones. Que hay una diferencia, ¿quién valora si se corresponden o no con la finalidad? No, no, nosotros decimos: mire, si para algo vale -que no vale para nada- el Anexo de Inversiones, como se demuestra a lo largo de los años... pero si para algo vale, que sean vinculadas a inversiones concretas que figuren, por lo menos, en el Anexo de Inversiones; no que se correspondan con la finalidad de los créditos o estén recogidas en el Proyecto con carácter general, porque estamos en lo mismo, ¿quién valora esa correspondencia o no?

Me dice que la Consejera... se le ha escapado, dice: "la Consejera de Presidencia no se comprometió a aprobar las enmiendas". Estaría bueno, ¿no?, que una Consejera se comprometiera a aprobar... Ahí le ha traicionado el subconsciente; yo pensé que eran las Cortes Regionales

no... que todavía no habíamos cedido la capacidad al Gobierno Regional de aprobar o rechazar, como está sucediendo hoy y como en tantas ocasiones, las enmiendas presentadas por nosotros, que, al final, al final, señor Aguilar, usted sabe que no son ustedes, que es el Gobierno Regional el que rechaza las enmiendas presentadas por este Grupo Parlamentario.

Mire, en cuanto a las Corporaciones Locales, bueno aquí de lo que estamos hablando es de un compromiso más, incumplido también, incumplido por parte de la Junta de Castilla y León y de su Presidente. ¿Dónde está la financiación de las Corporaciones Locales? Esto se lo hemos oído al Presidente, también: "la necesidad urgente -decía literalmente- de elaborar y de aprobar, de forma consensuada, decía, la Ley de Financiación de las Corporaciones Locales". Con esa Ley nos hubiéramos evitado todo este, todo este cúmulo de enmiendas y de fondos del Fondo de Cooperación Local -fondos específicos, fondos condicionados, y fondos no condicionados-. Pero es que ¿dónde está ese proyecto? O es como el de esta mañana; o es un proyecto como el de esta mañana que sin existir, ya existe, simplemente porque se cite muchas veces. Es que es lo que necesitamos. Y, mientras tanto, tenemos que dar una solución a la financiación de las Corporaciones Locales, y tiene que ser una solución igual, igual que la de financiación de las Comunidades Autónomas; y de esta Comunidad Autónoma en concreto. Y usted no nos puede echar en cara que haya una serie de partidas incondicionadas para financiar con carácter general a las Corporaciones Locales, exactamente igual que el Estado hace con las Comunidades Autónomas, y otra serie de partidas condicionadas exactamente igual. Ahora, el porcentaje es mucho menor, el porcentaje es mucho menor. Y yo no sé si sabe usted el porcentaje de financiación incondicionada que recibe la Comunidad Autónoma; nosotros planteamos muchísimo menos el porcentaje en relación a las Corporaciones Locales, pero también tienen que tener su propia capacidad de gestión y capacidad de decisión.

Simplemente, en todo lo que se refiere a la financiación de las Corporaciones Locales, decirle que todo esto no es más que algo necesario para suplir la falta del cumplimiento de un compromiso reiterado de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del Gobierno Regional en concreto, que es la elaboración de la Ley de Financiación de Corporaciones Locales.

Mire, el límite del endeudamiento a corto plazo. Claro, aquí, perdone, pero aquí es que hay un problema de conocimiento presupuestario. No es lo mismo el 10% de las cantidades consignadas que de los derechos liquidados. La diferencia es que las cantidades consignadas no son nada, no son nada, es un canto al sol. El derecho liquidado ya es algo, ya es cuando la Comunidad Autónoma sabe que en algún momento va a cobrar esas cantidades; no sabe cuándo en muchos casos, pero sabe

que ya ha generado el derecho, y como tal lo reconoce. Por eso nosotros... ése es el lapso de tiempo desde que la Comunidad Autónoma sabe que va a cobrar esa cantidad hasta que efectivamente lo cobra, para el que va destinado esta financiación, este endeudamiento a corto plazo, no el otro. No es porque haga más o menos falta de dinero a principio de año, sino para cubrir ese lapso entre que la Comunidad, la Administración, sabe que ya ha generado el derecho a cobrar esas cantidades y el momento en que efectivamente lo cobra.

Ésa es la razón por la cual esta enmienda, de carácter absolutamente técnico, y de la mejor técnica presupuestaria, es por lo que se refiere a los derechos liquidados, no a las cantidades consignadas, que usted sabe que son un canto al sol. Y, si no, contésteme usted, por ejemplo, qué sentido tiene un endeudamiento a corto plazo vinculado, por ejemplo, a las cantidades que ustedes presupuestan del Fondo de Nivelación. ¿Tiene algún sentido? No tiene ningún sentido, no tiene ningún sentido. Porque esas cantidades nunca van a poder financiar gastos, porque se sabe que no se va a recibir nada. Y otra cosa es cuando se aprobara la distribución de ese Fondo de Nivelación y se liquidara ese derecho, hasta que se percibieran las cantidades correspondientes; ahí es cuando tiene sentido que la Comunidad Autónoma se endeude a corto plazo para hacer frente a ese lapso de tiempo. Y, por eso, de ese endeudamiento, de ese endeudamiento, como en gran parte de los casos proviene de la Administración Central es por lo que hemos planteado la otra enmienda, para compensar los gastos financieros, por ejemplo, de este endeudamiento a corto plazo.

Me dice que... la deuda dirigida a la inversión real. Claro, ya sabemos lo que dice el Artículo 14 de la LOFCA, el Estatuto y la Ley de Hacienda, y por eso, como ustedes, últimamente computan como inversión todo, hasta la compra de libros, y no es ése el espíritu de la LOFCA, de la Constitución, del Estatuto ni de la Ley de Hacienda, por eso nosotros creemos que se refiere a proyectos de inversión concretos; lo que se denomina presupuestariamente inversión real, que es siempre Capítulo VI, y únicamente para financiar esa inversión real de Capítulo VI.

El endeudamiento de las empresas públicas. Me dice: "usted me contará cómo la solicitud que planteamos para que ese endeudamiento se autorice por las Cortes de Castilla y León". Mire, sabe qué es lo que va a pasar con la Ley de Estabilidad -que lo habrá leído- y con el compromiso de contabilización del endeudamiento de las empresas públicas con el endeudamiento de la Administración General de la Comunidad establecido por la norma SEC 95, va a significar que ese endeudamiento, no van a ser estas Cortes, va a ser el Gobierno Central el que lo tenga que aprobar a partir de ahora. Fíjese usted qué barbaridad. Lo nuestro es una barbaridad ¿no? Entonces, lo que establece, lo que establece la Ley de Estabilidad,

que es la Administración Central y el Gobierno Central el que se atribuye en la Ley de Estabilidad las competencias para limitar y autorizar ese endeudamiento, también el de las empresas públicas y la Administración Institucional. ¿Eso qué es entonces? ¿Eso no es una pérdida de autonomía absoluta? Y, además, no están ustedes obligados... si es que usted debería saberlo, si es que están ustedes obligados a hacerlo, porque a partir de ahora se computa con el resto del endeudamiento. Y ¿cómo se conoce, si no hay autorización previa? Esto es... de lo que le estoy diciendo hasta ahora, ya verá, ya verá cómo el año que viene nos sobran muchas de estas enmiendas, porque ustedes lo van a tener que reconocer y que recoger en el próximo Proyecto de Presupuestos y que llevar a la práctica, pero no por una discusión que podamos tener aquí, sino por imposición del Gobierno Central y, en este caso concreto, de la normativa comunitaria. Y no es nada más que eso.

Me habla de la información a Cortes, y de la Oficina de Control Presupuestario. Vamos a esperar, otra vez más; vamos a esperar. Esta mañana se han comprometido a que se pondría en marcha. Vamos a ver si es verdad. En todo caso, seguiremos reiterando esas peticiones. Pero, mire, me ha mentado la bicha, me ha mentado el Capítulo II; entonces, no me ponga como ejemplo la información a estas Cortes con el desgraciadísimo episodio que hemos padecido con la negativa absoluta de la Junta de Castilla y León a dar la más mínima información del destino real y final de algunos expedientes mínimos, mínimos, de Capítulo II gastados por la Junta de Castilla y León en el año noventa y nueve.

El IMI, el Ingreso Mínimo de Inserción. No se preocupe usted que las centrales sindicales, a pesar del pacto que tienen, del acuerdo que tienen firmado, estarían encantadas de que ya en el año dos mil uno se equiparara al 75%. Eso se lo puedo garantizar, se lo puedo garantizar absolutamente. Ahora, contésteme a una pregunta: ¿cuál es el esfuerzo propio de la Junta de Castilla y León en el año dos mil uno para el pago de Ingreso Mínimo de Inserción? Es decir, ¿cuál es la diferencia entre la cantidad presupuestada en gastos por IMI y la cantidad que recibimos como transferencia finalista del Estado? Contésteme, contésteme si es algo diferente a cero. Si no, no me conteste. Porque, entonces, entenderemos todos que el esfuerzo propio de la Junta de Castilla y León es cero. Y es cero, se lo garantizo, no le dé más vueltas. Eso es lo que quiero que me conteste.

En cuanto a la posibilidad de consensuar una transaccional de los acuerdos de la Gerencia de Servicios Sociales en materia de otras asociaciones, bueno, pues podemos estudiar la posibilidad de que sean asociaciones consolidadas a nivel regional, con determinado prestigio social, establecer algún tipo de garantías en el caso de... para ver con quiénes se pueden firmar estos acuerdos, en eso estamos totalmente, totalmente abiertos.

En cuanto a la territorialización de las inversiones de educación, usted me dice que hacen falta estudios anteriores, negociación, etcétera. Y el MEC, ¿el Ministerio de Educación y Ciencia qué hacía entonces? ¿Su Ministerio de Educación y Ciencia qué hacía? Cuando... También, también, claro, es que lo hacía. Cuando era capaz en los proyectos de presupuestos de todos los años de recoger uno a uno todas las inversiones –y no en enero, sino cuando se presenta el Proyecto de Presupuestos–, de recoger una a una todas las inversiones que tenía previstas realizar en el año siguiente, ¿qué es lo que hacía? O, de otra manera, ¿qué es lo que no hace la Consejería de Educación y Cultura y qué hacía el Ministerio de Educación y Ciencia? ¿Cuál es la razón de este oscurantismo? Porque nosotros seguimos sin entenderlo. Y el problema no somos nosotros, el problema son los ciudadanos que a la hora de tomar determinadas decisiones, de adquisición de vivienda, de cambio de puesto de trabajo, etcétera, etcétera, no sabe el equipamiento educativo que esa decisión va a acarrear. No sabe. Y no hay manera de decirle: "oye, no te preocupes, que en un plazo de tres, cuatro años, habrá un nuevo Instituto en esta zona". No hay manera, porque nadie lo sabe; pero ni nosotros ni los agentes sociales, ni las asociaciones de madres y padres de alumnos de la escuela pública, ni nadie. ¿A qué se corresponde esto y por qué ha degenerado tanto?, ¿por qué ha degenerado tanto después de la transferencia esta transparencia, esta previsión, esta planificación que hacía el propio Ministerio de Educación y Ciencia en años anteriores, incluso gobernando ustedes?

Me dice que las Corporaciones Locales que no se pueden quejar de lo que tardan en llegarle las cantidades de la Junta. Bueno, algunas, algunas se consignan, pero hay muchas otras que no, hay muchas otras que no. Y es un clamor, es un clamor por parte de muchos Alcaldes –y por parte de muchos Alcaldes, hasta de Valladolid– lo que tardan en recibir los compromisos, teóricamente firmes, adquiridos por la Junta de Castilla y León. Y cómo tienen que hacer ellos frente a esas obras, a esas inversiones, en muchos casos de urgencia, esperando, esperando recibir esas cantidades sin una fecha, sin una fecha determinada. Y eso es así. Y eso se corresponde, por ejemplo, con la línea estrella de la Consejería de Economía y Hacienda. ¿O qué pasa, que a los adjudicatarios les tardamos mucho en pagar y por eso hace falta la línea de anticipos, de certificaciones, y a las Corporaciones Locales no? Mire, no. Usted recórrase la Comunidad como hacemos otros y verá que es un clamor la cantidad de inversiones que tienen que afrontar los Ayuntamientos con sus propios fondos, esperando recibir las cantidades comprometidas de la Junta de Castilla y León en un periodo que nunca saben cuándo llegará, y que les cuesta muchísimo reclamar y muchísimo el coste financiero.

Y luego no me compare el Consejo de El Bierzo con una Corporación Local, que yo creo que no tiene nada que ver. Simplemente, simplemente decirle esto.

El 1% cultural. Oiga, pregunte a la Administración Central, que hace muchos años que lo está haciendo; pregunte a la Ministra Pilar del Castillo, y ella le explicará, le explicará por qué el 1% cultural, para qué y cómo se gestiona. Si esto no es nada nuevo, si nos pasa como en tantas otras cosas. Estamos intentando adaptar muchas cosas a la situación de Castilla y León, que, simplemente, porque las planteamos nosotros no son aceptadas por ustedes; pero el año que viene o dentro de dos años lo venderán como la gran novedad del Presupuesto, como tantas veces y como en tantas otras cosas.

Me habla de las ayudas de la Agencia de Desarrollo. Mire, yo es que no entiendo su planteamiento. O sea, Castilla y León es Objetivo Uno; estamos presumiendo de que Castilla y León sea Objetivo Uno, pero no reconocemos que dentro de la propia Comunidad Autónoma hay zonas, y hay comarcas, y hay zonas enteras y provincias que tendrían que ser Objetivo Uno, también, para la Junta de Castilla y León y, en concreto, para la Agencia de Desarrollo. Igual que acaba de plantear el Consejero de Fomento con los espacios territoriales, o igual que hace el Consejero de Medio Ambiente con determinados espacios naturales, o igual que hace la Consejería de Agricultura con determinadas comarcas, que unas son LEADER, otras son PRODER y otras no son nada. Bueno, pues si eso, si eso se hace así, ¿por qué la Agencia de Desarrollo simplemente establece líneas con carácter general y al mejor postor? Y luego se queja... pero el propio Consejero lo reconoce, dice: "no, no, es que, claro, es que la demanda es menor". Pero ustedes están ofreciendo algunas condiciones especiales para algunas zonas. "Ah, no, no, pero sería una idea muy interesante, y nos comprometemos a estudiarlo y a ponerlo en marcha". Dos años llevamos esperándolo.

Pero, vamos, explíqueme por qué, si para Europa nosotros somos Región Objetivo Uno, si para Europa algunas provincias son... tienen un límite de subvención neta equivalente mayor que otras dentro de la propia Comunidad, para ustedes no. ¿Por qué se niegan a eso, cuando además el propio Consejero lo reconoce?

La Dirección General de Calidad de los Servicios... no ha valido para nada, no ha valido para nada. Sobra o falta. Mire, lo que no sobra para nada, y es necesario, es una actuación clara para mejorar la calidad de los servicios. Usted ¿qué me quiere decir?, ¿que desde Mañueco se pusieron a la labor, pero antes no? ¿Es lo que me está reconociendo? Tantos años oyendo aquí la necesidad de modernización de la Administración. ¿Cómo se hacía antes?, ¿cómo se hacía antes? ¿Y qué ha aportado la Dirección General esta de Calidad de los Servicios nuevo en relación a lo que se hacía antes? No ha aportado nada, sólo un precedente, que esperamos que no se repita: se ha celebrado la puesta de largo de la Directora General, y nos ha costado a todos 1.500.000 de pesetas. Es lo único nuevo que ha aportado, porque las guías de servicios, que

yo sepa, que yo sepa, ustedes venían presumiendo de que se hacían hace mucho, hace mucho, antes de que Mañueco creara la Dirección General de Calidad de los Servicios. La informatización, yo creo que antes también, ¿eh?, o por lo menos ustedes presumían de eso. La mejora en la calidad de los servicios, ustedes han venido presumiendo año tras año. Entonces, ¿cuál es la diferencia con esa Dirección General? Ninguna, ninguna. No ha valido para nada; solamente para crear un precedente nefasto: la puesta de largo de una Directora General; algo nunca visto, 1.500.000 nos ha costado a todos.

El Instituto Regional de la Función Pública, ¿por qué en León? Coño, pues porque lo ha... perdón, porque lo ha dicho el Presidente, porque lo ha dicho el Presidente Lucas, y lo ha firmado en el Pacto de León; simplemente por eso. Si le parece poco, nosotros aquí un lapsus que han tenido ustedes tratamos de solventarlo recogiendo un compromiso del Presidente Lucas, hecho y ratificado por la Consejera de Economía y Hacienda en León, y firmado, nada más y nada menos, que por el Secretario General de su Partido; que no sé qué pintaba firmando compromisos de la Junta de Castilla y León. Pero ésa es la realidad.

Ahora, nosotros no renunciamos a la creación de un Instituto de la Función Pública. ¿Sabe por qué? Porque yo no lo entiendo, y hay una contradicción entre la calidad de los servicios, y, por contra, usted quiere que nuestros funcionarios sean autodidactas; o sea, no tienen derecho a recibir formación o solamente la formación que se le ocurra al Director General de turno, o al Consejero de turno, o... ¿Qué es esto?, ¿qué es esto?

Si ustedes, simplemente, se negaron. Hasta que reiteró ese compromiso el Presidente en León se negaron, simplemente, porque era otra de las hipotecas, de las barbaridades y de la demagogia de Aznar cuanto tomó posesión como Presidente en Castilla y León, que se cargó el Instituto que había; que la verdad es que había dado muy pocos resultados porque llevaba seis meses de funcionamiento. Pero simplemente eso. Y eso es lo que les está lastrando a ustedes, igual que las remuneraciones de altos cargos. Y, bueno, igual que han sido tan valientes como para hacer el cuponazo este año, sean tan valientes de recuperar muchas de las actividades demagógicas que Aznar vendió en esta Comunidad Autónoma y que a ustedes les está costando tantos años volver atrás.

Mire, de Treviño, no me diga que esos municipios son igual que los demás, en primer lugar. En segundo lugar, estamos hablando de una Ley. Y, en tercer lugar, efectivamente, hay conversaciones que van a llevar... que van a llevar a esto que estamos planteando, y en el mismo plazo, espero; y con eso no quiero hablar nada más. Pero absolutamente coherente, absolutamente coherente la enmienda planteada.

Sotur. ¿Queremos desmantelar Sotur? No. Queremos dar participación en Sotur a otras Administraciones, simplemente, por un principio... ¿A que no sabe a quién se lo hemos oído? Al Presidente de la Comunidad, al Presidente Lucas, con su compromiso anual, plurianual y de Legislatura de mayor descentralización. Bien, ¿qué mayor descentralización que, si hay una promoción de una comarca concreta o de un Ayuntamiento concreto por parte de Sotur, puedan participar en esa actividad los propios Ayuntamientos? Pero ¿por qué se niegan ustedes a razonamientos tan lógicos? Si no es desmantelar nada. Es, primero, cumplir compromisos del Presidente, y, en segundo lugar, dar una lógica a actuaciones absolutamente coherentes. Pero ¿cómo va Sotur a promocionar el turismo en Béjar sin oír lo que tiene que decir el Ayuntamiento de Béjar en relación a cómo entiende que puede ser la promoción del turismo allí? ¿Es eso lo que ustedes pretenden? Pues sigan adelante. Pero que no se les siga llenando la boca con descentralización, porque, desde luego, ésos no son los pasos, en absoluto.

Y, por último, señor Aguilar, el tema de los certificados médicos. Cuando no se quieren leer las cosas, pues no se quieren leer, y, por lo tanto, no se entienden. Pero fíjese en lo que dice, fíjese en lo que dice la enmienda en concreto: "en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León, previas consultas con las organizaciones de consumidores y usuarios y con los colegios profesionales afectados, elaborará la normativa necesaria para limitar y regular los precios por expedición de certificados médicos". Y, simplemente, le hago una pregunta: ¿Usted cree que cuestan lo mismo en todos los sitios los certificados médicos? Pues no. Hay unas diferencias abismales entre provincias de esta Comunidad Autónoma, y ya no le digo entre Comunidades Autónomas.

Todo lo que planteamos, señor Aguilar, y con esto concluyo "con la benevolencia del Presidente", todo lo que planteamos es absolutamente lógico, absolutamente coherente y absolutamente asumible, siempre y cuando se quiera asumir, hablar y dialogar sobre ello. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra, para un turno de réplica...

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo voy a ser más breve que usted, porque usted lo que ha dicho es lo mismo que la primera vez que interviene, lo repite y lo adorna.

Mire usted, primer punto: mayor vinculación "nos dice usted" tiene el Presupuesto. Luego, si tiene mayor vinculación, se están dando menos modificaciones, señor Portavoz. ¿Cómo vende usted la cuestión? Porque lo ha dicho usted, no yo; y lo ha reconocido usted, no yo. Pues,

mire usted, no casa una cosa con la otra, como suele ser normal; no casa una cosa...

Mire usted, yo reconozco que hay una mayor vinculación en el Presupuesto, hay un mayor grado de vinculación. Pues, mire usted, habrá un menor grado de modificaciones presupuestarias; indudablemente. Por lo tanto, cuando usted quiera, discutimos ese asunto, donde a usted le venga en gana. Pero yo creo que es que hay que medir las cosas en sus justos términos.

¿Plan Regional de Empleo? No les ha gustado a ustedes. Si a mí no me gustaban los ciento sesenta y siete mil parados que ustedes nos han dejado en esta Comunidad; si a mí no me gustó. Y yo tengo aquí los datos de la EPA, concretamente, del tercer trimestre de dos mil "que usted los conoce exactamente igual que yo, exactamente igual", y lo tengo por sexos, hombre, para hablar también de las mujeres, ¿eh? Y le digo a usted que, concretamente, el número de activos en Castilla y León era... es de un millón ocho mil; el número de hombres, seiscientos veinte mil doscientos, y el número de mujeres, trescientas ochenta y siete mil. Y la tasa de actividad, concretamente, en Castilla y León el 47,68: en hombres el 60,08 y en mujeres el 35,85. Y, concretamente, el número de ocupados ha aumentado trece mil cuatrocientas personas, trece mil cuatrocientas personas, y hay trece mil cuatrocientos nuevos puestos de trabajo.

Mire usted, que ustedes hablen de paro, que ustedes hablen de paro... es de lo único que deben ustedes hablar, de paro, porque es lo único que generan ustedes, y lo que ustedes supieron hacer: paro. No paro, quietos; nos habríamos quedado quietos los ciudadanos de España si ustedes continúan, quietos, quietos. No parados, quietos, que es diferente, que es diferente, distinto.

Mire usted, ese oasis que... sin duda, sin duda, sin duda, todos los Gobiernos de Felipe González fueron los que tuvieron la culpa, sin duda.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono.*)

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pero, perdone usted, es que ahora no les gusta a ustedes hablar de Felipe González. Ah, vale. Es que a lo mejor ahora ya no les gusta hablar de Felipe González y de los dislates que ustedes hicieron en el Gobierno, y del paro que generan. Pero, evidentemente, vamos a seguir halando razonablemente.

Si a mí me parece muy bien que el Plan de Empleo a ustedes no les guste, porque generó puestos de trabajo y porque ha reducido el paro. Si ustedes dicen no a la reducción del paro de esta Comunidad, están negándole usted a esta Comunidad el pan y la sal, porque es de cinismo completo. Hoy mismo, los datos que se publican en el INEM es una baja de paro en toda España, y entre ellos en Castilla y León, en toda España; hoy mismo, hoy

mismo en televisión... Perdona usted, no me haga usted diálogo, por favor, que yo he estado...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Señor Aguilar, señor Aguilar, espere un momento. Ruego silencio a los miembros de la Comisión para que no interrumpan al que está en el uso de la palabra.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente, hoy se han...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Puede continuar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Simplemente, hoy se han dado, hoy se han dado en televisión -yo es la información que tengo-, y la tasa de paro ha descendido al 9,43% en España. Pero ¿cuándo ustedes tuvieron esa tasa de paro? Pero si estábamos en el 18,70, en el 18,70, cerca del 19.

Por lo tanto, mire usted, es mejor que las vergüenzas ustedes no las aireen, sino que las tapen; les viene mucho mejor tapar las vergüenzas que no airearlas, porque rápidamente huelen.

Vamos a ver. ¿Déficit cero? Sí. ¿Plan de Estabilidad? También. Y nos tendremos que acomodar todas las Comunidades Autónomas. ¿Pero usted se cree que nos da miedo? En esta Comunidad, ninguno. Y vamos al déficit cero, que a ustedes, pues evidentemente no les gusta.

Pero yo quiero a usted leerle algo, yo quiero a usted leerlo algo; aquí, mire usted, lo tengo subrayado en azul. (Luego se lo va a pasar un ujier para que vea usted que es cierto.) Usted ha dicho, en la página mil trescientos ochenta y nueve del Diario de Sesiones del año pasado, respecto al déficit, lo siguiente. En cuanto al déficit, dice: "su abominación -que nosotros compartimos- respecto al incremento del déficit público". Lo ha llamado usted "abominable" al déficit público. Y ahora vuelve usted la chaqueta; pura y simplemente eso, vuelve usted la chaqueta. No se ha dado usted cuenta y se le ha escapado. Pues, mire usted, si no nos preocupa. Si a usted le preocupaba mucho... "abominable", abominable el déficit público; lo tiene usted ahí, en el Diario de Sesiones, para los restos. Hombre, mire usted, que me levanto y se lo doy, ¿eh?

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ: *(Intervención sin micrófono.)*

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: No, no, es que está ahí, subrayado por mí, en el examen de sus enmiendas. Yo le he escuchado pacientemente.

"Cuponazo". Mire usted, es verdaderamente lamentable tener que oír hablar del "cuponazo" respecto a la retribución de los altos cargos que se propone justamente

en una Ley de Presupuestos que estamos debatiendo, y tomando como referencia a la Administración y tomando como referencia a una media de las Administraciones de otras Comunidades Autónomas. Usted lo ha dicho: "es que los Ayuntamientos también...". Pues, mire usted, yo he traído dos datos de los Ayuntamientos, ¿para qué más!, ¿para qué más! ¿Sabe usted lo que gana la Alcaldesa de Soria, que es de su partido? ¿Quiere usted que yo se lo diga? Se lo voy a decir, hombre. Mire usted, gana 10.759.374 pesetas, más que el Presidente de la Junta. Sin duda tiene muchas y mayores responsabilidades, sin duda. Sin duda gobierna un presupuesto de más de 800.000 millones, sin duda. La Alcaldesa de Soria sin duda gobierna un presupuesto de más de 800.000 millones.

Pero no se quede usted ahí. Es decir, a mí no me da vergüenza, ni tengo ningún complejo en defender lo que tienen que ganar los altos cargos de esta Administración; no me da ningún complejo. Pero es que no me quedo ahí. Pero, verá usted, mire usted, el de Burgos, que es otro Alcalde de ustedes... el de Burgos -luego hablamos de Vallvé, luego hablamos de Vallvé-, el Alcalde de Burgos gana 8.399.074, -catorce pagas de 599.291-, y luego deduce el 28,8 en su declaración de renta. Ésos son datos. Para que vea usted que no tengo ningún rubor en ponérselos a usted delante de la mesa. El de Valladolid gana menos y el de Salamanca gana bastante menos que el de Soria; todos ellos ganan menos que el de Soria... que la de Soria, que la de Soria.

Mire usted, que yo no le veo las nóminas a la gente, que es que me preocupo sólo de las que me interesan, es que... Que es que ése es un chiste fácil. Es decir, me preocupo de éstas, y usted ha dicho que qué barbaridad. Pues éstas están ahí. Vaya usted y se lo pregunte, como yo he hecho en mi investigación para saber lo que están ganando. No nos da ningún recato, ninguna vergüenza, no se nos cae en absoluto el sombrero, en absoluto -permítame la frase-. Queremos que estén retribuidos los cargos más altos de esta Administración conforme están retribuidos en el Estado o en otras Administraciones de otras Comunidades Autónomas, igual -no somos menos-, lo mismo. No vendan ustedes la piel del oso, que no nos vamos a meter en ella, de ninguna manera, de ninguna manera...

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono.)*

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Permítame que siga, señor Portavoz, que no le he interrumpido en absoluto en nada de su discurso, en nada. He estado pacientemente tomando notas y quiero explayarme en los razonamientos que le estoy haciendo a usted.

Mire usted, las gratificaciones extraordinarias no ocultan nada, ¡hombre! Piense usted bien por las noches y descanse tranquilamente. No ocultan nada, en absoluto nada; duerma usted tranquilo. Las gratificaciones ex-

traordinarias no tienen ningún ocultismo ni secreto, ni esos servicios extraordinarios que usted casi ha entrecorrido. Corresponden a servicios extraordinarios hechos de forma ejemplar por funcionarios de esta Comunidad, a los que parece que usted les tiene fobia; que no lo entiendo, porque es usted uno de ellos, cuando vuelva usted a incorporarse, evidentemente, a la Función Pública.

Por lo tanto, evidentemente, no encubren nada, absolutamente nada; y se comunican, y son públicos, y están, y los conoce usted, y yo, y el señor portero de la esquina. Pero sí es que aquí hay transparencia completa, absoluta. Pero, en fin, usted sigue diciendo que no...

Pues, mire usted, yo le iba a aprobar la 966, pero como ha dicho usted que no, pues no. Pues, mire usted, a mí me ha quitado usted un trabajo. Iba a esforzarme en que se le aprobase la... Pues, mire usted, pues no, pues tiene usted razón: no se la debo de aprobar. Me ha convencido usted de que, evidentemente, no conduce a nada, puesto que es lo mismo. Así que se ha quedado usted sin ella. Y no es más que el razonamiento que usted me ha hecho: "mire usted, intenté, vamos a ver, voy a estudiarla...", parecen lo mismo; usted me ha convencido de que en absoluto debo dejarla. Y, por lo tanto, no se va a aprobar; por parte de este Portavoz, no se va a aprobar.

Mire usted, el Artículo 14 de la LOFCA y la Ley de Hacienda dicen lo que dicen, y usted le añade una palabrita: "reales", que no está ni en el Artículo 14 de la LOFCA ni está en la Ley de Hacienda. Es decir, usted, por mor de su graciosa enmienda, incluye, modifica estos dos... esta normativa. Usted dice: "Se puede modificar todo". Pero, mire usted, con cierto sentido, ¿eh?, y con... verdaderamente, reflexionando las cosas. Inversiones son inversiones; usted solamente lo limita a inversiones reales, exclusivamente. Pues nosotros somos más amplios: la LOFCA y el Estatuto... perdón, y la Ley de Hacienda de la Comunidad.

Bueno, respecto... Vamos a ver, tengo aquí anotado... ¡Ah, sí!, el Capítulo II, que le ha escocido a usted el Capítulo II en esa verdadera investigación producida de 21.000 millones que no están... ¡Ah, sí!, que están en relojes "decía usted". Mire usted, es conveniente que cuando se hacen las cosas se mediten un poquito, porque, si no, los resultados pueden ser catastróficos, como lo han sido para usted; concretamente en la comparecencia que hubo aquí, en estas Cortes, ¿eh?, en relación, concretamente, al Capítulo II en determinada Consejería, donde sí descubrimos 22.000 pesetas de la compra de una bandera para la Estación de la Leche. Es que... es que era terrible. Y el resto, mil... no, entre 2.000 y 2.500 pesetas, que se lo daban a los funcionarios, no para comprarse un reloj "no, no, no", para pagar unas dietas de asistencia a unos temas de arrendamientos rústicos "me parece, si no recuerdo mal", o algo así por el estilo. Total, nos reunimos en la Comisión, estuvimos aquí los presen-

tes, la mayoría; debatíamos 250.000 pesetas en total, y nos costó la Comisión unas 400.000; Capítulo II. Sí, sí, por nuestra culpa, seguro, seguro. Para descubrir la compra de una estación... de una bandera en la Estación Enológica de la Leche. Es que verdaderamente es increíble. Pero bueno... Sí, sí, sí, una estación de... sí, sí.

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Bueno, no será enológica, será de las vacas locas "me da igual", pero algo así por el estilo.

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Las vacas borra-chas, me da lo mismo. ¿Cuál fue el esfuerzo de ustedes en el IMI en el año ochenta y seis, eh? ¿Cuál fue? Ninguno. Si no se les pasó ni por la cabeza, ni por la imaginación. ¡Hombre!, un Ingreso Mínimo de Inserción. Ahora, eso sí, en cuanto lo traemos nosotros, evidentemente, que si la diferencia es cero con el Estado, que el 75%. ¿Pero cómo no se les ocurriría a ustedes, con el sentido social tan inmenso que tienen ustedes, con la carga en beneficio de los más desfavorecidos que...? ¿Pero cómo no se les ocurrió crear el IMI? ¿Pero cómo...? Es lamentable. Yo, desde luego, lo pienso por las noches y no duermo alguna, ¿eh?, sólo de decir: "Pero bueno, no se les ocurrió crear el Ingreso Mínimo de Inserción".

Bien. Vamos a ver, eso del 1% de las... eso del 1% de los Presupuestos para temas culturales, etcétera, etcétera, de las autovías y de que, evidentemente, está recogido en la Ley del Estado... Mire usted, me da lo mismo, pero no conduce a nada. ¿Sabe usted cómo llamo yo a eso? "Una chorrada". Para que quede en el Diario de Sesiones. Lo sabe usted para siempre: para este año, para el que viene, para el otro, para el otro, para el otro y para el siguiente. Si usted sigue repitiendo eso, yo le voy a decir lo mismo siempre, ¿eh?, porque es que no conduce absolutamente a nada; a nada, a nada, a nada, a nada.

Sotur. Pues, mire usted, yo creo que ustedes introducen el elemento no no no de dar... no de dar delegaciones, no, no; usted dice, no, "de participación en los órganos de decisión de determinados Ayuntamientos en la empresa Sotur". Eso es lo que usted pide en su enmienda. No que deleguemos en los Ayuntamientos competencias "que yo le he citado a usted en la normativa que existen" en torno al turismo. No, no, no. Es incorporar representantes de los Ayuntamientos, equis "tampoco sabemos cuántos, tampoco sabemos qué funciones", en el Consejo de Administración de Sotur. O sea, no sé: de más de veinte mil, de menos de veinte mil, los que sean de interés más turístico, los que tengan menos turismo. Yo no lo sé. Usted se lo ha montado, usted se ha montado esa enmienda y, verdaderamente, a eso dice usted que es descentralizar. Mire usted, eso es, evidentemente, transgredir la

normativa a través de una enmienda; no es otra cosa, no es... Descentralizar es otra cosa, ¡hombre! Cójase usted el diccionario, que descentralizar es otra cosa que incorporar miembros del Consejo... al Consejo de Administración de Sotur por parte de los Ayuntamientos.

Lo de los certificados médicos yo no sé lo que cuestan. Gracias a Dios, gozo de buena salud y, mire usted, no lo he pedido nunca. O sea, no sé lo que es pedir un certificado médico. Pero sí que me renuevo el carnet de conducir, ¿eh?, de vez en cuando, cuando me cumple, y me cuesta igual aquí que en Salamanca, porque lo he hecho en los dos sitios; exactamente igual. Pues ¿por qué nos vende usted la burra de que cuesta diferente? ¿Pero por qué nos la quiere usted vender? Si es que cuesta lo mismo, cuesta lo mismo, exactamente igual. Pero, por favor, si es que el Consejo General... bueno, mire usted, si es que tiene establecida la tasa, tasa por expedición de certificado médico. No sé si serán 1.500 ó 2.500, pero que la tasa es única. Pero, en definitiva, bueno, usted, allá. Vaya usted con su discurso y se lo cuente usted a los médicos que debemos de producir una enmienda a efectos de inmiscuirnos en lo que es el Consejo General de la Medicina en este país. Nosotros creemos que no es nuestro sitio y que ahí no tenemos que estar.

Bueno, luego después ha hecho usted un recorrido, ¿verdad?, por las diferentes enmiendas que usted reiteradamente, y disposiciones adicionales, ha propuesto, de cuyo recorrido no he sacado nada en limpio, no he sacado absolutamente nada en limpio. He sacado simplemente el constatar una vez más que las enmiendas se defienden en un turno, no se combaten en el segundo, se vuelve a decir lo mismo, se cambian dos palabras. Pero yo sí que le digo a usted que nosotros la respuesta que le damos a usted es la siguiente:

Primero. Que el crecimiento económico de la Comunidad está fuera de toda duda. Que somos Región Objetivo Uno, gracias a Dios, hasta el dos mil seis, ¿verdad? Y que entonces vamos a dejar de serlo. ¿Pero sabe usted por qué? Porque hemos crecido y porque hemos llegado a equipararnos con la media europea. Por eso salimos de la Región Objetivo Uno, mal que les pese. Desde luego, yo no quiero que Béjar, ni Zamora, ni Ávila, estén en la Región Objetivo Uno, ni sean Región Objetivo Uno, y, sin duda, no lo serán, y, sin duda, no lo serán; y, sin duda, haremos todo el esfuerzo preciso. Pero, mire usted, bien nos han venido los fondos –y algún Procurador que me diga a mí que no han venido bien esos fondos y que conste en el Diario de Sesiones–, cuantos más, mejor, cuantos más, mejor. Y esa bonanza económica que hoy existe y el crecimiento de las exportaciones, y el crecimiento del sector industrial, y el crecimiento del sector de la construcción, y el crecimiento de la agricultura, y el crecimiento de los servicios, precisamente hacen, hacen que nuestra Comunidad, pues, se sitúe a la cabeza de las Comunidades en crecimiento económico. Y no lo

digo yo, que sería vano, lo dice el Consejo Económico y Social, del cual usted es ferviente seguidor, admirador y correligionario en cuanto a la asunción de las tesis del Consejo Económico y Social, que yo –desde luego– las admito, pero –desde luego– no las asumo si no las digiero y no hago previamente, como corresponde, un análisis de las mismas. Lo ha dicho usted: "En ese oasis de rigor científico". Pues léase usted el oasis del rigor científico lo que nos señala respecto a la bonanza económica de nuestra Comunidad, y que yo no le voy a reiterar a usted aquí ahora, porque eso debió de ser en el debate –que, por cierto, no pudimos tener, por cierto, no pudimos tener– de enmiendas a la totalidad.

Pero no es menos cierto, Señoría, que con este presupuesto ciento sesenta y siete mil puestos de trabajo se pueden, entre creados directamente e inducidos, producir un incremento en esta Comunidad Autónoma. Sí, pura y simplemente. Que usted se reía también cuando la Consejera lo decía, y yo se lo repito a usted. Ahora, Dios quiera, Dios quiera, que podamos mantener, evidentemente, esa línea en la creación de puestos de trabajo, y, por supuesto, que los ciudadanos de Castilla y León no permitan que ustedes gobiernen, porque volvemos a los doscientos mil desempleados en un año.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Muchas gracias, señor Aguilar. Terminado el turno de réplica y dúplica, señor Herreros, ¿para un turno de fijación de posiciones sobre las enmiendas del Grupo Socialista? Procedemos, entonces, a la votación de estas enmiendas. En primer lugar, se produce... se procede a la votación de la Enmienda número 932 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra de la enmienda? Diez. Queda rechazada.

Enmienda número 933, también del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra de la enmienda? Diez. Queda rechazada.

Se produce ahora... se procede –perdón– ahora a la votación de este Artículo número 4. ¿Votos a favor del Artículo número 4? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo número 4.

Votación del Artículo número 5. ¿Votos a favor del Artículo número 5? Diez. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Seis. Se aprueba el Artículo número 5.

Artículo número 6. Hay una Enmienda, la número 934 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votación a favor de la enmienda? Seis votos a favor. ¿Votos en contra de la enmienda? Diez. Queda rechazada.

Votación del Artículo número 6. ¿Votos a favor de este artículo? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo número 6.

Procedemos ahora a la votación del Artículo número 7, al que no subsiste ninguna enmienda. ¿Votos a favor del Artículo número 7? Diez. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Seis. Queda aprobado el Artículo número 7.

Artículo número 8. Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista 935, que votamos. ¿Votos a favor de la Enmienda 935? Cinco votos... Seis votos a favor de la enmienda. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la enmienda.

Para defender la Enmienda número 776 tiene la palabra el señor don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías. Yo voy a dar por defendidas en sus propios términos todas las enmiendas, y tendremos la oportunidad de debatirlas en el Pleno. Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO): Muchas gracias, señor Herreros. Procedemos, por tanto, a la votación de estas enmiendas y de las siguientes.

Enmienda número 776 del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 936 del Grupo Parlamentario Socialista, que votamos. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la enmienda.

En este mismo Artículo también está la Enmienda número 937 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada.

Procedemos a la votación de este Artículo, que es el número 8. ¿Votos a favor del artículo? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo número 8.

Enmienda número 938 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda número 938 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Enmienda número 939 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 940 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 9. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

Artículo 10. Enmienda 777 de don Antonio Herreros, para cuya defensa tiene la palabra. ¡Ah!, ya está. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 941 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 942 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 943 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 778 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 944 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 945 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 779 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 10.

Artículo 11. Enmienda número 946 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 11. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

Al Artículo 12 no subsisten enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el Artículo 12.

Artículo 13. Enmienda, del Grupo Socialista, número 947. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo.

Artículo 14. Enmienda 948 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 951 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 949 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 950 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

Artículo 15. Enmienda 952 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 954 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 955 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 956 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 957 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 953 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Siete. Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 15.

Del Artículo 16, Enmienda número 958 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

El Artículo 17 no mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el Artículo 17.

Artículo 18. Enmienda 780 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

Artículo 19. Enmienda 781 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 19. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 19.

Artículo 20. Enmienda 782 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 783 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 20. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

Artículo 21. Enmiendas 959 y 960 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Quedan rechazadas.

Enmienda... votamos ahora la Enmienda 784 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 961 de don Antonio... del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

Votamos, en el Artículo 22, la Enmienda 962 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 963, 964, 965 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Quedan rechazadas.

Votamos el Artículo 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 23. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el Artículo 23.

Artículo 24. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el Artículo 24.

Votamos el Artículo 25. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado.

Artículo 26. Enmienda número 967 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 26. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

Artículo 27. Enmienda 967 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 968 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 969 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 27. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

El Artículo 28 no tiene... no mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el Artículo 28.

Enmienda número 970 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 29. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el artículo.

Artículo 30. Enmienda 971 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada la enmienda.

Votamos el Artículo 30. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete... diez votos a favor, siete en contra. Quedado aprobado el Artículo 30.

Artículo 31. Enmienda 972 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada la Enmienda.

Votamos el Artículo 31. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el artículo.

Artículo 32. Enmienda 973 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 32. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 32.

Enmienda número 974 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Artículo 33. Enmienda 975 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 33. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 33.

Artículo 34. Enmienda 976 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 34.

Del Artículo 35 votamos la Enmienda 977 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 979 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 980 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 981 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 35.

Enmienda número 982 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Artículo 36. Votos al Artículo 36, que no mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el Artículo 36.

Votos... Vamos a votar del Artículo 37 la Enmienda 983 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 984 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 37. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 37.

Entramos en el Artículo 38 con la Enmienda 785 de don Antonio... del Procurador don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 985 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, nueve en... diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 38. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 38.

Pasamos al Artículo 39. Enmienda 986 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 39. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 39.

Entramos en el Artículo 40 con la Enmienda 987 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 40. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 40.

Entramos en el Artículo 41. Enmienda 988 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmiendas 991, 990 y 992 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Quedan rechazadas.

Votamos la Enmienda 989 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el Artículo 41. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado el Artículo 41.

Votamos el Artículo 42, al que no mantienen enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el Artículo 42.

Artículo 43, tampoco mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado.

Votamos el Artículo 44, que tampoco tiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el Artículo 44.

El Artículo 45 no mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el Artículo 45.

Entramos en el Artículo 46 con la Enmienda número 993 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 994 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 995 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 996 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 997 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 998 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 999 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda número 1000 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 1001 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 1002 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 1003 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 1004 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 1005 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Enmienda 1006 del Grupo Socialista. ¿Votos... votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobado.

Pasamos a las Disposiciones Adicionales. Disposición Adicional Primera. Enmienda número 1007 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Disposición. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobada.

Disposición Adicional Segunda. No mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobada.

La Disposición Adicional Tercera tampoco mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobada.

Disposición Adicional Cuarta. Enmienda 1008 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en... diez en contra. Queda rechazada.

Llegamos a la Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra su Portavoz, si así lo estima, el señor Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Gracias, señor Presidente. Sí lo estimo. La Enmienda número 19 es una Disposición Adicional Cuarta... se pretende que sea una Disposición Adicional Cuarta al Texto Refundido del Proyecto de Ley.

Como ustedes conocen, Señorías, pues hay determinadas prestaciones obligatorias en materia de servicios sociales, concretamente Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales, que aparecen recogidas en dos Disposiciones, tanto en la Ley de Bases de Régimen Local como, asimismo, en la Ley de Servicios Sociales; y que dichas entidades vienen teniendo verdaderas lagunas y verdaderas situaciones de duda en torno a la aplicabilidad, ¿eh?, de los instrumentos financieros que deben de producirse para que, evidentemente, puedan llevar a cabo esas prestaciones absolutamente obligatorias.

Ése es el sentido de la enmienda: pura y simplemente completar la regulación o aclararla, si ustedes me lo permiten, en el sentido de que, para el correcto ejercicio por los municipios con población superior a veinte mil y Diputaciones de la Comunidad Autónoma, las competencias que les atribuye la Ley de Bases de Régimen Local, evidentemente, junto con las que se señalan en el Título VI de la Ley 18/98, de veintiocho de diciembre, y su Disposición Adicional... Transitoria, perdón, Primera, ordenarán... -y esto es lo que tiene la enmienda de novedoso- ordenarán... tendrá que ordenar imperativa-

mente los instrumentos oportunos para la financiación adecuada de tales servicios a través no de algunos, sino de todos los sistemas que al efecto establece el Artículo 47 del citado texto legal.

Se trata, por lo tanto, de completar una regulación que venía presentando dudas en la interpretación. Y esperamos que esas dudas queden despejadas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Muchas gracias. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? No siendo así, no podemos darle el turno de réplica, señor Aguilar.

(Risas.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ): Por lo tanto, sometemos a votación la Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Se puede aprobar por asentimiento, señor Herreros? Pues votamos... por lo tanto, sometemos a votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: dieciséis votos a favor, ninguno en contra, una abstención. Queda aprobada la enmienda del Grupo Popular.

Votamos la Disposición Adicional Cuarta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones.

Votamos la Adicional Quinta... vamos a proceder a votar la Adicional Quinta, dentro de la cual está la Enmienda número 1009 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Disposición Adicional Quinta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobada.

Enmienda 1010 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

La Disposición Adicional Sexta no tiene enmiendas. Por lo tanto, sometemos a votación la Disposición. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda, por lo tanto, aprobada.

Disposición Adicional Séptima. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobada.

Tampoco tiene enmiendas la Disposición Adicional Octava. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstencio-

nes? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones.

Vamos a proceder a votar de forma agrupada las siguientes: Enmienda 1011 del Grupo Parlamentario Socialista, Enmienda 1012, Enmienda 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Quedan rechazadas.

Vamos a proceder a votar, también de forma agrupada, la Enmienda 797 del señor Herreros, la Enmienda 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795 y 796 de don Antonio Herreros Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Quedan rechazadas.

Dentro de la Disposición Transitoria Primera votamos la Enmienda 786 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Enmienda 1029 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos la Disposición Transitoria Primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobada.

En la Disposición Transitoria Segunda tenemos la Enmienda 1030 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos ahora la Disposición Transitoria Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobada.

La Disposición Transitoria Tercera no mantiene enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobada.

Tampoco tiene enmiendas la Disposición Final Primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobada.

Tampoco mantiene enmiendas la Disposición Final Segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: diez votos a favor, ninguno en contra, siete abstenciones. Queda aprobada.

La Disposición Adicional Tercera mantiene la Enmienda 1031 del Grupo Socialista, que procedemos a

votar. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Votamos ahora la Disposición Final Tercera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobada.

La Disposición Final Cuarta no mantiene enmiendas. ¿Votos a favor...? Perdón. Volvemos a votar la Disposición Final Cuarta. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación: dieciséis votos a favor, ninguno en contra, una abstención. Queda, por lo tanto, aprobada.

A la Exposición de Motivos queda la Enmienda 931 del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Queda rechazada.

Y las Enmiendas 73... 773, 774 y 775 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: siete votos a favor, diez en contra. Quedan rechazadas.

Votamos la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación: diez votos a favor, siete en contra. Queda aprobada.

Y suspendemos la sesión hasta mañana a las diez horas.

(Se suspende la sesión a las veinte horas cinco minutos.)